

ISFEAS

Instituto Social de las Fuerzas Armadas

Memoria
2025





Catálogo de Publicaciones de Defensa
publicaciones.defensa.gob.es



Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado
cpage.mpr.gob.es

Edita:



Calle Huesca 31, 28020 Madrid

© Autora y editor, 2026

NIPO 077-21-002-4 (edición en línea)

ISSN 2792-3207 (edición en línea)

Fecha de edición: junio de 2026

publicaciones.defensa.gob.es
cpage.mpr.gob.es

Las opiniones emitidas en esta publicación son de exclusiva responsabilidad de la autora de la misma.

Los derechos de explotación de esta obra están amparados por la Ley de Propiedad Intelectual. Ninguna de las partes de la misma puede ser reproducida, almacenada ni transmitida en ninguna forma ni por medio alguno, electrónico, mecánico o de grabación, incluido fotocopias, o por cualquier otra forma, sin permiso previo, expreso y por escrito de los titulares del copyright ©.

En esta edición se ha utilizado papel procedente de bosques gestionados de forma sostenible y fuentes controladas.



Esta publicación se distribuye bajo licencia CC BY-NC-ND 4.0 que permite compartir el material en cualquier medio o formato con la condición de reconocer adecuadamente la procedencia «Edita: Ministerio de Defensa. Secretaría General Técnica». No se puede modificar. No se puede utilizar con fines comerciales.

ISFAS O.A.

Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Organismo Autónomo.



1. Carta del Secretario General Gerente	9
2. INTRODUCCIÓN	13
2.1 RESUMEN EJECUTIVO	19
3. RESUMEN DE DATOS	27
4. COLECTIVO PROTEGIDO	31
5. ASISTENCIA SANITARIA	45
5.1.- DATOS GENERALES	47
5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA.....	52
5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA.....	60
5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.....	64
5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS	66
6. PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD	83
6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL	85
6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES	86
6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ.....	86
7. PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	91
7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE.....	93
7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	94
8. PRESTACIONES SOCIALES	97
8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA	100
8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS.....	100
8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	102
9. FONDO ESPECIAL DEL ISFAS.....	105
9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA	108
9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE.....	110
9.3.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS	111

10. CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)	113
10.1.- ÁREA OCUPACIONAL	117
10.2.- ÁREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL	117
CONCLUSIONES	123
11. VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO	125
11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE	127
11.2.- CENTRO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM.....	129
12. DATOS FINANCIEROS	131
12.1.- ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO	133
12.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.	141
12.3.- ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS	146
13. ASESORÍA JURÍDICA	149
13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2025	153
13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2025	156
14. ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN	161
14.1. ORGANIGRAMA	164
14.2.- RECURSOS HUMANOS	166
14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	177



Carta del Segretario General Gerente

Carta del Secretario General Gerente



Como Secretario General Gerente del organismo autónomo, Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS O.A.), un año más, vuelvo a presentar la Memoria anual de actividades, correspondiente al año 2025.

Con ella, pretendemos ofrecer a los ciudadanos y a las administraciones, de forma detallada, todos los datos que ponen de manifiesto la compleja gestión del organismo para desarrollar su misión asistencial y su acción protectora.

Dada la calidad humana y profesional del equipo que tengo el honor de liderar, nuevamente, los resultados son excelentes y, como no podía ser de otra manera, fruto de las muy buenas relaciones establecidas con las autoridades del Ministerio de Defensa, de los Ejércitos, de la Armada y de la Guardia Civil, de los organismos implicados en la gestión de la Seguridad Social y de la asistencia sanitaria (INSS, TGSS, INGESA e IGESAN, entre otros), los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, las entidades aseguradoras ADESLAS y ASISA, así como los Consejos Generales de Colegios Oficiales de Médicos, Farmacéuticos y Podólogos.

Entre los anteriores, como todos los años, sigo haciendo mención especial a la Guardia Civil, por el extraordinario servicio que presta en los órganos centrales y estructura periférica del ISFAS O.A., al amparo del Convenio suscrito con su Dirección General, sin cuyo incondicional apoyo sería imposible alcanzar nuestros objetivos.

Nuestra razón de ser son nuestro colectivo de afiliados y sus familias, sin los que nuestra labor no tendría sentido y aunque nuestra vocación es ofrecerles el mejor servicio, agradecemos su paciencia, comprensión y, sobre todo, su colaboración cuando no respondemos a sus expectativas con la diligencia y celeridad que desean. Vamos a seguir empeñando nuestro esfuerzo para garantizarles el servicio que se merecen.

Por último, me gustaría que estas líneas sirvieran para expresar mi profunda gratitud a todo el personal que constituye el ISFAS O.A. Quiero poner en valor su dedicación, su esfuerzo, compromiso y vocación de servicio, que no hacen sino dar impulso al organismo para atender y dar respuesta a las necesidades de un colectivo que exige de sus instituciones, no sólo que sean eficaces y eficientes, sino transparentes.

JOSÉ JAVIER RODRIGO DE AZPIAZU

Coronel en Reserva del Cuerpo General del Ejército de Tierra (Infantería)
SECRETARIO GENERAL GERENTE DEL ISFAS O.A.



INTRODUCCIÓN

2.- INTRODUCCIÓN

Creado por la Ley 28/1975 de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aunque plenamente activo desde octubre de 1978, el ISFAS O.A. (en adelante ISFAS) es el heredero de todas aquellas políticas de prevención y seguro social para los militares, que se remontan al siglo XIII y que fueron afianzándose, sobre todo desde el siglo XVIII: sanidad militar, cuerpo de inválidos, montepíos militares, colegios de huérfanos y benemérito cuerpo de mutilados.

En la actualidad, el ISFAS es un organismo autónomo que tiene como **misión** gestionar uno de los mecanismos de protección social que integran el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas frente a contingencias y situaciones de necesidad como asistencia sanitaria y asistencia social, entre otras.

Integran el **colectivo protegido** por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro régimen de seguridad social.

Para proteger a los 531.000 afiliados y beneficiarios, cuenta con unos servicios centrales, una organización territorial (66 delegaciones), además de 2 residencias y 1 centro de atención a personas con discapacidad intelectual. Dispone de una plantilla de 533 personas (entre servicios centrales y territoriales) y un **presupuesto**¹ de 838,8 millones de euros en 2025.

Naturaleza y régimen jurídico

El ISFAS es un organismo con personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión, y se regirá por las previsiones de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, relativas a los Organismos autónomos.

En este sentido, el Régimen especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas se rige por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en sus normas de aplicación y desarrollo, así como por la legislación de Clases Pasivas del Estado.

Esta legislación fue desarrollada por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

El ISFAS está adscrito al Ministerio de Defensa a través de la Subsecretaría de Defensa.

¹ Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Órganos de Gobierno

Los órganos de gobierno del ISFAS son, el **Consejo Rector** y la **Junta de Gobierno**.

El Consejo Rector se reunirá al menos una vez al año, así como cuando lo convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la quinta parte de sus componentes. En este último caso, los solicitantes propondrán las cuestiones a incluir en el orden del día.

La Junta de Gobierno se reunirá, al menos, dos veces al año, así como cuando la convoque su Presidente, a iniciativa propia o a petición de la tercera parte de sus componentes.

A las sesiones del Consejo Rector y de la Junta de Gobierno podrán asistir, en calidad de asesores, los titulares de los órganos directivos de la Gerencia, así como los funcionarios y expertos que en cada momento estimen conveniente los respectivos presidentes.

A. Composición del **Consejo Rector**:

Presidente: El Subsecretario de Defensa.

Vicepresidente: El Secretario General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), que sustituirá al Presidente en caso de ausencia de este.

Vocales natos:

1.º El Director General de Personal del Ministerio de Defensa.

2.º Los Jefes de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.

3.º El Subdirector General de Personal de la Guardia Civil.

4.º El Director General de Recursos del CNI.

Vocales asesores:

1.º El Asesor Jurídico General de la Defensa.

2.º El Interventor General de la Defensa.

3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.

Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS.

B. Composición de la **Junta de Gobierno**:

- a) Presidente: El Secretario General Gerente del ISFAS.
- b) Vocales:
 - 1.º Los Directores de Personal de los Mandos o Jefaturas de Personal de los tres Ejércitos.
 - 2.º El titular de la Jefatura de Asistencia al Personal de la Guardia Civil.
 - 3.º El Inspector General de Sanidad de la Defensa.
 - 4.º El Subdirector de Prestaciones del ISFAS.
 - 5.º El Subdirector Económico-Financiero del ISFAS.
 - 6.º El Adjunto del Secretario General del ISFAS.
 - 7.º El Director General de Recursos o miembro del CNI en quien aquel delegue, con rango, al menos, de Subdirector General.
 - 8.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas con representación en el Consejo de Personal.
 - 9.º Un Vocal en representación de todas las asociaciones profesionales de guardias civiles con representación en el Consejo de la Guardia Civil.
- c) Secretario: El Asesor Jurídico del ISFAS, con voz, pero sin voto.

Órganos Directivos

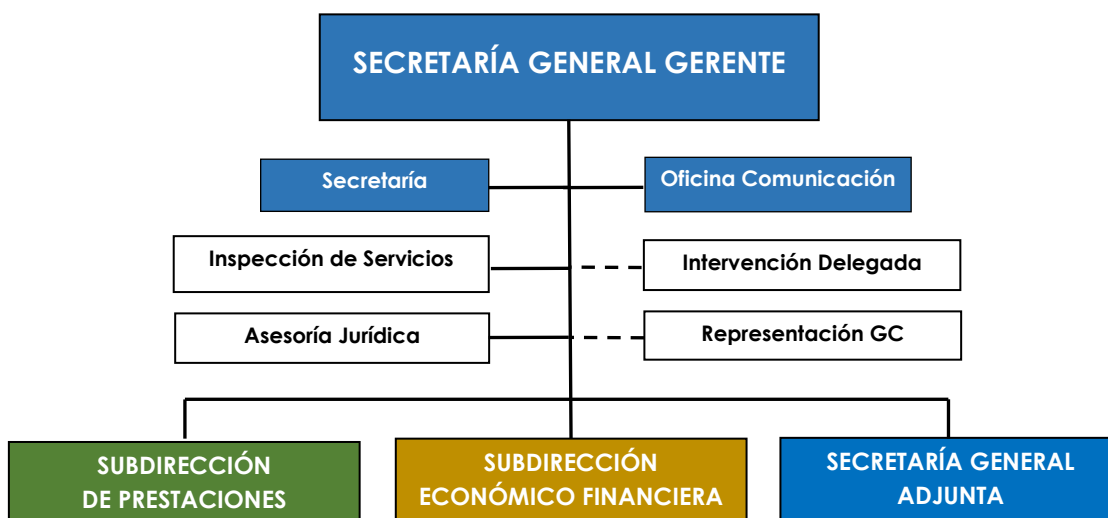
La **Gerencia del ISFAS** es el órgano encargado de desarrollar y ejecutar los planes de actuación establecidos por sus órganos de Gobierno, en la que estarán integradas la Subdirección de Prestaciones y la Subdirección Económico Financiera.

La titularidad de la Gerencia del ISFAS corresponde al Secretario General Gerente.

El Secretario General Gerente

El Secretario General Gerente del ISFAS es el órgano directivo al que corresponde la dirección, gestión e inspección del Instituto, ejerciendo como tal la jefatura de los servicios administrativos y técnicos.

Estructura orgánica



Estructura territorial

- **Delegaciones**

La estructura territorial está conformada por 20 delegaciones especiales, una por cada CCAA y las ciudades de Ceuta y Melilla, así como Granada, para las provincias de Andalucía oriental.

Esta red se complementa con 46 delegaciones, establecidas en las capitales de provincia.

- **Centros residenciales**

El ISFAS dispone de dos centros residenciales, el centro residencial “Capitán General Gutiérrez Mellado”, en Benidorm y la residencia “Jorge Juan” en Alicante.

- **Centro especial**

El ISFAS dispone del Centro Especial del ISFAS (CEISFAS), situado en la carretera de Venta la Rubia s/n., Madrid. Es un centro ocupacional para personas con discapacidad intelectual que requieran una atención especializada.

2.1 RESUMEN EJECUTIVO

Asistencia sanitaria

Los **conciertos** suscritos con las entidades de seguro SegurCaixa ADESLAS y ASISA para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios durante los años 2025 y 2026, mantienen el derecho de opción entre prestadores del servicio que caracteriza a los regímenes especiales de seguridad social de los funcionarios públicos.

Los conciertos garantizan una asistencia sanitaria de calidad siguiendo los criterios establecidos por el ISFAS. Su presupuesto se ha visto incrementado con respecto al año 2024 en un 16,47% para el año 2025, de un 16,61% para el 2026.

El 31 de diciembre entra en vigor la nueva cartera de Servicios de ISFAS (Resolución 4B0/38485/2025, de fecha 17 de noviembre, Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria del ISFAS), con cambios significativos en materias como prestaciones complementarias, ayudas a pacientes diabéticos y prestaciones de transporte sanitario.

De manera complementaria, y siendo un tradicional elemento propio y particular del ISFAS, hay que destacar la vigencia del convenio con la Sanidad Militar.

Dentro del continuo ejercicio de su labor de mejora el ISFAS ha firmado convenios con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, O.A., la Mutualidad General Judicial, O.A., y el **Ministerio de Hacienda**, sobre **cesión de información** en materia **estadística**, con el **Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa**, para la cesión de uso de patrimonio inmobiliario, con la **Comunidad de Madrid** y el ISFAS, para la atención a personas con discapacidad intelectual en el centro especial CEISFAS y con **Instituto Valenciano de Estadística**, en materia estadística..

Para extender la prestación sanitaria a mutualistas y beneficiarios adscritos a entidades de seguro que residen en **zonas rurales**, durante el año 2025 se han firmado **adendas de modificación a los convenios** con los servicios de salud del Principado de Asturias, de Castilla-La Mancha, de Cataluña, de Aragón, de Madrid, de Andalucía y Illes Balears.

El convenio por el que se fijan las condiciones de colaboración entre el ISFAS y el Consejo General de Colegios Oficiales de **Podólogos**, con el fin de facilitar al colectivo protegido por ISFAS el acceso a prestaciones de podología, acordando un precio máximo por consulta o servicio que resulte más económico que el fijado en el mercado, suscrito en diciembre de 2022, se ha aplicado durante el ejercicio 2025 a satisfacción, actualizando el listado de profesionales adheridos.

Prestación farmacéutica

Destacar el esfuerzo dirigido a la contención del gasto y el uso racional del medicamento. Para ello se continúa aplicando el “Plan para la mejora en la gestión farmacéutica 2018–2019”, que contiene objetivos concretos para perfeccionar la gestión de la dispensación hospitalaria, los procesos de facturación, el control de la población protegida, entre otros, y, especialmente, para impulsar las actuaciones encaminadas a la implantación de la receta electrónica.

También se firmaron convenios para la integración del colectivo protegido en el sistema de **receta electrónica** del colectivo adscrito a la Seguridad Social con el Servicio de Salud de las Illes Balears.

Destacar el inicio de la implementación del sistema de receta electrónica privada en la CCAA de Extremadura. Este ha sido el comienzo para su despliegue a nivel nacional a lo largo del año 2026, esperando a finales de este año tener el sistema de receta electrónica privada desplegada en todo el territorio nacional.

Asistencia social

En la asistencia social y en los diversos estados y situaciones de necesidad, con el fin de mantener un adecuado nivel de cobertura en las prestaciones, se tiene en cuenta las disponibilidades presupuestarias, aplicando la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, por la que se regulan las prestaciones sociales del ISFAS.

Se materializa en los programas de prestaciones sociales a afiliados con especiales necesidades, tales como ayudas para estancias temporales en centros residenciales, ayudas para facilitar la autonomía personal, ayudas para enfermos crónicos, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas para pacientes celíacos, ayudas para personas drogodependientes o ayudas por estancias temporales en centros asistenciales, entre otras.

Dentro del ámbito social se ha firmado la adenda de prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid, de 20 de noviembre de 2025, para la colaboración en la formación previa a la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual para la atención a **personas con discapacidad intelectual** en el Centro Especial del ISFAS.

Colaboración entre instituciones

Se ha mantenido la colaboración con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), las Administraciones Autonómicas gestoras de la asistencia sanitaria, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

Así mismo también se han firmado convenios con la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, O.A., la Mutualidad General Judicial, O.A., y el Ministerio de Hacienda, sobre cesión de información en materia estadística, con el Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para la cesión de uso de patrimonio inmobiliario, y con Instituto Valenciano de Estadística, en materia estadística.

Centros residenciales

Durante el ejercicio 2025 se ha registrado una ocupación media acumulada del **86,27%** y superando un **96,9%** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre. en la residencia “Jorge Juan” de Alicante.

En cuanto al Centro Residencial “C. G. Gutiérrez Mellado” de Benidorm la ocupación durante el ejercicio 2025 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo **superior al 88%** en los meses de julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media anual** acumulada del **71%** aproximadamente.

Por resoluciones de 22 de diciembre de 2025 se convocaron los turnos de vacaciones para el año 2025 en ambos centros, así como la resolución por la que se actualizan los precios públicos de los servicios prestados por el Instituto en sus centros residenciales.

PLAN DE ACTUACIÓN DEL ISFAS

De acuerdo con el Plan Estratégico del ISFAS aprobado por su Consejo Rector en noviembre de 2018, el grado de avance y cumplimiento de los objetivos marcados para el ejercicio 2025 es muy positivo.

Protección de datos de carácter personal

Con la finalidad de adaptar el ISFAS a la normativa de protección de datos de carácter personal, se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Personal del Instituto ha realizado cursos de formación impartidos por la Agencia Española de Protección de Datos a través del campus virtual de Defensa, coordinados por la oficina del Delegado del Protección de Datos del Ministerio de Defensa.
- Se ha creado la sección **Ejerza sus derechos** con los formularios de:
 - o Derecho de ACCESO
 - o Derecho de RECTIFICACIÓN
 - o Derecho de SUPRESIÓN
 - o Derecho de OPOSICIÓN
 - o Derecho de LIMITACIÓN
 - o Derecho a la PORTABILIDAD
 - o Derecho a NO SER OBJETO DE DECISIONES INDIVIDUALES AUTOMATIZADAS
- Actualización en la web de los documentos: política de privacidad, aviso legal y la política de cookies.

- Modificación, mejora y actualización del formato del Registro de Actividades de Tratamiento en la Web del ISFAS:

https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/datos_personales/Registro/index.html

- Se está atendiendo el ejercicio de los derechos de los interesados de forma telemática a través de la Sede electrónica del Ministerio de Defensa.

Transformación digital

El ISFAS ha llevado a cabo una serie de proyectos clave en el ámbito de la tecnología de la información, con el objetivo de mejorar su infraestructura tecnológica y asegurar la continuidad y seguridad de sus servicios dentro de un plan de Transformación Digital del ISFAS que se basa en el principio fundamental de "user-first", colocando al usuario en el centro de todas nuestras iniciativas. Este enfoque ha guiado el desarrollo de aplicaciones centradas en nuestros dos principales grupos de usuarios: los afiliados y los empleados.

Desarrollo de Aplicaciones:

1. **Arquitectura de Desarrollo:** La arquitectura de desarrollo de aplicaciones ha sido definida en alineación con la estrategia de desarrollo de software del Ministerio de Defensa y el proyecto Medusa. Esta estructura es la base sobre la cual estamos construyendo nuestras nuevas herramientas digitales.
2. **Aplicación Tramit@:** Se ha continuado con el desarrollo de la aplicación Tramit@, destinada a la tramitación de expedientes administrativos, introduciendo nuevos procedimientos. Esta aplicación cumple con los requisitos de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, permitiendo una gestión eficiente y conforme a la normativa vigente.
3. **Sede Electrónica:** Paralelamente, se han introducido constantes mejoras en Sede Electrónica que han permitido a nuestros afiliados solicitar un mayor número de trámites de la cartera de servicios del ISFAS de manera online, con la misma facilidad que en las delegaciones físicas. Esta herramienta es clave para facilitar el acceso y la gestión de servicios por parte de nuestros usuarios.

La mejora en la infraestructura tecnológica, en el aseguramiento de la continuidad en el servicio, así como su monitorización, viene reflejadas en las siguientes actividades:

1. **Migración de Almacenamiento:** completada la migración de los servidores de ficheros de todas las delegaciones al Centro de Procesamiento de Datos del ISFAS, mejorando las tareas de administración, la capacidad y el rendimiento del almacenamiento de datos.
2. **Nuevo Sistema de Backup:** se ha realizado el estudio de viabilidad para un nuevo sistema que asegura la protección y recuperación eficiente de datos críticos con el objeto de poder realizar la adquisición, configuración y puesta en servicio en el próximo año.
3. **Monitorización de Infraestructura:** con más de 1000 sensores para monitorear todos los componentes de la infraestructura en las sedes centrales de Huesca y Alcalá, así como en las delegaciones en toda España.

4. **Arquitectura de Red:** Revisión y actualización de la arquitectura de red en los centros de datos de la calle Alcalá y la calle Huesca.
5. **Actualización de Bases de Datos:** Migración de las bases de datos Oracle de la versión 12c a la versión 19c.
6. **Alta Disponibilidad:** Creación de una arquitectura en alta disponibilidad para la nueva sede 2.0, cubriendo tanto bases de datos como servidores de aplicaciones, y soporte en el despliegue de la aplicación.
7. **Integración de Sistemas de Log:** Integración de todos los log de los sistemas con en un sistema gestión de logs, mejorando la capacidad de análisis y respuesta ante incidentes de seguridad.
8. **Segmentación y Migración de Redes:** Finalización de la segmentación de redes y migración de la electrónica de red a los nuevos switches en las delegaciones de ISFAS.

Con respecto a **seguridad** durante el año 2025, el ISFAS ha implementado diversas iniciativas y mejoras en materia de seguridad, siguiendo las directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y en cumplimiento con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). A continuación, se detallan las principales acciones llevadas a cabo:

1. **Formación en Protección de Datos:** Personal del Instituto ha participado en cursos de formación impartidos por la Agencia Española de Protección de Datos a través del campus virtual de Defensa. Estos cursos han sido coordinados por la oficina del Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa, asegurando que nuestro personal esté debidamente capacitado en materia de protección de datos.
2. **Modificaciones en la Web del ISFAS:** Se han realizado modificaciones en los documentos de la web del ISFAS, incluyendo la Política de Privacidad, el Aviso Legal y la Política de Cookies, para garantizar que se cumplan las normativas vigentes y se proporcione información clara y actualizada a nuestros usuarios.
3. **Registro de Actividades de Tratamiento:** Se ha mejorado el formato del Registro de Actividades de Tratamiento en la web del ISFAS, disponible en el siguiente enlace: [Registro de Actividades de Tratamiento] (https://www.defensa.gob.es/isfas/isfas/datos_personales/Registro/index.html).
4. **Seguridad Perimetral y Administración Electrónica:** En el marco de la adecuación al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), el ISFAS mantiene en ejecución un proyecto continuado para la implantación y mejora de un sistema de cortafuegos corporativo que refuerza la seguridad perimetral, el control de accesos, la optimización de las comunicaciones y la monitorización de incidentes. Este proyecto, que se sigue desarrollando durante 2025, abarca la Gerencia, las Delegaciones y los centros residenciales del Instituto, consolidando progresivamente una infraestructura de seguridad más robusta y alineada con las exigencias del ENS.
5. **Ejercicio de Derechos de los Interesados:** Se ha consolidado la tramitación telemática del ejercicio de los derechos de los interesados a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Defensa, permitiendo a los usuarios presentar sus solicitudes de forma más accesible, ágil y segura.
6. **Sede Electrónica del ISFAS (2.0):** La nueva Sede Electrónica del ISFAS se encuentra ya en producción y constituye el canal principal para la prestación de servicios electrónicos a afiliados y beneficiarios. Durante 2025 se ha acometido su adecuación

al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), habiéndose superado la auditoría de conformidad para su certificación a nivel medio, certificación que está previsto se obtenga antes de finalizar el año.

7. **Cifrado de bases de datos de producción y gestión de vulnerabilidades:** Se implantó el cifrado de las bases de datos de producción mediante Oracle Transparent Data Encryption (TDE), en línea con las exigencias del ENS, con el fin de proteger la confidencialidad de la información en reposo. Asimismo, se siguen incorporando soluciones adicionales de seguridad, incluyendo la integración de los servidores en el programa SUPERFICIE del CESTIC, para mejorar el control de activos y la identificación y gestión de sus vulnerabilidades.
8. **Control de Acceso a la Red:** Trabajos de configuración del sistema NAC para toda la infraestructura de red de ISFAS.
9. **Sistema de receta electrónica (eReceta):** El sistema de receta electrónica del ISFAS (eReceta) cuenta ya con una primera versión en producción en la mayoría de las Comunidades Autónomas, lo que permite avanzar en la interoperabilidad y en la mejora de la prestación farmacéutica a los beneficiarios del Instituto. Paralelamente, se están realizando los trabajos necesarios para la certificación de este sistema de información conforme al ENS y se prevé la entrada en producción de una versión 1 en los próximos meses, con funcionalidades ampliadas y un mayor grado de integración.

Estas iniciativas reflejan el compromiso de ISFAS con la modernización tecnológica y la mejora continua de sus servicios, proporcionando una infraestructura más segura, eficiente y resiliente para el beneficio de sus usuarios y empleados, no solo mejoran la experiencia del usuario, sino que también posicionan al ISFAS como una entidad moderna y adaptable a los cambios tecnológicos.

Comunicación

La comunicación con los afiliados ha sido satisfactoria. Así, mediante el canal de mensajería ISFAS-INFORMA o mediante SMS se ha llegado al colectivo, con comunicados de la gerencia y noticias relevantes vía intranet de Defensa o web corporativa.

La web corporativa del ISFAS es el canal de comunicación activa con los afiliados alcanzando este 2025 las 544.793 páginas consultadas, con 157.599 visitas.

Asimismo, a través de la Sede electrónica del ISFAS durante el año 2025 se evacuaron 221.679 trámites.

En relación con el programa de **quejas y sugerencias**, durante 2025 se han tramitado 30 sugerencias y 220 quejas, lo que supone una queja por cada 2.415 afiliados y beneficiarios.

En el mismo sentido incluimos la información sobre los centros residenciales y del centro especial del ISFAS (CEISFAS). Para este centro utilizamos el canal de YouTube del Ministerio de Defensa publicando actos y visitas de autoridades.

Mejora de la calidad

Con el fin de completar el **Plan de mejora de la calidad en la Administración**, se continuó con el **Programa de reconocimiento a la excelencia**.² La Delegación Especial de Castilla y León y Extremadura que obtuvieron el **nivel de excelencia + 300 y +300**³, respectivamente y la Delegación Especiales de Zaragoza y la Delegación Especial de Ceuta han realizado a lo largo del año los trabajos de autoevaluación y se presentarán para obtener el nivel +300 en la próxima convocatoria.

² Según el Modelo EFQM.

³ Conforme a lo establecido en la Orden TFP/1046/2019, de 15 de octubre, del Ministerio de Política Territorial y Función Pública por la que se convocó el proceso de reconocimiento del nivel de excelencia (BOE nº 254, de 22 de octubre de 2019).



RESUMEN DE DATOS

3.- RESUMEN DE DATOS

colectivo
protegido

531.415

A 31 de diciembre de 2025, un colectivo de 531.415 personas está protegido por el ISFAS; de ellos 362.526 son titulares y 168.889 beneficiarios.

Para atender a estas personas el ISFAS ha contado con los siguientes recursos, humanos y financieros:

EL ISFAS EN CIFRAS	
PRESUPUESTO	905,59 millones de euros
INGRESOS	13,13 % Afiliados 83,19 % Estado 3,68 % Otros
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	Ingresos: 91,45 % Gastos: 96,14 %
RECURSOS HUMANOS	533 empleados
GASTO DE PERSONAL	18,85 millones de euros
GASTO PRESTACIÓN DE ASISTENCIA SANITARIA	581,58 millones de euros
GASTO PRESTACIÓN FARMACÉUTICA	184,70 millones de euros
AYUDAS Y PRESTACIONES NO SANITARIAS	46,73 millones de euros
RECETAS FACTURADAS	12.347.683 recetas
GASTO RECETAS EN FARMACIA	150,50 millones de euros

EL ISFAS EN CIFRAS	
GASTO FARMACIA HOSPITALARIA DHSC Y EXTRANJEROS	34,19 millones de euros
PRODUCTOS DIETÉTICOS	4,56 millones de euros
AYUDAS DE ASISTENCIA SANITARIA: OCULARES, DENTARIAS, ORTO- PROTÉSICAS, AYUDAS DE GESTIÓN DIRECTA, TRANSPORTE Y OTRAS	153.951 expedientes resueltos
PRESTACIONES POR INCAPACIDAD	2.646 perceptores de prestaciones por incapacidad y lesiones permanentes
PRESTACIONES DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA	5.258 perceptores de ayudas
PRESTACIONES SOCIALES	8.934 ayudas por prestaciones sociosanitarias y otras prestaciones de carácter social
INDICADORES DE CALIDAD QUEJAS	96,2 % Muy buena 1 / 1.162 Mutualistas
ADMINISTRACIÓN DIGITAL	221.679 trámites a través de la Sede Electrónica
VISITAS A LA PÁGINA WEB	157.599 visitas



COLECTIVO PROTEGIDO

4.- COLECTIVO PROTEGIDO

En razón de la naturaleza de su actividad profesional y el ámbito en que se desarrolla, se integran en el colectivo protegido por el ISFAS, el personal militar de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil, el personal estatutario del CNI y el personal civil de cuerpos adscritos al Ministerio de Defensa, que tienen la condición de titulares del derecho o asegurados, así como sus familiares o asimilados, siempre que reúnan los requisitos de convivencia, dependencia económica y no pertenencia a otro Régimen de Seguridad Social.

La cotización al ISFAS es obligatoria para todos los titulares incluidos en su ámbito de aplicación, con las excepciones establecidas en la normativa en vigor⁴.

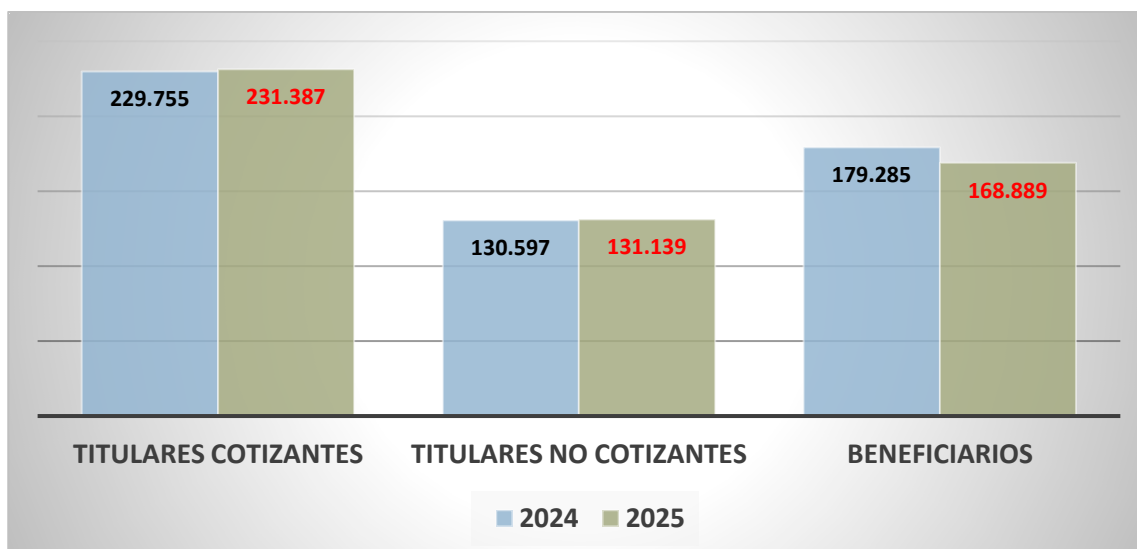
A fecha 31 de diciembre de 2025 el colectivo protegido por el ISFAS ascendía a 531.415 personas, con la siguiente distribución de titulares y beneficiarios:

TABLA 4.1

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO			
	2024	2025	VARIACIÓN
TITULARES	360.352	362.526	+0,60%
- COTIZANTES	229.755	231.387	+0,71%
- NO COTIZANTES	130.597	131.139	+0,42%
BENEFICIARIOS	179.285	168.889	-5,80%
TOTAL COLECTIVO	539.637	531.415	-1,52%

⁴ Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y en sus normas de aplicación y desarrollo.

GRÁFICO 4.1



En relación al colectivo protegido por el ISFAS el año anterior, se aprecia que el número de asegurados se ha reducido en 8.222 personas (-1,52%), observándose un decremento de los beneficiarios. La relación beneficiarios/titulares se sitúa en 0,466.

En la Tabla 4.2 se detalla el colectivo protegido, atendiendo a diferentes variables.

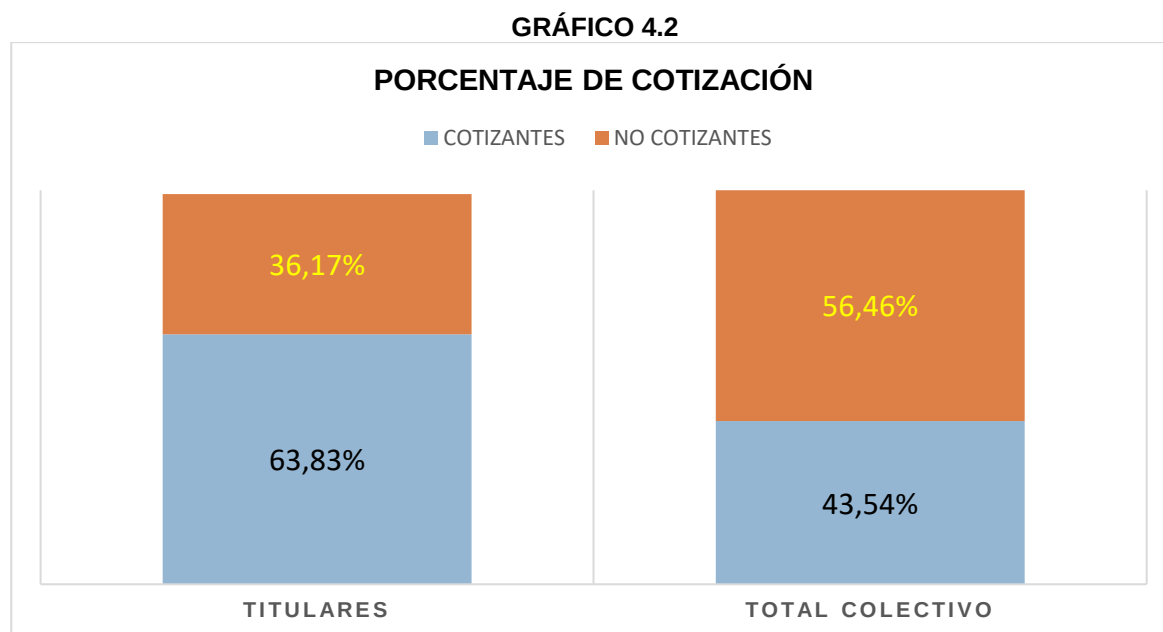
TABLA 4.2

DISTRIBUCIÓN ABSOLUTA Y PORCENTUAL DEL COLECTIVO					
COLECTIVO		ENERO 2025	% SOBRE COLECTIVO	DICIEMBRE 2025	% SOBRE COLECTIVO
AFILIADOS OBLIGATORIOS	EJÉRCITO DE TIERRA	84.908	15,73%	84.988	15,99%
	ARMADA	23.945	4,44%	23.803	4,48%
	EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO	24.035	4,45%	24.110	4,54%
	CUERPOS COMUNES	3.453	0,64%	3.401	0,64%
	GUARDIA CIVIL	92.574	17,15%	94.189	17,72%
	FUNCIONARIOS CIVILES	767	0,14%	824	0,16%
AFILIADOS VOLUNTARIOS	EN BAJA EN LAS FAS	46	0,01%	51	0,01%
	EXCEDENCIAS VOLUNTARIAS	27	0,01%	21	0,00%
TOTAL TITULARES COTIZANTES		229.755	42,58%	231.387	43,54%
EXCEDENCIAS CUIDADO HIJOS Y/O FAMILIARES		197	0,04%	180	0,03%
RETIRADOS MILITARES		46.560	8,63%	48.070	9,05%
RETIRADOS DE LA G. CIVIL		42.394	7,86%	42.324	7,96%
JUBILADOS FUNC. CIVILES		2.133	0,40%	2.101	0,40%
RETIRADOS POLICIA NAC.		193	0,04%	180	0,03%

COLECTIVO PROTEGIDO

VIUDOS	31.791	5,89%	31.198	5,87%
HUÉRFANOS	5.839	1,08%	5.637	1,06%
OTROS	1.490	0,28%	1.449	0,27%
TOTAL TITULARES NO COTIZANTES	130.597	24,20%	131.139	24,68%
TOTAL TITULARES	360.352	66,78%	362.526	66,22%
CÓNYUGES Y ASIMILADOS	55.183	10,23%	52.195	9,82%
HIJOS HASTA 21 AÑOS	106.588	19,75%	99.587	18,74%
HIJOS MAYORES DE 21 AÑOS	14.765	2,74%	14.261	2,68%
OTROS	2.749	0,51%	2.579	0,49%
TOTAL BENEFICIARIOS	179.285	34,68%	168.889	31,79%
TOTAL COLECTIVO	539.637	100%	531.415	100%

El 63,83% de los titulares son cotizantes, mientras que el 36,17% están exentos de cotización, manteniéndose una relación entre cotizantes/no cotizantes de 1,76. El número de personas cotizantes es algo más de un tercio del total del colectivo protegido, en concreto, el 43,54% (ratio colectivo/cotizantes de 2,29), lo que supone una dificultad añadida para la financiación del sistema.

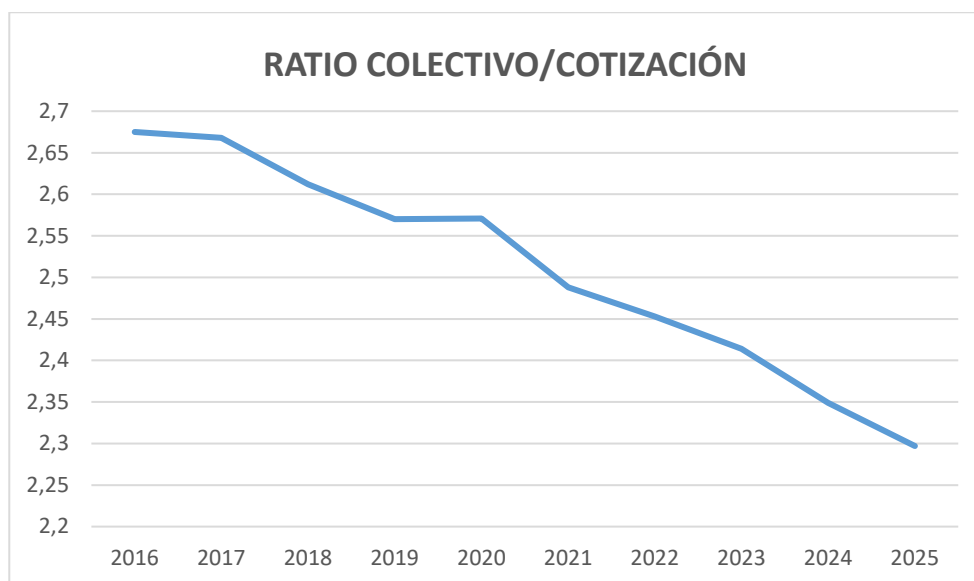


En la relación colectivo/cotizantes se mantiene una tendencia decreciente desde el año 2016.

TABLA 4.3

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN COLECTIVO / COTIZANTES										
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
RATIO	2,675	2,668	2,612	2,570	2,571	2,488	2,453	2,414	2,349	2,297

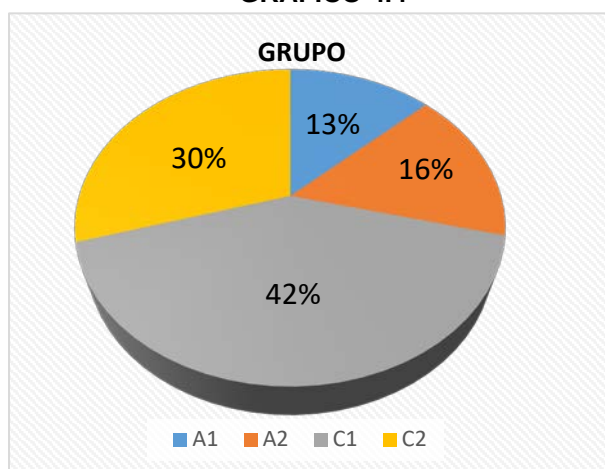
GRÁFICO 4.3



En la tabla 4.4 se aprecia que la mayoría de los titulares cotizantes se concentran en los grupos C1 y C2, con menores cuotas de cotización.

TABLA 4.4	
COTIZANTES POR GRUPO	
GRUPO	TOTAL COTIZANTES
A1	29.139
A2	36.410
C1	97.447
C2	68.391
TOTAL	231.387

GRÁFICO 4.4



En la Tabla 4.5 se detalla el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años, observándose una tendencia a la reducción del colectivo de beneficiarios, debido fundamentalmente a la disminución de la tasa de natalidad y a los procedimientos de actualización del colectivo de este Instituto mediante intercambios de información con otros organismos públicos. Cabe destacar el considerable número de beneficiarios que son perceptores de la prestación no contributiva del ingreso mínimo vital (IMV), que implica su alta como titulares en la asistencia sanitaria del Régimen General y como consecuencia su baja en este Instituto, lo que ha motivado un descenso de los beneficiarios del 5,80% en el año 2025.

TABLA 4.5

EVOLUCIÓN DEL COLECTIVO PROTEGIDO 2016 - 2025				
AÑO	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTAL COLECTIVO	VARIACIÓN SOBRE AÑO ANTERIOR
2016	359.490	247.237	606.727	-1,28%
2017	356.139	241.145	597.284	-1,56%
2018	358.845	233.261	592.106	-0,87%
2019	360.050	225.134	585.184	-1,17%
2020	356.040	220.274	576.314	-1,52%
2021	361.238	211.345	572.583	-0,65%
2022	358.691	201.196	559.887	-2,22%
2023	357.022	189.589	546.611	-2,37%
2024	360.352	179.285	539.637	-1,28%
2025	362.526	168.889	531.415	-1,52%

COLECTIVO PROTEGIDO

Los gráficos 4.5 y 4.6 ilustran la progresiva reducción que ha experimentado el colectivo protegido por el ISFAS en los últimos diez años, siendo superior la disminución del grupo de beneficiarios. Entre los años 2016 y 2025 se ha producido una reducción de 75.312 afiliados, los titulares se han incrementado en 3.036 mientras que los beneficiarios han disminuido en 78.348, lo que supone una disminución de 12,41%.

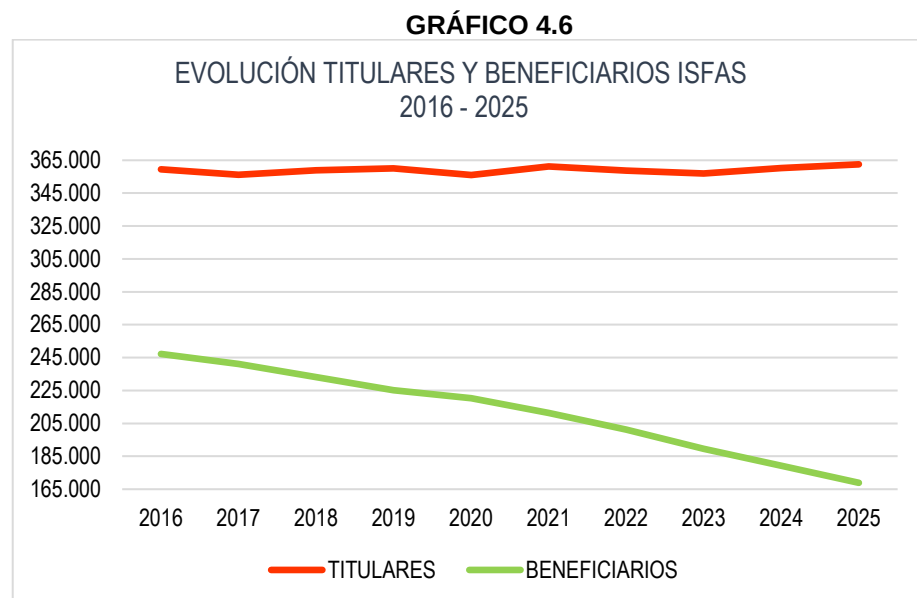
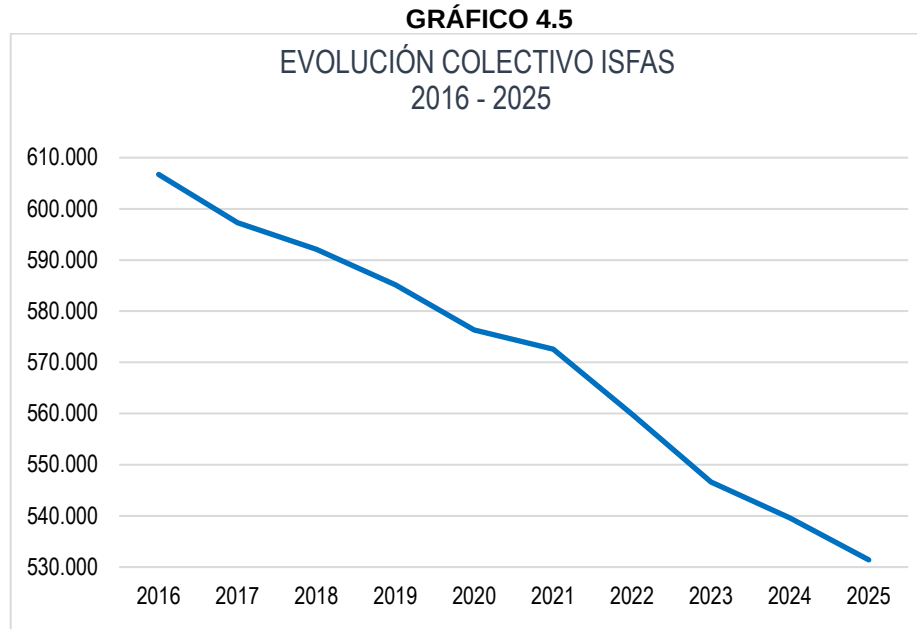
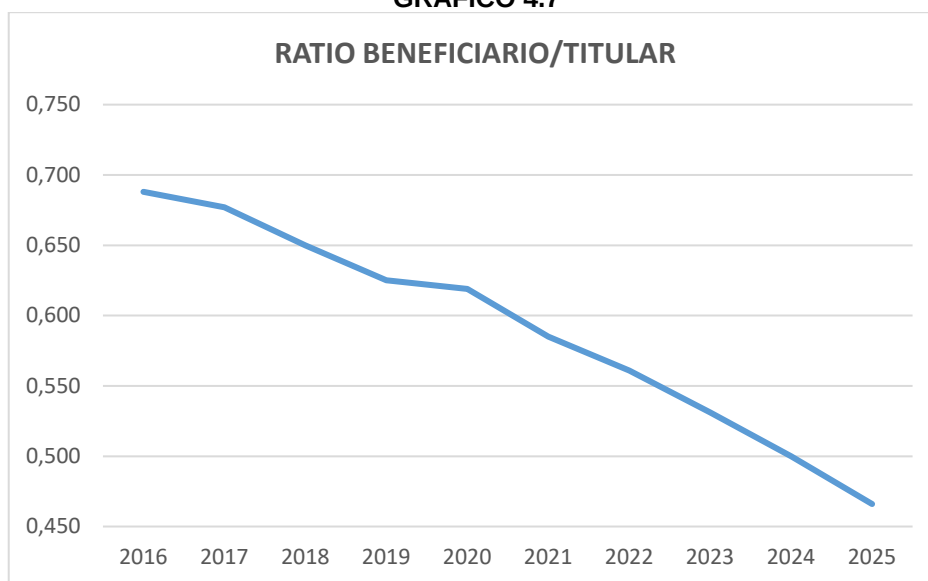


TABLA 4.6

EVOLUCIÓN DE LA RELACIÓN BENEFICIARIOS / TITULARES										
	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
RATIO	0,688	0,677	0,650	0,625	0,619	0,585	0,561	0,531	0,500	0,466

GRÁFICO 4.7



En la tabla 4.7 se detallan las altas y bajas de titulares y beneficiarios registradas en los últimos diez años. La reducción de altas de beneficiarios refleja la evolución de la sociedad española: menor número de hijos y la paulatina incorporación de los beneficiarios al mercado laboral.

TABLA 4.7

EVOLUCIÓN ALTAS Y BAJAS DE TITULARES Y BENEFICIARIOS				
AÑO	TITULARES		BENEFICIARIOS	
	ALTAS	BAJAS	ALTAS	BAJAS
2016	7.215	8.870	11.816	18.007
2017	5.924	9.275	10.876	16.968
2018	12.816	10.110	9.834	17.718
2019	11.082	9.877	9.027	17.154
2020	6.805	10.815	8.441	13.301
2021	15.842	10.644	7.886	16.815
2022	8.702	11.249	7.246	17.395
2023	9.355	11.024	6.504	18.111
2024	14.346	11.016	6.120	16.424
2025	13.205	11.031	5.775	16.171

La distribución geográfica del colectivo protegido por el ISFAS no es homogénea, concentrándose en las provincias donde se ubican las Unidades de los distintos Ejércitos.

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
ÁLAVA	1.023	457	1.480	0,45
ALBACETE	3.526	1.954	5.480	0,55
ALICANTE	6.720	3.169	9.889	0,47
ALMERÍA	6.799	3.729	10.528	0,55
ASTURIAS	6.371	2.471	8.842	0,39
ÁVILA	1.456	809	2.265	0,56
BADAJOS	8.076	4.730	12.806	0,59
ILLES BALEARS	5.601	1.857	7.458	0,33
BARCELONA	4.859	1.551	6.410	0,32
BURGOS	3.968	1.439	5.407	0,36
CÁCERES	8.275	1.852	10.127	0,22
CÁDIZ	28.041	15.907	43.948	0,57
CASTELLÓN	2.531	1.238	3.769	0,49
CIUDAD REAL	3.044	1.753	4.797	0,58
CÓRDOBA	8.541	4.676	13.217	0,55
CORUÑA A	15.103	5.731	20.834	0,38
CUENCA	1.440	755	2.195	0,52
GIRONA	1.679	427	2.106	0,25
GRANADA	7.586	4.574	12.160	0,60
GUADALAJARA	2.125	1.258	3.383	0,59
GUIPÚZCOA	1.141	440	1.581	0,39
HUELVA	3.090	2.067	5.157	0,67
HUESCA	3.329	1.255	4.584	0,38
JAÉN	10.957	2.533	13.490	0,23
LA RIOJA	2.678	1.223	3.901	0,46
LAS PALMAS	10.133	4.527	14.660	0,45
LEÓN	6.646	2.942	9.588	0,44
LUGO	2.177	840	3.017	0,39
LLEIDA	1.536	330	1.866	0,21
MADRID	63.355	28.331	91.686	0,45

TABLA 4.8

DISTRIBUCION DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR PROVINCIAS				
PROVINCIA	TITULARES	BENEFICIARIOS	TOTALES	RELACION B / T
MÁLAGA	8.748	4.775	13.523	0,55
MURCIA	17.515	8.051	25.566	0,46
NAVARRA	2.874	1.178	4.052	0,41
OURENSE	2.170	1.009	3.179	0,46
PALENCIA	1.245	633	1.878	0,51
PONTEVEDRA	7.937	3.350	11.287	0,42
SALAMANCA	4.683	2.297	6.980	0,49
CANTABRIA	2.933	1.530	4.463	0,52
SEGOVIA	2.297	991	3.288	0,43
SEVILLA	13.375	8.960	22.335	0,67
SORIA	706	325	1.031	0,46
TARRAGONA	1.421	527	1.948	0,37
S/C. TENERIFE	5.904	2.822	8.726	0,48
TERUEL	979	489	1.468	0,50
TOLEDO	4.946	3.156	8.102	0,64
VALENCIA	13.229	6.918	20.147	0,52
VALLADOLID	5.556	2.579	8.135	0,46
VIZCAYA	1.642	629	2.271	0,38
ZAMORA	2.024	938	2.962	0,46
ZARAGOZA	19.720	5.697	25.417	0,29
CEUTA	5.035	3.579	8.614	0,71
MELILLA	5.663	3.564	9.227	0,63
EXTRANJERO	118	67	185	0,57
TOTALES	362.526	168.889	531.415	0,47

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS OA
A CORUÑA	16.801	43,83%	10.598	27,65%	10.932	28,52%	38.331	7,21%
ÁLAVA	2.863	53,62%	947	17,74%	1.529	28,64%	5.339	1,00%

TABLA 4.9

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR DELEGACIONES ESPECIALES								
DELEGACIÓN	Titular cotizante	% sobre colectivo Delegación	Titular no cotizante	% sobre colectivo Delegación	Beneficiarios	% sobre colectivo Delegación	Total Colectivo Delegación	% sobre colectivo total ISFAS OA
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	33.444	39,50%	19.608	23,16%	31.621	37,34%	84.673	15,93%
ANDALUCÍA ORIENTAL	21.028	42,30%	13.069	26,29%	15.616	31,41%	49.713	9,35%
ASTURIAS	3.840	43,40%	2.535	28,65%	2.472	27,94%	8.847	1,66%
BADAJOS	11.622	50,68%	4.730	20,62%	6.582	28,70%	22.934	4,32%
BALEARES	3.273	43,87%	2.329	31,22%	1.858	24,91%	7.460	1,40%
BARCELONA	4.784	38,78%	4.716	38,23%	2.836	22,99%	12.336	2,32%
CANARIAS	11.155	47,69%	4.885	20,89%	7.349	31,42%	23.389	4,40%
CANTABRIA	1.750	39,21%	1.183	26,51%	1.530	34,28%	4.463	0,84%
CARTAGENA	10.815	42,29%	6.705	26,22%	8.055	31,50%	25.575	4,81%
CEUTA	3.840	44,57%	1.196	13,88%	3.579	41,54%	8.615	1,62%
LA RIOJA	1.587	40,64%	1.093	27,99%	1.225	31,37%	3.905	0,73%
MADRID	39.749	43,32%	23.653	25,78%	28.354	30,90%	91.756	17,27%
MELILLA	4.481	48,53%	1.185	12,83%	3.568	38,64%	9.234	1,74%
NAVARRA	1.978	48,78%	899	22,17%	1.178	29,05%	4.055	0,76%
TOLEDO	9.213	38,45%	5.870	24,50%	8.877	37,05%	23.960	4,51%
VALENCIA	13.224	39,10%	9.265	27,39%	11.332	33,51%	33.821	6,36%
VALLADOLID	17.239	41,50%	11.344	27,31%	12.954	31,19%	41.537	7,82%
ZARAGOZA	18.701	59,42%	5.329	16,93%	7.442	23,65%	31.472	5,92%
TOTALES	231.387	43,54%	131.139	24,68%	168.889	31,78%	531.415	100,00%

COLECTIVO PROTEGIDO

En cuanto a la distribución por sexos a 31 de diciembre de 2025, el colectivo protegido por este Instituto está compuesto por 354.598 hombres y 176.817 mujeres, según se detalla en las tablas 4.10 y 4.11.

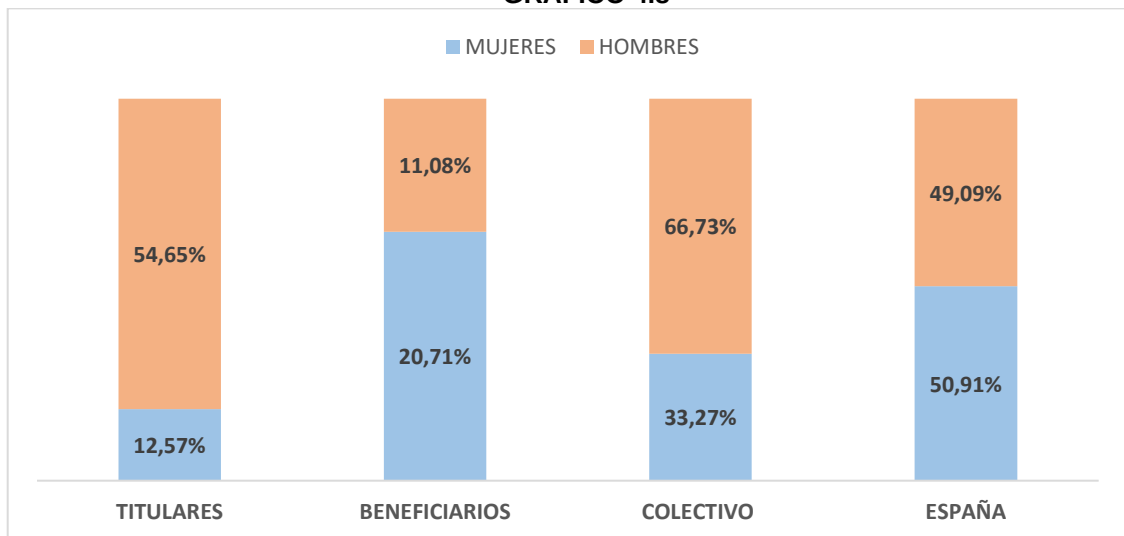
TABLA 4.10

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO DEL ISFAS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
ISFAS OA	354.598	66,73%	176.817	33,27%	0,50
ESPAÑA	24.333.210	49,09%	25.237.515	50,91%	1,04

TABLA 4.11

DISTRIBUCIÓN DE TITULARES Y BENEFICIARIOS POR SEXOS					
	HOMBRES	% HOMBRES	MUJERES	% MUJERES	MUJER / HOMBRE
TITULARES	295.739	54,65%	66.787	12,57%	0,226
BENEFICIARIOS	58.859	11,08%	110.030	20,71%	1,869
TOTALES	354.598	66,73%	176.817	33,27%	0,499

GRÁFICO 4.8





ASISTENCIA SANITARIA

5.- ASISTENCIA SANITARIA

La **acción protectora gestionada por el ISFAS** comprende: asistencia sanitaria, prestaciones económicas en situaciones de incapacidad, prestaciones familiares, ayudas socio-sanitarias y otras prestaciones sociales.

En cuanto a la **asistencia sanitaria**, se estructura en las siguientes prestaciones:

- a)** Prestaciones de **atención primaria, atención especializada y asistencia de urgencia**, incluidas en la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud (SNS), que se facilitan a través de modelo de asistencia concertada.
- b)** Prestación **farmacéutica**, que comprende los medicamentos y productos sanitarios y el conjunto de actuaciones encaminadas a que los pacientes los reciban de forma adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis precisas según sus requerimientos individuales, durante el período de tiempo adecuado.
- c)** Prestación con **productos dietéticos**, que atiende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica.
- d)** Prestación **ortoprotésica**, que atiende la cobertura de las prótesis externas, las sillas de ruedas, las órtesis y las ortoprétesis especiales, productos para el tratamiento del linfedema, mientras que los implantes quirúrgicos se facilitan a través de los correspondientes servicios asignados.
- e)** Prestaciones sanitarias **complementarias**. Se trata de ayudas económicas para prótesis y determinadas actuaciones bucodentales, ayudas oculares y otras ayudas técnicas que tradicionalmente han sido objeto de prestaciones complementarias a cargo del ISFAS.

5.1.- DATOS GENERALES

A lo largo del año 2025, el ISFAS ha gestionado la asistencia sanitaria de un colectivo que, al finalizar el ejercicio, ascendía 531.415 personas, entre titulares y beneficiarios, con un promedio mensual de 533.949 personas.

El ISFAS forma parte del Sistema Nacional de Salud (SNS) junto con los servicios de salud de las comunidades autónomas, el INGESA y las otras mutualidades (MUFACE O.A. y MUGEJU O.A.), con estas últimas formando parte de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social para los funcionarios y, conforme a lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, tendrá que garantizar el contenido de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, con las especiales características del modelo de asistencia concertada, exceptuándose en materia de salud pública las actuaciones de vigilancia epidemiológica y las acciones

generales de protección y promoción de la salud relacionadas con la prevención y abordaje de las epidemias y catástrofes, entre otras actuaciones.

La asistencia sanitaria del colectivo protegido se hace efectiva por servicios propios o concertados por este Instituto con instituciones públicas o privadas, configurándose distintas Modalidades Asistenciales.^{5,6}

En los niveles de atención primaria, atención especializada y de urgencia, la asistencia sanitaria se facilita por los servicios asignados, en función de la modalidad asistencial de adscripción del titular, gestionándose directamente por el ISFAS otras prestaciones incluidas en la cartera de servicios de asistencia sanitaria.

De esta forma, la gestión de la asistencia sanitaria se ha instrumentado, principalmente, mediante los **conciertos suscritos por el ISFAS con entidades de seguro**, pero también con **otras entidades gestoras de la Seguridad Social** y a través del **régimen de colaboración concertada con la sanidad militar**.⁷

En enero de 2025 se mantenía prorrogado el Concierto suscrito por el ISFAS con ASISA y SEGURCAIXA ADESLAS para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios en 2022, 2023 y 2024, hasta que el día 19 de febrero de 2025, que se suscribió el nuevo Concierto para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios para 2025 y 2026.⁸

Con la formalización de este concierto se garantiza el derecho de opción de los titulares entre el sistema sanitario público o el sector privado de asistencia sanitaria, derecho de opción que caracteriza los Regímenes especiales de protección de los funcionarios del Estado.

Durante el mes de enero, los titulares pueden solicitar el cambio de entidad, por una sola vez en cada periodo ordinario de cambio, sin embargo, ante la circunstancia excepcional de la suscripción del concierto con fecha 19 de febrero de 2025, el Secretario General Gerente del ISFAS acordó la apertura de un periodo extraordinario de cambio de modalidad asistencial durante 30 días naturales.

A pesar de este periodo extraordinario, a partir de su finalización y hasta el día 31 de diciembre de 2025, se tramitaron 144 solicitudes de cambio extraordinario de modalidad asistencial a los servicios públicos de salud de las Comunidades autónomas y el INGESA, observándose un incremento del 17,07% de solicitudes con respecto al 2024 y un 39,80% con respecto al 2023, según la tabla adjunta:

⁵ Conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2000, de 9 de junio, y en el artículo 61 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

⁶ Instrucción 4B0/19066/2010, de 15 de diciembre, de la Gerencia del ISFAS, sobre modalidades asistenciales de la prestación de asistencia sanitaria (BOD núm. 248, de 23/12/2010).

⁷ Regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

⁸ Publicado por Resolución 4B0/38060/2025, de 19 de febrero (BOE núm. 46, de 22/02/2025)

SOLICITUDES DE CAMBIO EXTRAORDINARIO DE MODALIDAD ASISTENCIAL A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE SALUD			
CONCEPTOS	AÑOS		
	2023	2024	2025
ESTIMADAS	54	66	63
DESESTIMADAS	6	15	18
DESISTIDAS	11	15	48
OTROS	32	27	15
TOTAL	103	123	144

Asimismo, durante el año 2025 se ha mantenido la colaboración con las Administraciones Autonómicas, gestoras de la asistencia sanitaria, para la prestación de determinados servicios sanitarios en municipios del medio rural a los titulares y beneficiarios adscritos a entidades de seguro concertadas, habiéndose formalizado convenios con los organismos gestores de los servicios públicos de salud de Andalucía, Aragón, Asturias, Illes Balears, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Galicia, y Madrid.

La **cartera de servicios de asistencia sanitaria del ISFAS** ⁹ se estructura en las siguientes prestaciones:

- Atención primaria, especializada y de urgencias.
- Prestación farmacéutica
- Prestación con productos dietéticos.
- Transporte sanitario.
- Prestación ortoprotésica.
- Prestaciones sanitarias complementarias.

La atención primaria, la atención especializada y la asistencia de urgencia se facilitan por los correspondientes servicios asignados en función de la modalidad asistencial a la que haya quedado adscrito el titular, con un contenido análogo al que se recoge en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, con sujeción a las condiciones previstas en los conciertos suscritos por el ISFAS o en el marco regulador de la colaboración concertada con la Sanidad Militar, en cuanto a las condiciones para el acceso a los servicios del colectivo protegido.

La oxigenoterapia y demás técnicas de terapia respiratoria a domicilio, constituyen procedimientos terapéuticos incluidos en la cartera de servicios de la atención especializada y se facilitarán por los correspondientes servicios asignados.

⁹ Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, del ISFAS, y Resolución 4B0/38485/2025, de 17 de noviembre, del ISFAS, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el extranjero, por destino o motivos particulares, la prestación ortoprotésica, las prestaciones complementarias de la asistencia sanitaria y otras prestaciones suplementarias establecidas en determinados supuestos, se gestionan directamente por el ISFAS

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional¹⁰ tienen especial relevancia por la creciente presencia de personal militar destinado y en comisión de servicio en el extranjero y de los desplazamientos por motivos particulares fuera del territorio nacional.

Los titulares y beneficiarios del ISFAS también tienen acceso a la tarjeta sanitaria europea, ya que el ISFAS es Institución competente para su emisión.

Tanto en la normativa reguladora de la asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, como en el texto del concierto con entidades de seguro,¹¹ se establecen los límites y condiciones para el acceso a la asistencia transfronteriza,¹² en cuya normativa de referencia se determina que el ISFAS será competente exclusivamente en los procedimientos relativos a asistencia transfronteriza de los titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad de asistencia concertada con Entidades de Seguro o al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar.

Se ha dado continuidad a las actuaciones previstas en el Plan para la mejora en la gestión de la prestación farmacéutica 2018-2019, aprobado por resolución de 6 de julio de 2018, para el impulso de la receta electrónica de manera que, en el año 2025 es efectiva la implantación del Sistema de la Receta Electrónica a los titulares y beneficiarios del ISFAS adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud (A1/C1) de todas las Comunidades Autónomas e INGESA, de forma que la receta electrónica para los afiliados que han optado por la modalidad pública, se encuentra implantada en todo el territorio nacional.

Durante el año 2025 se ha mantenido en vigor el Concierto con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica del ISFAS a través de las oficinas de farmacia publicado mediante Resolución 420/38422/2023, de 16 de octubre, de la Secretaría General Técnica (BOE de 28/10/2023)

Igualmente, en 2025 se ha continuado con los Convenios del ISFAS para la prestación farmacéutica a través de las farmacias militares de las Fuerzas Armadas y de la farmacia militar encuadrada en la Casa de S.M. el Rey.

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios de medicamentos extranjeros o de servicios de farmacia hospitalaria, grupos con una

¹⁰ Regulada en Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero, del ISFAS.

¹¹ Publicado por Resolución 4B0/38060/2025, de 19 de febrero, del ISFAS.

¹² De acuerdo con las previsiones recogidas en el Real Decreto 81/2014, de 7 de febrero, por el que se establecen normas para garantizar la asistencia sanitaria transfronteriza, y por el que se modifica el Real Decreto 1718/2010, de 17 de diciembre, sobre receta médica y órdenes de dispensación, así como en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

relevancia creciente, tanto por la incorporación de nuevos medicamentos como por su elevado coste asociado.

La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha continuado llevando a cabo por el Comité Asesor de la Hormona de Crecimiento y Sustancias Relacionadas, dependiente del Ministerio de Sanidad, hasta que su extinción por acuerdo mutuo entre las partes con fecha 17/11/2025, siendo publicada por Resolución de 17 de abril de 2026, de la Dirección General de Cartera Común de Servicios del sistema Nacional de Salud y Farmacia (BOE nº 104)

En otro orden de cosas, a lo largo del año 2025 por los servicios técnicos de la Subdirección de Prestaciones se llevaron a cabo tareas de asesoramiento y apoyo, emitiéndose los siguientes informes y dictámenes:

- 6.057 dictámenes relativos a tratamientos con medicamentos de diagnóstico hospitalario sin cupón precinto, de los cuales, 5.354 fueron favorables al reconocimiento de la prestación. Se viene observando un fuerte incremento en el número de solicitudes de autorizaciones para la financiación de los tratamientos con medicamentos sometidos a reservas singulares en el ámbito del Sistema Nacional de la Salud, consistente en limitar su dispensación, sin necesidad de visado, a los pacientes no hospitalizados, en los Servicios de Farmacia de los Hospitales, según se refleja en la tabla adjunta, y que supone un incremento del 13,55€ con respecto al año 2024, y se eleva hasta el 68,20% respecto al año 2020.

DICTÁMENES EMITIDOS POR TRATAMIENTOS CON MEDICAMENTOS DE DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO SIN CUPÓN PRECINTO						
AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Nº de DICTÁMENES	3,601	3,611	4.623	4.756	5.334	6,057

- 327 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones en materia de asistencia sanitaria, lo que supone un incremento del 16,78%.
- 67 informes en materia de prestaciones sociales por lesión permanente no invalidante
- 7 informes relativos a expedientes sobre capitalización pensión de orfandad de mutuas integradas.
- 8 informes sobre recursos interpuestos contra resoluciones por lesión permanente no invalidante,
- 3 informes sobre recursos de alzada relativos a estancia temporal en residencias asistidas.

5.2. ASISTENCIA MÉDICO-QUIRÚRGICA

Los servicios asignados para la asistencia del colectivo protegido varían en función de la modalidad asistencial a la que se encuentren adscritos los titulares, que tienen la posibilidad de optar por los servicios del Sistema Sanitario Público, una entidad de seguro o, en determinadas provincias, de la Sanidad Militar, acogiéndose al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar, regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo.

TABLA 5.1

MODALIDADES ASISTENCIALES	
TIPO	DESCRIPCIÓN
MODALIDAD A	Asistencia completa (primaria y especializada) por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro.
MODALIDAD C	Atención primaria y de Urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública o de una entidad de seguro. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR
MODALIDAD D	Atención primaria en consultorios propios del ISFAS Asistencia de urgencias por servicios de la Red Sanitaria Pública. Asistencia de especialidades por servicios de SANIDAD MILITAR

Al finalizar 2025, el 90,53% del colectivo protegido por el ISFAS estaba adscrito a alguna de las entidades de seguro concertadas para asistencia completa (modalidad A2-A5), mientras que el 9,42% se encontraba adscrito a los servicios sanitarios públicos (A1/C1) o a la sanidad militar.

TABLA 5.2

COLECTIVO EN CADA GRUPO DE MODALIDADES		
MODALIDAD	COLECTIVO	PROPORCIÓN
SERVICIOS PÚBLICOS (Modalidad A1)	44.176	8,31%
SANIDAD MILITAR	5.891	1,11%
ENTIDADES DE SEGURO (Mod. A2/A5)	481.065	90,53%
SIN ADSCRIPCIÓN (D0)	283	0,05%
TOTAL	531.415	100%

Datos a 31/12/2025

GRÁFICO 5.1

COLECTIVO ADSCRITO A CADA MODALIDAD ASISTENCIAL

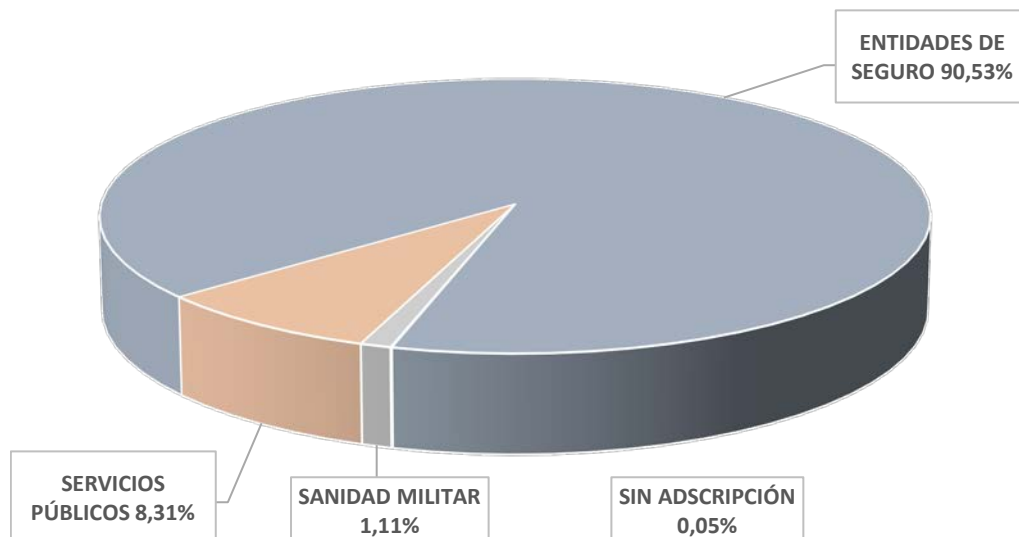


TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
ANDALUCÍA	7.271	70.873	56.196	46	0	134.386
ARAGÓN	1.868	19.031	8.826	7	1.740	31.472
ASTURIAS	1.083	5.996	1.793	5	0	8.847
CANARIAS	1.569	17.218	4.590	12	0	23.389
CANTABRIA	485	3.409	568	1	0	4.463
CASTILLA-LA MANCHA	2.521	14.931	6.504	4	0	23.960
CASTILLA Y LEON	4.957	23.919	12.657	4	0	41.537
CATALUÑA	1.414	6.838	4.075	9	0	12.336
EXTREMADURA	2.083	13.447	7.372	2	0	22.934
GALICIA	4.154	30.700	3.461	16	0	38.331
ILLES BALEARS	746	4.706	2.006	2	0	7.460
LA RIOJA	527	1.867	1.507	4	0	3.905
MADRID	8.338	51.429	27.720	118	4.151	91.756
MURCIA	4.214	6.085	15.265	11	0	25.575
NAVARRA	418	2.495	1.139	3	0	4.055

TABLA 5.3

DISTRIBUCIÓN DEL COLECTIVO POR COMUNIDADES Y MODALIDADES						
COM. AUTÓNOMA	SERVICIOS PÚBLICOS	ADESLAS	ASISA	SIN ADSCRIP.	SANIDAD MILITAR	TOTAL
PAÍS VASCO	305	3.639	1.388	7	0	5.339
VALENCIA	1.914	16.247	15.638	22	0	33.821
CEUTA	154	2.464	5.994	3	0	8.615
MELILLA	155	6.548	2.524	7	0	9.234
TOTAL	44.176	301.842	179.223	283	5.891	531.415

En SANIDAD MILITAR se incluye el colectivo en Modalidades C y D1. Datos a 31/12/2025

5.2.1.- RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR

El colectivo acogido al régimen de colaboración concertada está adscrito a los servicios de la Sanidad Militar para la asistencia especializada, tanto en régimen ambulatorio como de hospitalización, mientras que para la atención primaria puede optar por servicios propios del ISFAS, de los Servicios Públicos de Salud o de alguna de las entidades de seguro concertadas con el ISFAS¹³.

Las cuotas que el ISFAS debe abonar por cada beneficiario acogido al régimen de colaboración concertada se diferencian en función de la edad del colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar que, como en el caso del colectivo acogido a los conciertos con entidades de seguro, se segmenta en tres tramos de edad.

A) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS PROPIOS DEL ISFAS

Desde hace algunos años se viene apreciando una disminución progresiva del colectivo adscrito a la Sanidad Militar. Paralelamente se ha ido reduciendo el colectivo atendido por los servicios de atención primaria del ISFAS, que han debido redimensionarse y adaptarse a la reducción de la demanda.

En 2025 permanecieron en funcionamiento 1 consultorio y 1 centro de salud, en Madrid, así como 1 consultorio en Zaragoza. A la actividad desarrollada en los centros de atención primaria de este Instituto por personal gestionado directamente por el ISFAS, se suma la desarrollada por los medios de las empresas adjudicatarias de contratos para la prestación de servicios médicos y de asistencia técnico sanitaria.

¹³ Según se establece en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, reguladora de la colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio, que introduce un sistema de cuota global por persona para la financiación de los servicios a cargo de Sanidad Militar.

A 31 de diciembre de 2025, en los servicios de atención primaria del ISFAS desarrollaban su actividad 4 médicos generales o de familia y 5 profesionales de enfermería, para atender a un colectivo de 2.664 titulares y beneficiarios adscritos a la modalidad D1.

Dentro de este nivel asistencial hay que citar la atención a la salud bucodental desarrollada por un odontólogo en el consultorio.

TABLA 5.4

COLECTIVO ATENDIDO POR SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL ISFAS								
DELEGACIÓN	> 14 a.	Médicos familia	Ratio Med. fam.	< 14 a.	Pediatras	TOTAL	Enfermeros	Ratio Enfermeros
MADRID	1.643	2	822	3	0	1.646	4	412
ZARAGOZA	1.015	2	508	3	0	1.018	1	1.018
TOTAL	2.658	4	665	6	0	2.664	5	533

Datos a 31/12/2025

TABLA 5.5

ACTIVIDAD DESARROLLADA EN CONSULTORIOS DEL ISFAS					
DELEGACIÓN	MEDICINA FAMILIA		PEDIATRÍA	ENFERMERÍA	
	CONSULTORIO	DOMICILIO	CONSULTORIO	CONSULTORIO	DOMICILIO
MADRID	14.539	4.354	0	5.714	4.567
ZARAGOZA	6.656	2.015	0	2.051	2.659
TOTAL	21.195	6.369	0	7.765	7.226

En el ámbito de los servicios atendidos en los consultorios del ISFAS, la gestión de la demanda asistencial de carácter no urgente se realiza mediante programas de cita previa y registro de avisos para atención domiciliaria.

B) ASISTENCIA PRIMARIA CON MEDIOS CONCERTADOS CON OTRAS ENTIDADES

La asistencia primaria prestada con servicios propios del ISFAS se realiza en concurrencia con la modalidad complementaria definida en el Anexo 6 del Concierto suscrito con entidades de seguro para la asistencia de titulares y beneficiarios y con la modalidad de atención primaria por servicios públicos de salud, conforme a lo previsto en el Convenio entre el ISFAS y el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de 26/01/2018¹⁴ y a la Adenda de prórroga y modificación al Convenio de 18/01/2022.¹⁵

¹⁴ Resolución de 23 de febrero de 2018, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el ISFAS, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información.

¹⁵ Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio.

La evolución del colectivo adscrito a las citadas modalidades para la atención primaria es superponible a la del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar, manteniéndose la tendencia decreciente que se viene observando en los últimos años.

El coste mensual de la atención primaria facilitada a través de los medios de entidades de seguro fue de 15,77 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 18,40 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 22,64 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años (modalidades C). Considerando el importe total de las cuotas abonadas en 2025 y el número total de cuotas, resulta una cuota promedio por persona adscrita a la Modalidad de Atención Primaria de 20,71 euros/mes.

TABLA 5.6

COLECTIVO ACOGIDO AL RÉGIMEN DE COLABORACIÓN CONCERTADA CON SANIDAD MILITAR, POR MODALIDADES DE ATENCIÓN PRIMARIA			
MODALIDAD	2024	2025	VARIACIÓN
SC ADESLAS (C2)	754	692	-8,22%
ASISA (C5)	710	628	-11,55%
SERVICIOS PÚBLICOS (C1)	2.220	1.907	-14,10%
SERVICIOS DEL ISFAS (D1)	2.867	2.664	-7,08%
TOTAL	6.551	5.891	-10,07%

Datos referidos a 31/12/2025

C) ASISTENCIA ESPECIALIZADA CON MEDIOS DE SANIDAD MILITAR

En 2025, las cuotas mensuales por las obligaciones derivadas del régimen de colaboración concertada con la Sanidad Militar¹⁶ se fijaron en 45,48 euros por cada beneficiario menor de 60 años, 54,23 euros por cada beneficiario entre 60 y 70 años y 91,38 euros por cada beneficiario mayor de 70 años.

El número de titulares y beneficiarios que permanecían adscritos a los servicios de la Sanidad Militar al finalizar el año 2025 se elevaba a 5.891 personas, lo que supone una reducción del 10,07 % en relación al 2024.

La asistencia especializada del colectivo acogido al régimen de colaboración concertada se atiende a través de los servicios de la Red Hospitalaria Militar, si bien para la prestación de determinados servicios se hace necesario el desarrollo de una importante labor de gestión por parte del ISFAS

Así, durante el año 2025 se mantuvieron los contratos de gestión de servicios públicos para la prestación de servicios de transporte sanitario no urgente, transporte de muestras analíticas, terapias respiratorias y la asistencia médica y enfermería a titulares y beneficiarios

¹⁶ El régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar queda regulado en la Orden Ministerial 52/2004, de 18 de marzo, modificada por la Orden Ministerial 38/2009, de 18 de junio.

que tengan asignados los servicios del ISFAS para la atención primaria, en las provincias donde se ubican los centros de la Red Hospitalaria de Defensa.

Asimismo, el ISFAS ha asumido la gestión de pagos a terceros por la atención de beneficiarios adscritos a los servicios de Sanidad Militar en centros ajenos a la red hospitalaria militar.

En la Tabla 5.7 se detallan los importes de los pagos gestionados por el ISFAS en 2025 por cuenta de Sanidad Militar, debidos a distintos conceptos, observándose una reducción en casi todos los conceptos, con incremento únicamente en los gastos asociados a oxigenoterapia.

TABLA 5.7

GASTOS POR CUENTA DE LA SANIDAD MILITAR			
CONCEPTO	2024	2025	VARIACIÓN
ANALÍTICA: TRANSPORTE DE MUESTRAS	125.550,00	125.550,00	0,00%
HEMODIÁLISIS	15.604,73	15.374,78	-1,47 %
OXIGENOTERAPIA	199.694,80	211.627,72	5,98 %
TRASLADOS EN AMBULANCIAS	563.654,15	150.220,06	-73,35 %
GASTOS DE TRASLADOS SEGÚN BAREMO	0,00	0,00	0 %
ASISTENCIAS EN SERVICIOS DE SALUD A DESPLAZADOS	73.804,99	5.945,00	-91,94 %
URGENCIAS VITALES	169.041,52	92.369,20	-45,36 %
CONSULTAS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS	191.889,53	110.015,99	-42,67 %
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PÚBLICOS	474.871,73	287.015,29	-39,56 %
INTERNAMIENTOS EN CENTROS PRIVADOS	27.801,12	16.506,54	-40,63 %
VARIOS	36.609,50	37.395,00	2,15 %
TOTAL GASTOS	1.878.522,07	1.052.019,58	-44,00 %

5.2.2.- ASISTENCIA POR LA RED SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

La asistencia de los titulares que optan por adscribirse a la Modalidad de asistencia por servicios públicos se atiende por los correspondientes Servicios de Salud.

La financiación de la asistencia sanitaria a través de los Servicios Públicos de Salud se atiende a lo dispuesto en la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias.

El 26 de enero de 2018 se firmó un Convenio entre el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el ISFAS, para el aseguramiento del acceso a la asistencia sanitaria en territorio nacional a

los asegurados y beneficiarios del ISFAS y la integración de la información¹⁷ y Resolución de 17 de febrero de 2022, de la Subsecretaría por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación del Convenio

Mediante el citado Convenio, se establece el procedimiento de incorporación de la información básica del colectivo de titulares y beneficiarios al módulo de la base de datos de aseguramiento gestionada por el INSS (BADAS), así como el procedimiento de adscripción para la percepción de la asistencia sanitaria a través del sistema sanitario público del colectivo protegido por el ISFAS que opta por el mismo.

En diciembre de 2025, el colectivo del ISFAS adscrito a la modalidad de asistencia completa por la red asistencial de la Seguridad Social (modalidad A1) se elevaba a 44.176 personas (33.295 titulares y 10.881 beneficiarios), experimentando un incremento respecto al año anterior del 4,97%.

5.2.3.- ASISTENCIA POR ENTIDADES DE SEGURO

El colectivo adscrito, con asistencia completa, a cada una de las entidades de seguro que han suscrito el Concierto de Asistencia Sanitaria¹⁸ para los años 2024 y 2025 queda detallado en la Tabla 5.8. Tanto ASISA como SEGURCAIXA ADESLAS suscribieron el Concierto con las modalidades complementarias reguladas en su Anexo 6 (modalidad de atención primaria).

TABLA 5.8

COLECTIVO ADSCRITO A ENTIDADES DE SEGURO			
ENTIDAD	2024	2025	VARIACIÓN
SC ADESLAS	306.810	301.842	-1,62%
ASISA	184.167	179.223	-2,68%
TOTAL	490.977	481.065	-2,02%

Las cuotas mensuales abonadas a las entidades de seguro, para la financiación de la asistencia sanitaria objeto del Concierto en 2025, han sido las siguientes:

- Asistencia completa: 87,12 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 102,92 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 128,23 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.
- Asistencia primaria y de urgencia: 15,77 euros/mes por beneficiario menor de 60 años, 18,40 euros/mes por beneficiario entre 60 y 70 años y 22,64 euros/mes por beneficiario mayor de 70 años.

¹⁷ Publicado por Resolución de 23 de febrero de 2018 de la Subsecretaría de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales (BOE nº 54 de 02.03.2018) y Resolución de 17 de febrero de 2022.

¹⁸ Publicado por Resolución 4B0/38457/2021, de 21 de diciembre (BOE núm. 313, de 30/12/2021) se publicaron los conciertos suscritos con entidades de seguro para la asistencia sanitaria de titulares y beneficiarios del ISFAS durante los años 2022, 2023 y 2024.

El Concierto suscrito por el ISFAS con Entidades de Seguro establece el procedimiento para sustanciar las reclamaciones que se planteen por los titulares con motivo del cumplimiento por la entidad de las obligaciones derivadas del mismo. Se contemplan distintas posibilidades de tramitación (gestión directa, estudio por la Comisión Mixta Provincial, estudio por la Comisión Mixta Nacional) y se establece el procedimiento de ejecución de las reclamaciones estimadas. Por tanto, las Comisiones Mixtas Provinciales y la Comisión Mixta Nacional tienen entre sus cometidos el estudio de las reclamaciones formuladas por los titulares ante las actuaciones de las entidades de seguro.

El número de reclamaciones presentadas por los titulares del ISFAS adscritos a entidades de seguro, al amparo de lo previsto en la cláusula 6.4 del Concierto vigente en el año 2025, fue de 1.268, lo que supone una tasa de 2,64 por cada 1000 asegurados. Así pues, se ha registrado una disminución en el número absoluto de reclamaciones tramitadas en 2025 respecto a las 1.336 del año 2024, así como en la tasa de reclamaciones por 1000 asegurados adscritos a entidades de seguro, que en 2024 se había situado en 2,72 por 1000 asegurados.

En las tablas siguientes se detallan los expedientes de reclamación tramitados a través de las delegaciones del ISFAS para su valoración por las Comisiones Mixtas con las distintas entidades de seguro. El número de reclamaciones estudiadas por las respectivas Comisiones Mixtas Provinciales fue de 1.268, según se ha señalado, trasladándose a la Comisión Mixta Nacional para su valoración, 259 expedientes de reclamación.

TABLA 5.9

RECLAMACIONES ANTE LAS COMISIONES MIXTAS POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	Nº RECL.	COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº RECL.
ANDALUCIA	369	ILLES BALEARS	6
ARAGÓN	60	MADRID	195
ASTURIAS	4	MURCIA	36
CANARIAS	159	NAVARRA	5
CANTABRIA	21	PAÍS VASCO	1
CASTILLA-LA MANCHA	69	LA RIOJA	4
CASTILLA Y LEÓN	97	VALENCIA	56
CATALUÑA	24	CEUTA	24
EXTREMADURA	60	MELILLA	14
GALICIA	64	TOTAL	1.268

TABLA 5.10

RECLAMACIONES ANTE COMISIONES MIXTAS POR ENTIDADES				
ENTIDAD	2024	2025	TASA POR 1.000 ASEGURADOS	VARIACIÓN SOBRE 2024
SC ADESLAS	798	738	2,44	-7,52%
ASISA	538	530	2,96	-1,49%
TOTAL	1.336	1.268	2,64	-5,09%

El número de reclamaciones valoradas por la Comisión Mixta Nacional en el año 2025, ha aumentado ligeramente en relación al año anterior, que fue de 259, observándose una disminución en el porcentaje de estimación de ambas entidades.

TABLA 5.11

RECLAMACIONES VALORADAS POR COMISIÓN MIXTA NACIONAL				
ENTIDAD	2025		% ESTIMACIÓN 2024	% ESTIMACIÓN 2025
	PRESENTADAS	ESTIMADAS		
SC ADESLAS	147	67	57,8%	45,6%
ASISA	112	48	52,9%	42,9%
TOTAL	259	115	55,5%	44,4%

5.3.- ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA

En este apartado se incluyen algunas prestaciones para la atención a la salud mental, para la atención de pacientes diabéticos y para asistencia primaria, suplementarias a la asistencia que es objeto de los Conciertos o del régimen de colaboración con la Sanidad Militar, prestaciones que son gestionadas directamente por el ISFAS

Asimismo, se incluyen en este apartado las prestaciones para asistencia sanitaria fuera del territorio nacional, cuya gestión también es asumida directamente por el ISFAS

Por tanto, las prestaciones sanitarias cuya gestión es asumida directamente por el ISFAS son las siguientes:

- Prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional.
- Prestaciones para gastos por asistencia primaria prestada por facultativo ajeno.
- Hospitalización psiquiátrica.
- Ayudas para tratamientos de psicoterapia.
- Ayudas para pacientes diabéticos.
- Prestaciones por traslado de enfermos.

En 2025 se tramitaron 5.696 expedientes de prestaciones sanitarias directas que dieron lugar a un gasto de 9.003.404,66 euros, registrándose un descenso del 8,72 % respecto al 2024.

5.3.1.- ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO

Las prestaciones por asistencia sanitaria fuera del territorio nacional se gestionan directamente por el ISFAS¹⁹.

El sistema de cobertura general es el de reembolso de los gastos ocasionados por la asistencia prestada por los facultativos, servicios y centros sanitarios que libremente elija el paciente. En situaciones en las que sea previsible un coste elevado, como las hospitalizaciones y tratamientos de alto impacto y complejidad, se habilitan procedimientos de pago directo por el ISFAS a los correspondientes centros hospitalarios y, en su caso, pagos a justificar.

El contenido asistencial es equivalente al de las prestaciones de asistencia sanitaria cubiertas en España, de hecho, se efectúa una remisión a la legislación sanitaria básica española garantizándose, en cualquier caso, como mínimo el contenido de la cartera común de Servicios del Sistema Nacional de Salud.

En caso de estancia en países de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega) y en Suiza, se puede acceder a la asistencia sanitaria que se precise a través de la tarjeta sanitaria europea²⁰, a la que tienen acceso los titulares y beneficiarios del ISFAS

La tarjeta sanitaria europea y el certificado provisional sustitutorio dan acceso a la atención sanitaria necesaria a través del sistema de sanidad pública del país de estancia, de acuerdo con su legislación, tramitándose directamente al ISFAS las correspondientes facturaciones para su abono, de manera que el beneficiario no tiene que asumir el pago, con la excepción de las aportaciones que pudieran haberse establecido en el sistema de protección del país de estancia.

A lo largo de 2025 el ISFAS emitió 66.109 tarjetas sanitarias europeas y 22.840 certificados sustitutorios, según se detalla en la Tabla 5.12, observándose un decremento del 5,65% y un aumento del 12,56 % respectivamente, sobre el volumen de documentos emitidos el año anterior. El total de personas con tarjeta en vigor en diciembre de 2025 ascendía a 98.200, lo que supone un incremento del 8,32% respecto al año 2024.

¹⁹ Conforme a lo dispuesto en la Resolución 4B0/38026/2014, de 19 de febrero.

²⁰ Desde la entrada en vigor del Reglamento (CE) N° 987/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, el ISFAS es una Institución competente para la emisión de la Tarjeta Sanitaria Europea, a los titulares y beneficiarios que la soliciten, para estancia o desplazamientos temporales a países miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo y a Suiza. En caso de que, por la urgencia del desplazamiento, no fuera posible la emisión de la Tarjeta, se emitiría un certificado provisional sustitutorio, con idéntica validez.

TABLA 5.12

TARJETA SANITARIA EUROPEA Y CERTIFICADO SUSTITORIO			
INDICADORES	2024	2025	VARIACIÓN
TARJETAS SANITARIAS EMITIDAS	70.065	60.109	-5.65 %
CERTIFICADOS SUSTITUTORIOS EMITIDOS	20.291	22.840	12.56 %
TOTAL PERSONAS CON TARJETAS EN VIGOR	90.656	98.200	8.32 %

En 2025 se tramitaron 3.143 expedientes por asistencia sanitaria en el extranjero que dieron lugar a un gasto de 1.627.936,81 euros. De ellos, 799 expedientes corresponden a prestaciones a las que se accedió a través de la tarjeta sanitaria europea, por las que se emitieron los correspondientes cargos, por importe de 464.163,66 euros.

En el ámbito de la asistencia sanitaria en el extranjero tiene especial relevancia, por su volumen, la asistencia del colectivo destinado o en comisión de servicios en el extranjero, habiéndose tramitado un total de 2.059 expedientes que han dado lugar a un gasto de 957.322,83 euros. Por tanto, el gasto derivado de este grupo de prestaciones ha experimentado un decremento del (-)15,32% sobre el registrado en 2024.

Las prestaciones por asistencia sanitaria requerida en el curso de desplazamientos al extranjero por razones privadas han experimentado un incremento en 2025, tanto en el número de expedientes tramitados como en el importe del coste asociado, arrojando un gasto presupuestario superior en un más 13,37 % respecto al ejercicio anterior, incremento que nos devuelve a las tendencias alcistas establecida en períodos anteriores, en los que dejaron de estar en vigor las restricciones impuestas tras la pandemia para los desplazamientos internacionales.

La asistencia sanitaria de residentes en el extranjero, también ha visto disminuido el volumen de su importe en menos 5,15 %, aunque el número de prestaciones o expedientes respecto al ejercicio 2024 ha crecido en un 44%. No obstante, por su propia naturaleza y número de residentes mantiene un importe relativamente reducido, alcanzando como importe medio la cantidad de 975,65€.

TABLA 5.13

ASISTENCIA SANITARIA EN EL EXTRANJERO				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2024
DESTINO O COMISIÓN DE SERVICIOS	2.059	464,95 €	957.322,83 €	-15,32%
DESPLAZAMIENTO TEMPORAL	977	579,55 €	566.219,03 €	13,37%
RESIDENCIA POR RAZONES PRIVADAS	107	975,65 €	104.394,95 €	- 5,15%
TOTAL	3.143	517,96 €	1.627.936,81 €	-6,45 %

5.3.2.- OTRAS PRESTACIONES SANITARIAS DE GESTIÓN DIRECTA

El gasto por prestaciones para **hospitalización psiquiátrica** ha experimentado una disminución del 8,20 %. El colectivo con acceso a estas ayudas, se limita únicamente al acogido al régimen de colaboración concertada del ISFAS con la Sanidad Militar y a la asistencia por Servicios públicos de Salud.

El gasto correspondiente a las **ayudas para tratamientos de psicoterapia** experimenta una acusada disminución en relación al año anterior (35,74%), también disminuyen las **ayudas para pacientes diabéticos** (12,26 %).

Las ayudas suplementarias por **traslado de enfermos** que bajan un 25,39 % con respecto al año anterior, no incluyen las ayudas al colectivo adscrito a los servicios de Sanidad Militar, cuya repercusión se ha incluido en el análisis de la asistencia especializada con medios de Sanidad Militar.

Las prestaciones para asistencia por **facultativo ajeno**, que han experimentado un considerable aumento (45,41 %), permiten mantener la continuidad de la atención primaria de los pacientes adscritos a consultorios del ISFAS cuando, por cualquier circunstancia, no pueda prestarse esta asistencia por el facultativo asignado.

TABLA 5.14

ASISTENCIA SANITARIA DE GESTIÓN DIRECTA				
PRESTACIONES	EXPTES.	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2024
HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA	3.388	2.582,49	8.749.490,22	-8,20%
TRATAMIENTOS PSICOTERAPIA	50	323,16	16.157,88	-35,74%
AYUDAS PARA DIABÉTICOS	513	54,37	27.892,84	-12,26%
FACULTATIVO AJENO	57	141,91	8.089,15	45,41%
AYUDAS TRASLADO ENFERMOS	1.677	119,39	200.219,07	-25,39%
ASISTENCIA TIT. SIN ADSCRIPCIÓN	11	141,41	1.555,50	59,15%
TOTAL	5.696	1.580,65	9.003.404,66	-8,72%

Por otro lado, en 2025 se tramitaron 11 expedientes para el reconocimiento de prestaciones a beneficiarios con derecho a la asistencia sanitaria, pero **sin adscripción** a ninguna modalidad asistencial por diversas circunstancias y, por tanto, sin servicios concertados asignados para su asistencia sanitaria, lo que supone un aumento respecto al año anterior. Durante el año 2025 estos expedientes han dado lugar a un gasto de 1.555,50 euros lo que supone un aumento del 59,15 % con respecto a los 977,41 euros del año 2024.

5.4.- PRESTACIÓN ORTOPROTÉSICA Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA.

En el grupo de prestaciones ortoprotésicas²¹ se incluyen las ayudas para prótesis externas, órtesis, órtesis especiales y sillas de ruedas.

TABLA 5.15

PRESTACIONES ORTOPROTÉSICAS		
CONCEPTO	Nº PREST.	IMPORTE
PRÓTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	62	11.500,23
PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	307	255.389,49
ORTOPRÓTESIS PARA AGENESIAS	49	31.975,78
PRÓTESIS DISTINTAS A PRÓTESIS DE MIEMBROS	196	54.852,36
PRÓTESIS AUDITIVAS	21	29.807,99
SILLAS DE RUEDAS MANUALES	817	371.341,36
SILLAS DE RUEDAS DE PROPULSIÓN ELÉCTRICA	108	322.656,84
ACCESORIOS PARA SILLAS DE RUEDAS	237	90.246,12
ORTESIS DE COLUMNA VERTEBRAL	888	226.547,32
ORTESIS DE MIEMBRO SUPERIOR	342	28.274,04
ORTESIS DE MIEMBRO INFERIOR	900	166.532,19
CALZADOS ORTOPÉDICOS	54	13.010,03
PRODUCTOS DE APOYO PARA CAMINAR	1.025	92.796,63
PRENDAS DE COMPRESIÓN	173	17.616,70
COJINES PARA PREVENIR ÚLCERAS POR PRESIÓN	269	29.462,68
OTRAS ORTOPRÓTESIS ESPECIALES	17	10.212,40
REPARACIONES	13	4.418,97
TOTAL	5.478	1.756.641,13

²¹ En consonancia con lo dispuesto en el Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, la Resolución 4B0/38328/2022, de 2 de junio, y la Resolución 4B0/38485/2025, de 17 de noviembre, sobre Cartera de Servicios de Asistencia Sanitaria, regulan la prestación ortoprotésica y otras prestaciones sanitarias complementarias, entre las que se incluyen ayudas para determinadas actuaciones y prótesis especiales que tradicionalmente han sido atendidas por el ISFAS.

Asimismo, en 2025 se gestionaron 293 expedientes para el reconocimiento de prestaciones ortoprotésicas por acto de servicio o contingencia profesional, que dieron lugar a un gasto de 293.751,74 euros, lo que supone una disminución del 43,87 % respecto al gasto de 2024 que fue de 523.313,42 euros.

El número de expedientes tramitados en 2025 por prestación ortoprotésica en general ha experimentado un descenso con respecto a del año anterior.

Se agrupan bajo la denominación **prestaciones complementarias** las ayudas para prestaciones dentarias, oculares y otras ayudas técnicas.

Entre las **prestaciones dentarias** se encontraban incluidas ayudas para determinadas actuaciones y tratamientos en el ámbito de la salud bucodental, prótesis dentarias, implantes osteointegrados, empastes, u obturaciones, endodoncias, ortodoncia y tartrectomía o limpieza de boca. Dentro de las **prestaciones oculares**, se regulan ayudas económicas para gafas y sustitución de cristales, ayudas técnicas para baja visión, lentillas y tratamientos mediante técnicas de cirugía refractiva que se restringen a pacientes con defectos de refracción estabilizados. Y dentro de **las ayudas técnicas** tenemos, los audífonos, laringófonos o cánulas para traqueotomía o laringectomía.

En 2025 se ha registrado una cifra muy similar en el volumen de los recursos destinados a la financiación de este grupo de prestaciones respecto al año 2024.

A lo largo del año 2025 un total de 139.634 solicitudes dieron lugar al reconocimiento de prestaciones complementarias, de las que el 60,43 % fueron prestaciones dentarias, el 37,66 % prestaciones oculares y el 1,90 % prestaciones para otras ayudas técnicas.

TABLA 5.16

PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS DE ASISTENCIA SANITARIA					
PRESTACIONES	EXPTES.	TASA POR 100 BENEFICIARIO	IMPORTE MEDIO	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2024
DENTARIAS	84.386	16,44	94,07	7.938.256,30	-3,81%
OCULARES	52.588	10,24	62,49	3.286.185,37	-5,35%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	2.660	0.52	697,12	1.854.338,93	-8,12%
TOTAL	139.634	27,20	93,66	13.078.780,60	-4,83%

Se destinaron a la financiación del conjunto de las prestaciones ortoprotésicas y complementarias un total de 14.835.421,73 euros, lo que representa una disminución del 5,22 % sobre el 2024.

5.5.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

5.5.1. DATOS GENERALES DE CONSUMO A TRAVÉS DE RECETA

La prestación farmacéutica del ISFAS comprende la dispensación de medicamentos, fórmulas magistrales, efectos y accesorios y otros productos sanitarios, con la extensión determinada en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

Por otro lado, la prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales con alimentos de consumo ordinario, a causa de su situación clínica. El suministro de los productos dietéticos precisos para el tratamiento ambulatorio de los beneficiarios se realiza en farmacia, a través de receta médica oficial.

El control del gasto farmacéutico²², el fomento del uso racional de los medicamentos, la mejora de la calidad, el impulso de la utilización de genéricos y biosimilares, la aplicación de modelos de financiación de medicamentos y el desarrollo de los sistemas de información son los ejes que han guiado la gestión de la prestación farmacéutica.

Se mantiene la vigencia del Acuerdo y Primera Adenda Modificativa del mismo, firmado entre el Consejo General de Colegio Oficiales de Médicos (CGCOM) y el ISFAS, para que los afiliados pertenecientes a la especialidad fundamental de medicina del Cuerpo Militar de Sanidad en la situación de retiro, pudieran firmar recetas oficiales del ISFAS, para uso propio y el de sus beneficiarios.

En la actualidad es efectiva la implantación del Sistema de la Receta Electrónica a los titulares y beneficiarios del ISFAS adscritos a la modalidad de asistencia por servicios públicos de salud (A1/C1) de todas las Comunidades Autónomas e INGESA, de forma que la receta electrónica para los afiliados que han optado por la modalidad pública, se encuentra implantada en todo el territorio nacional.

Así mismo, en el mes de octubre comenzó el plan de implantación de la receta médica electrónica privada del ISFAS en Extremadura y Aragón que ha continuado extendiéndose progresivamente en el resto de las Comunidades Autónomas, según el calendario programado; durante el mes de noviembre de 2025 se puso en producción la receta electrónica en Cantabria y Asturias, y a lo largo de diciembre de 2025 en La Rioja y Navarra.

²² A la contención del gasto farmacéutico ha contribuido el sistema de precios de referencia, desarrollado tras la entrada en vigor del Real Decreto 177/2014, de 21 de marzo, por el que se regula el sistema de precios de referencia y de agrupaciones homogéneas de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud, y determinados sistemas de información en materia de financiación y precios de los medicamentos y productos sanitarios. Por Orden SND/1147/2022, de 23 de noviembre, y Orden SND/1186/2023, de 20 de octubre, se procedió a la actualización en 2023 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud.

El gasto farmacéutico en receta médica oficial del ISFAS en el año 2025 ha experimentado un aumento del 1,34%, porcentaje inferior al Producto Interior Bruto (al que se estima un crecimiento en 2025 del 2,8%).

En 2025 la aportación máxima para los medicamentos pertenecientes a los grupos ATC de aportación reducida, no ha experimentado variaciones, manteniéndose en 4,24 euros, importe que se fijó por Resolución de 15 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En el año 2025, se facturaron 12.347.683 recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un descenso del 0,71% sobre el número de recetas facturadas al ISFAS el año anterior. En esta cifra se incluyen las 19.361 recetas dispensadas en farmacias militares que, por tanto, representan tan sólo el 0,16% del total. No obstante, desde que comenzó la extensión de los Sistemas de Receta Electrónica, resulta de mayor utilidad el seguimiento del número de envases facturados que, en 2025 se eleva a 12.449.838, con un descenso respecto al año anterior del 0,73%, de los que 19.369 se dispensaron en farmacias militares, cifra que representa el 0,16% del total de envases.

Como se aprecia en la Tabla 5.17, tanto el volumen de recetas como de envases facturados en 2025 se ha reducido en la gran mayoría de las Comunidades y Ciudades Autónomas, excepto en Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla La Mancha, Murcia y La Rioja, en las que se aprecia un leve aumento porcentual; y la Ciudad Autónoma de Melilla, con un ligero descenso en el número de envases y ligero aumento en el de recetas.

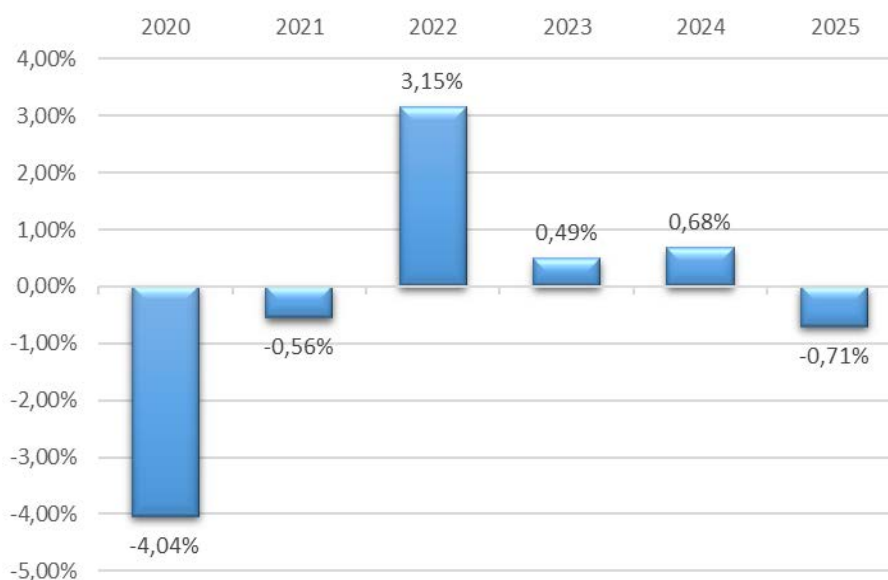
El resto de Comunidades y Ciudades Autónomas han experimentado un leve aumento porcentual, salvo Castilla y León y La Rioja, con incrementos que superan el 2%.

TABLA 5.17

RECETAS Y ENVASES FACTURADOS						
COM. AUTÓNOMA	ENVASES 2025	RECETAS 2025	ENVASES 2024	RECETAS 2024	VARIACIÓN ENVASES	VARIACIÓN RECETAS
ANDALUCÍA	3.497.926	3.486.224	3.524.744	3.512.827	-0,76	-0,76
ARAGÓN	481.009	472.431	478.555	470.843	0,51	0,34
ASTURIAS	202.561	196.528	201.638	195.821	0,46	0,36
BALEARES	174.345	170.626	178.972	175.064	-2,59	-2,54
CANARIAS	446.758	444.925	451.763	449.367	-1,11	-0,99
CANTABRIA	107.045	103.885	105.539	102.755	1,43	1,10
CASTILLA-LA MANCHA	651.160	649.645	647.024	644.916	0,64	0,73
CASTILLA Y LEÓN	981.480	977.772	983.422	979.127	-0,20	-0,14
CATALUÑA	325.807	325.350	333.452	332.831	-2,29	-2,25
COM. VALENCIANA	839.832	835.866	854.278	850.063	-1,69	-1,67
EXTREMADURA	576.792	574.757	584.088	582.000	-1,25	-1,24
GALICIA	976.984	974.130	988.334	984.728	-1,15	-1,08
MADRID	1.981.631	1.947.297	1.996.851	1.962.527	-0,76	-0,78
REGIÓN DE MURCIA	705.336	704.083	700.737	699.561	0,66	0,65
NAVARRA	79.925	77.553	82.422	79.799	-3,03	-2,81
PAÍS VASCO	70.446	68.151	75.182	72.809	-6,30	-6,40
LA RIOJA	85.897	85.616	84.787	84.520	1,31	1,30
CEUTA	142.946	141.758	147.732	146.195	-3,24	-3,03
MELILLA	121.958	121.447	122.028	120.699	-0,06	0,62
TOTAL	12.449.838	12.358.044	12.541.548	12.446.452	-0,73	-0,71

Según se refleja en el gráfico 5.2, el número de recetas dispensadas en 2025 ha disminuido un 0,71% con respecto a 2024.

GRÁFICO 5.2
VARIACIÓN DEL VOLUMEN DE RECETAS
RESPECTO AL AÑO ANTERIOR



En 2025, del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, 2.018.889 se prescribieron a través de los sistemas de receta electrónica, lo que representa el 16.34% del total.

El importe a PVP de los medicamentos y productos sanitarios dispensados con receta, considerando el IVA general aplicable a cada producto, ascendió a un total de 198.542.995,32 euros. Si se consideran los impuestos indirectos específicos aplicables en Canarias, Ceuta y Melilla, el importe a PVP de los envases facturados en 2024 se sitúa en 198.103.954,38 euros. De esta cifra, el 17,07% a la aportación de los beneficiarios, el 3,92% a las deducciones sobre la facturación de recetas, aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 823/2008 y el 3% a las deducciones establecidas en el Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo.

Las compensaciones abonadas a las oficinas de farmacia que tuvieran reconocido el derecho a la aplicación del índice corrector previsto en el Real Decreto 823/2008 por la administración autonómica competente en ordenación farmacéutica representan el 0,0037% del importe facturado.

De esta forma, el gasto farmacéutico a cargo del ISFAS representó el 75,94% importe a PVP y se elevó a 150.778.270,76 euros, registrándose un aumento del 1,34% sobre el gasto del año anterior.

TABLA 5.18

GASTO FARMACÉUTICO A TRAVÉS DE RECETA			
MES	2025	2024	VARIACIÓN SOBRE 2024
ENERO	13.136.385,48	12.974.808,02	1,25
FEBRERO	11.792.668,37	12.150.481,43	-2,94
MARZO	12.671.556,68	12.002.616,21	5,57
ABRIL	12.555.343,09	13.281.215,89	-5,47
MAYO	13.125.751,94	12.843.301,85	2,20
JUNIO	12.629.769,70	12.100.518,03	4,37
JULIO	13.024.514,23	12.643.735,66	3,01
AGOSTO	10.819.352,40	10.870.271,48	-0,47
SEPTIEMBRE	12.703.703,70	12.081.499,85	5,15
OCTUBRE	13.120.279,53	13.029.113,87	0,70
NOVIEMBRE	12.183.257,15	12.304.950,83	-0,99
DICIEMBRE	13.015.688,49	12.504.392,48	4,09
TOTAL	150.778.270,76	148.786.905,60	1,34

GRÁFICO 5.4
VARIACIÓN DEL GASTO FARMACÉUTICO RESPECTO AL AÑO ANTERIOR

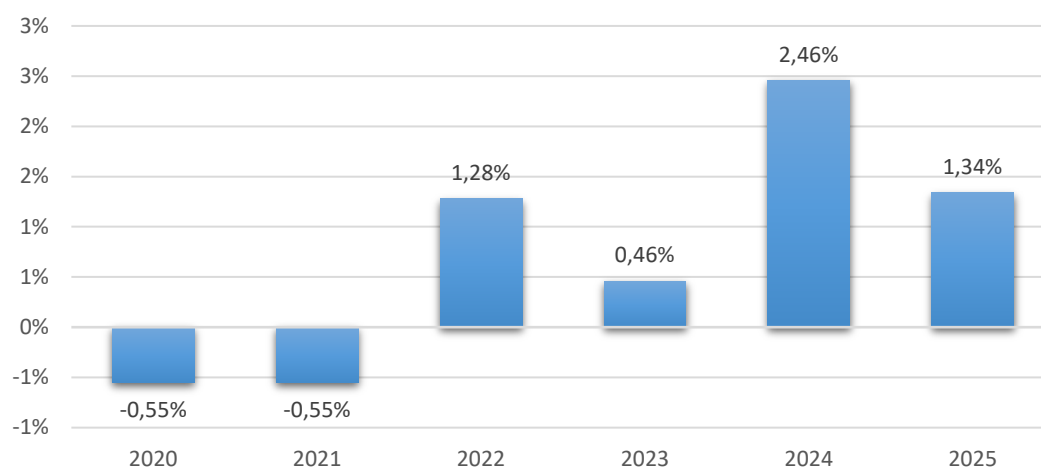


TABLA 5.19

GASTO FARMACÉUTICO POR CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2025	2024	VARIACIÓN SOBRE 2024
ANDALUCÍA	41.204.257,90	40.851.168,13	0,86
ARAGÓN	5.875.443,71	5.805.352,64	1,21
ASTURIAS	2.434.519,96	2.413.612,72	0,87
BALEARES	2.389.057,69	2.313.834,47	3,25
CANARIAS	5.402.421,53	5.328.320,73	1,39
CANTABRIA	1.332.578,81	1.286.378,14	3,59
CASTILLA-LA MANCHA	7.762.116,95	7.542.481,55	2,91
CASTILLA Y LEÓN	12.355.691,94	12.121.653,41	1,93
CATALUÑA	4.021.389,85	3.974.068,61	1,19
COM. VALENCIANA	10.293.642,69	10.221.624,39	0,70
EXTREMADURA	6.927.417,64	6.845.168,73	1,20
GALICIA	12.151.814,55	12.064.894,44	0,72
MADRID	24.114.369,47	23.627.757,93	2,06
MURCIA	8.398.689,67	8.175.767,13	2,73
NAVARRA	1.125.754,11	1.170.642,00	-3,83
PAÍS VASCO	839.889,45	884.074,48	-5,00
LA RIOJA	1.053.158,76	1.044.305,41	0,85
CEUTA	1.670.145,31	1.653.915,06	0,98
MELILLA	1.425.910,77	1.461.885,63	-2,46
TOTAL	150.778.270,76	148.786.905,60	1,34

Dos Comunidades Autónomas han reducido el gasto farmacéutico durante 2025, Navarra y País Vasco, y la Ciudad Autónoma de Melilla. Las restantes han experimentado un crecimiento del gasto y por encima de la media destaca Cantabria con un crecimiento del 3,59%.

El gasto medio por receta en 2025 se ha situado en 12,20 euros, mientras que el gasto medio por envase en 12,11 euros, por lo que han experimentado una subida respecto al año anterior.

TABLA 5.20

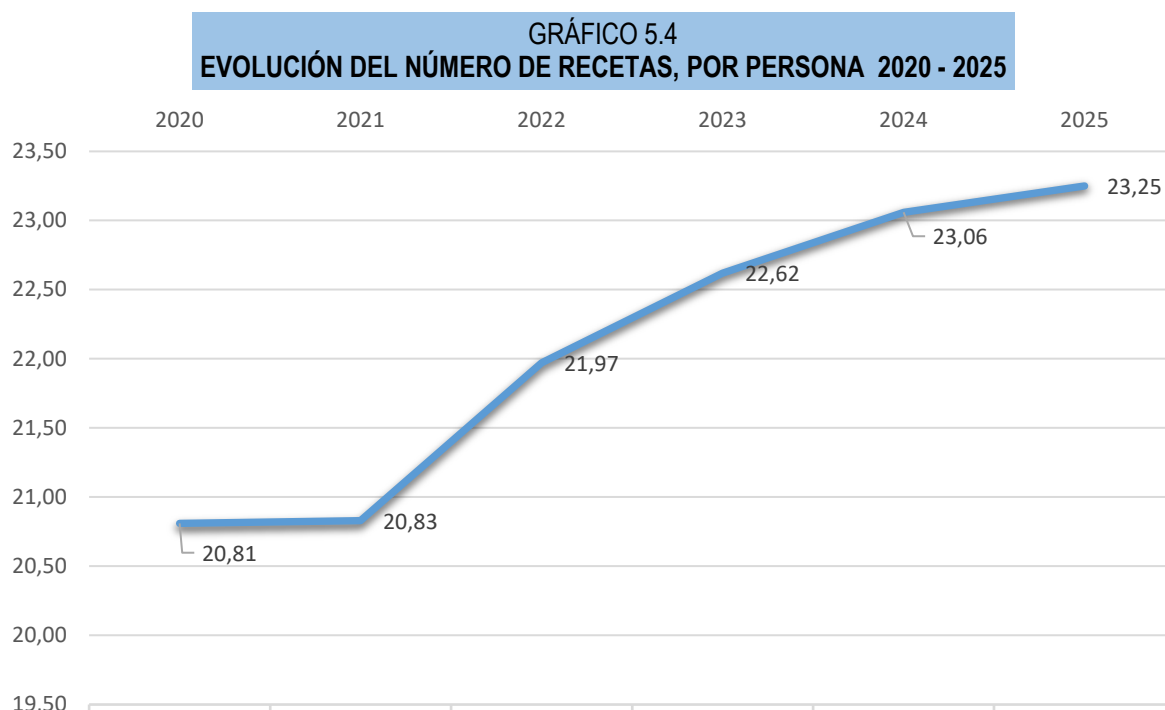
GASTO POR RECETA Y ENVASE POR COMUNIDADES AUTÓNO­MAS Y PROVINCIAS									
CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ENV	Δ %	GASTO//REC.	Δ %	CC.AA / PROVINCIA	GASTO/ENV	Δ %	GASTO/O/REC	Δ %
ANDALUCÍA	11,98	1,85	12,02	1,85	SORIA	11,26	1,81	11,28	1,81
ALMERÍA	11,97	2,57	12,01	2,56	VALLADOLID	13,26	2,87	13,31	2,86
CÁDIZ	11,03	1,47	11,06	1,47	ZAMORA	12,45	3,32	12,48	3,4
CÓRDOBA	12,14	0,83	12,19	0,99	CATALUÑA	12,46	2,99	12,47	2,93
GRANADA	12,46	2,98	12,5	2,88	BARCELONA	12,24	4,88	12,26	4,88
HUELVA	12,11	4,94	12,14	4,84	GERONA	12,67	1,12	12,68	0,96
JAÉN	11,88	-0,25	11,92	-0,17	LERIDA	12,91	4,45	12,92	4,45
MÁLAGA	12,58	0,72	12,64	0,64	TARRAGONA	12	1,52	12,03	1,43
SEVILLA	11,65	1,57	11,69	1,56	C. VALENCIANA	12,47	1,95	12,53	1,91
ARAGÓN	11,82	1,34	12,02	1,48	ALICANTE	12,76	2,49	12,82	2,56
HUESCA	12,04	-3,37	12,24	-3,47	CASTELLÓN	12,81	0,39	12,88	0,31
TERUEL	11,07	6,24	11,23	6,55	VALENCIA	11,83	2,96	11,88	2,86
ZARAGOZA	12,35	1,15	12,59	1,37	EXTREMADURA	12,1	2,62	12,14	2,61
ASTURIAS	12,02	0,42	12,39	0,49	BADAJOS	11,76	1,99	11,82	2,07
BALEARES	13,7	5,96	14	5,9	CÁCERES	12,43	3,24	12,45	3,15
CANARIAS	12,16	2,86	12,22	2,76	GALICIA	12,32	1,94	12,36	1,92
LAS PALMAS	11,83	1,28	11,87	1,19	A CORUÑA	12,36	1,73	12,4	1,72
TENERIFE	12,49	4,43	12,57	4,32	LUGO	12,08	1,94	12,1	1,94
CANTABRIA	12,45	2,13	12,83	2,48	ORENSE	11,74	2	11,77	1,99
CASTILLA LA MANCHA	11,92	2,75	11,95	2,67	PONTEVEDRA	13,11	2,1	13,16	2,02
ALBACETE	12,05	1,09	12,08	1,17	MADRID	12,17	2,87	12,38	2,82
CIUDAD REAL	11,6	2,65	11,62	2,65	REG. MURCIA	11,91	2,06	11,93	2,05
CUENCA	11,83	2,34	11,85	2,24	NAVARRA	14,09	-0,77	14,52	-1,02
GUADALAJARA	12,11	6,23	12,14	6,12	PAIS VASCO	11,89	1,44	12,28	1,5
TOLEDO	12,03	1,43	12,06	1,17	ÁLAVA	12,06	8,36	12,39	8,97
CASTILLA Y LEÓN	12,44	1,88	12,49	1,81	GUIPÚZCOA	11,65	-0,26	11,93	-0,42
ÁVILA	12,91	1,97	12,95	2,05	VIZCAYA	11,97	-3,78	12,51	-4,06
BURGOS	13,88	1,39	13,99	1,23	LA RIOJA	12,26	-0,49	12,3	-0,49
LEÓN	12,16	2,62	12,2	2,43	CEUTA	11,68	4,29	11,78	4,16
PALENCIA	12,55	1,13	12,59	0,8	MELILLA	11,69	-2,42	11,74	-3,06
SALAMANCA	12,29	1,82	12,34	1,82					
SEGOVIA	11,23	0	11,25	-0,09		GASTO/ENV	Δ %	GASTO/O/REC	Δ %
MEDIA NACIONAL						12,11	2,11	12,2	2,09

Se aprecia una amplia variabilidad en el gasto medio por envase entre las diferentes provincias, registrándose valores inferiores a la media nacional en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y las Comunidades de Andalucía, Aragón, Asturias, Castilla la Mancha, Región de Murcia y País Vasco. Con respecto al gasto medio por receta, se registran valores inferiores a la media nacional en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y las Comunidades de Andalucía, Aragón, Castilla La Mancha, Extremadura y Región de Murcia.

En 2025 el gasto medio por envase más bajo se ha registrado en Cádiz, donde se ha situado en 11,03 euros, mientras que en Burgos y Navarra se registró la cifra más alta con 13,88 euros y 14,09 euros respectivamente. Respecto al gasto receta, se registra el mismo orden, manteniéndose Cádiz con el indicador más bajo (11,06 euros), y las cifras más altas para Burgos y Navarra, con 13,99 euros y 14,52 euros, respectivamente.

5.5.2.- DATOS DE CONSUMO POR PERSONA PROTEGIDA A TRAVÉS DE RECETA

En 2025 se registró un consumo de 23,43 envases por persona, por lo que el consumo ascendió un 0,82% respecto al año 2024. En términos de recetas, el consumo registrado fue de 23,25 recetas por persona protegida, lo que supone un incremento del 1,95 % respecto al 2024.



El gasto medio anual por persona protegida en 2025 fue de 283,73 euros, incrementándose el 2,91% sobre el año anterior. El gasto más elevado se registró en la Región de Murcia, 328,39 euros, seguido por Cataluña 325,99 euros, y obteniéndose en Melilla el gasto más reducido por persona, 154,42 euros.

TABLA 5.21

GASTO POR PERSONA PROTEGIDA Y CC AA			
COM. AUTÓNOMA	2025	2024	VARIACIÓN SOBRE 2024
ANDALUCÍA	306,61	302,38	1,4
ARAGÓN	186,69	185,36	0,72
ASTURIAS	275,18	271,10	1,5
BALEARES	320,25	302,26	5,95
CANARIAS	230,98	222,58	3,77
CANTABRIA	298,58	283,22	5,42
CASTILLA-LA MANCHA	323,96	309,63	4,63
CASTILLA Y LEÓN	297,46	285,53	4,18
CATALUÑA	325,99	309,56	5,31
COM. VALENCIANA	304,36	294,42	3,38
EXTREMADURA	302,06	294,44	2,59
GALICIA	317,02	310,87	1,98
MADRID	262,81	251,73	4,4
MURCIA	328,39	317,93	3,29
NAVARRA	277,62	271,48	2,26
PAÍS VASCO	157,31	158,49	-0,74
LA RIOJA	269,69	260,75	3,43
CEUTA	193,86	187,07	3,63
MELILLA	154,42	154,94	-0,34
TOTAL	283,73	275,72	2,91

Considerando exclusivamente el gasto derivado de la prestación farmacéutica, sin tener en cuenta el gasto derivado de la prestación con productos dietéticos dispensados a través de receta, el gasto farmacéutico anual por persona en 2025 se sitúa en 275,24 euros por persona.

5.5.3.- ANÁLISIS DEL CONSUMO POR GRUPOS TERAPÉUTICOS

Los medicamentos representan el 97,53% del total de envases dispensados con receta del ISFAS El grupo de Sistema Cardiovascular (C) es el de mayor consumo, representando el 26,43% de los envases facturados, seguido por el grupo de Sistema Nervioso (N), con un 21,71% de los envases dispensados, y el de Tracto Alimentario y Metabolismo (A), con el 15,24% de los envases.

Los grupos terapéuticos indicados han supuesto el mayor porcentaje del gasto, situándose en primer lugar el Grupo Tracto Alimentario y Metabolismo (A) con el 22,57% del gasto, seguido por el grupo Sistema Cardiovascular (C) con el 18,06% y del Sistema Nervioso (N) con el 16,78%, según se refleja en la Tabla 5.22.

TABLA 5.22

CONSUMO POR CONTINGENTES Y GRUPOS									
GRUPO		ENVASES			GASTO A PVP			PRECIO MEDIO	
		NÚMERO	%	Δ	IMPORTE €	%	Δ	ENVASE	Δ
A	TRACTO ALIMENTARIO Y METABOLISMO	1.897.468	15,24%	-0,23	44.813.303	22,57%	5,11	23,62	5,35
B	SANGRE Y O. HEMATOPOYÉTICOS	869.126	6,98%	0,85	21.643.042	10,90%	5,64	24,90	5,05
C	SISTEMA CARDIOVASCULAR	3.290.982	26,43%	0,63	35.866.511	18,06%	-1,93	10,90	-2,55
D	TERAPIA DERMATOLÓGICA	228.349	1,83%	0,23	2.453.681	1,24%	-0,03	10,75	-0,26
G	TERAPIA GENITOURINARIA (INCL. H. SEX.)	419.174	3,37%	2,27	8.173.819	4,12%	2,37	19,50	0,10
H	TERAPIA HORMONAL	245.472	1,97%	-3,13	3.162.807	1,59%	1,86	12,88	5,16
J	TERAPIA ANTIINFECCIOSA, USO SIST.	506.255	4,07%	-7,40	4.417.565	2,22%	-5,86	8,73	1,66
L	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA E INM.	85.180	0,68%	2,26	6.324.457	3,19%	3,64	74,25	1,35
M	SISTEMA MÚSCULO-ESQUELÉTICO	817.430	6,57%	-1,43	6.716.343	3,38%	-1,73	8,22	-0,30
N	SISTEMA NERVIOSO	2.702.935	21,71%	-1,27	33.308.640	16,78%	-0,48	12,32	0,80
P	ANTIPARASITARIOS	35.084	0,28%	-9,19	383.686	0,19%	-7,37	10,94	2,00
R	APARATO RESPIRATORIO	714.944	5,74%	-3,52	12.346.208	6,22%	-1,96	17,27	1,62
S	ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	321.470	2,58%	0,26	2.691.163	1,36%	2,46	8,37	2,20
V	VARIOS	8.862	0,07%	13,67	922.373	0,46%	11,35	104,08	-2,04
TOTAL MEDICAMENTOS		12.142.731	97,53%	-0,72	183.223.599	92,28%	1,34	15,09	2,07
EFECTOS Y ACCESORIOS		251.080	2,02%	0,59	7.967.729	4,01%	2,26	31,73	1,66
FÓRMULAS Y VARIOS		17.738	0,14%	-4,89	3.002.633	1,51%	1,95	169,28	7,19
DIETÉTICOS		38.315	0,31%	-11,11	4.563.237	2,30%	-2,33	119,10	9,88
TOTAL		12.449.838	100,00%	-0,73	198.542.995	100,00%	1,19	15,95	1,94

Los subgrupos terapéuticos con mayor número de envases dispensados y, por tanto, los más prescritos fueron el C09, *Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina* (1.121.731 envases), seguido del C10, *Agentes modificadores de los lípidos* (1.106.231 envases), y del N02, *Analgésicos* (948.158 envases).

En términos de gasto, el subgrupo con mayor porcentaje del gasto ha sido el subgrupo A10, *Fármacos usados en Diabetes*, seguido de los subgrupos B01, *Agentes Antitrombóticos*, y C09.

El subgrupo con un mayor precio medio por envases es el H05, *Homeostasis del Calcio*. En segundo lugar, el subgrupo H01, *Hormonas hipofisarias e hipotalámicas y sus análogos*.

En lo que se refiere al consumo de medicamentos genéricos, el consumo de 2025 representa el 35,50% ligeramente mayor que el registrado en 2024, que fue del 35,30%. En términos de gasto a PVP, los medicamentos genéricos representan el 16,72% del consumo, frente al 16,84% en el año 2024.

5.5.4.- CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN

Parte de la actividad gestora de la prestación farmacéutica referida al uso racional del medicamento se centró en el control previo a la dispensación, mediante procedimientos generales y especiales de visado, en algunos casos, con evaluación por Comités Asesores.

TABLA 5.23

RECETAS SOMETIDAS A CONTROL PREVIO A LA DISPENSACIÓN				
GRUPO	NOMBRE	VISADOS 2025	VISADOS 2024	VARIACIÓN SOBRE 2024
DH	DIAGNÓSTICO HOSPITALARIO	72.357	76.177	-5,01
AIO	ABSORBENTES INCONTINENCIA DE ORINA	85.066	85.153	-0,1
TRG	TIRAS REACTIVAS PARA GLUCOSA	937	1.044	-10,25
PNE/PDC	NUTRICIÓN ENTERAL DOMICILIARIA / DIETOTERÁPICOS COMPLEJOS	9.991	12.124	-17,59
VAA	EXTRACTO HIPOSENSIBILIZANTE / VACUNA BACTERIANA INDIVIDUALIZADA	6.480	6.645	-2,48
OI	OTROS	340.319	329.523	3,28
TOTAL RECETAS AUTORIZADAS		515.150	510.666	0,88

El número de recetas prescritas que fueron visadas con carácter previo a su dispensación por las Delegaciones del ISFAS durante el año 2025 fue de 515.150, cifra que representa el 4,17% del total de recetas dispensadas en oficinas de farmacia, registrándose un aumento del 0,88 % sobre el volumen de recetas con visado del año anterior.

Los *productos dietéticos para tratamientos de nutrición enteral y dietoterápicos complejos* están sometidos a un procedimiento de valoración técnica y control previo especial, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre, por el que se establece la cartera común de servicios del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización, modificado por Orden/606/2024, de 13 de junio de 2024.

Por otro lado, también está sometida a valoración previa y control especial la dispensación de *medicamentos sometidos a reservas singulares*, consistentes en restringir su dispensación a los Servicios de Farmacia Hospitalario, así como el suministro de *medicamentos para su utilización en situaciones especiales*, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales, y la dispensación de determinados *productos sanitarios sin cupón precinto* incluidos en la prestación farmacéutica.

En 2025, se emitieron 6.058 dictámenes en procedimientos de valoración y control especial.

Destaca el grupo de *medicamentos incluidos en el Programa de Atención al Tabaquismo* del ISFAS cuya indicación y dispensación está sujeta a las condiciones establecidas en la Resolución de 10 de febrero de 2023, en la que se aprobó el Programa de Atención al Tabaquismo del ISFAS y se regulan las condiciones para el acceso a los tratamientos con los límites y condiciones establecidos por el Ministerio de Sanidad para el conjunto del Sistema Nacional de Salud.

A lo largo de 2025 accedieron a tratamientos con medicamentos de deshabituación tabáquica 2.408 beneficiarios, dispensándose con recetas del ISFAS 2.514 envases de medicamentos para dejar de fumar, experimentando descenso respecto a 2024 del 16,79 % en el número de beneficiarios y 13,87% en el número de envases.

El 1 de enero de 2024 entró en vigor la Resolución de 19 de diciembre de 2023, del Secretario General Gerente del ISFAS, sobre dispensación de los medicamentos que contienen Clonazepam que establece límites y condiciones para la financiación con cargo al ISFAS de los tratamientos.

En este sentido, en 2025 accedieron a medicamentos que contienen Clonazepam, 1.648 beneficiarios, dispensándose 8.439 envases con recetas del ISFAS

5.5.5.- UTILIZACIÓN DE TALONARIOS DE RECETAS

En el 2025, el ISFAS gestionó la distribución, control y entrega de 511.967 talonarios de recetas a los titulares, por lo que el consumo de talonarios descendió un 5,40% sobre el año anterior. De esta forma, el consumo de talonarios por persona y año fue 0,96.

La tasa de utilización de los talonarios (recetas facturadas / recetas entregadas) se situó en torno al 96,55%.

Durante el año 2025 se gestionaron 26 alertas por aumento de consumo talonarios de recetas, lo que permite hacer un seguimiento para valorar si se trata de un aumento debido a una necesidad clínicamente justificada o un posible uso indebido.

5.5.6.- PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

La mayor parte del gasto de la prestación farmacéutica se destinó a la financiación de productos dispensados en oficinas de farmacia con recetas oficiales. Sin embargo, la dispensación de determinados grupos de medicamentos se realizó a través de los servicios **de medicamentos extranjeros** o de servicios de **farmacia hospitalaria**.

En 2025 se tramitaron 8537 expedientes por dispensación de medicamentos al margen del proceso de la facturación de recetas, que dieron lugar a un gasto de **34.757.825,16** euros.

La mayoría de ellos corresponden a la facturación de medicamentos para los que se han establecido reservas singulares (DHSC), consistentes en restringir su dispensación a servicios de farmacia hospitalarios, por Resoluciones de la Dirección General de Cartera Básica de Servicios del Sistema Nacional de Salud y Farmacia.

En otros casos se trata de medicamentos que han debido ser dispensados sin receta del ISFAS por motivos justificados o que se han dispensado a través de los servicios de medicamentos extranjeros de las correspondientes Comunidades Autónomas, al no estar disponibles en el mercado nacional.

TABLA 5.24

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA POR PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
PRESTACIÓN	EXPEDIENTES	GASTO
MEDICAMENTOS DHSC	8.038	34.157.999,47
MEDICAMENTOS EXTRANJEROS	149	520.647,95
OTROS	350	79.177,74
TOTAL	8537	34.757.825,16

En 2025 el gasto por medicamentos DHSC se elevó a 34.157.999,47 euros, por lo que ha experimentado un incremento de un 2,12% 3,38% sobre el importe registrado en 2024.

Por otro lado, en 2025 hubo de atenderse el pago de facturas por la dispensación de medicamentos de dispensación hospitalaria a precio autorizado, pero superior al establecido en el ámbito del Sistema Nacional de Salud, habiéndose obtenido con posterioridad los correspondientes retornos, conforme al procedimiento previsto en los conciertos vigentes, por un importe de 263.315,80 euros, superior al registrado en 2024 por una cuantía de 248.980,77 euros.

5.5.7.- OTROS ASPECTOS DE LA GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA

En el curso de los procesos de revisión de la facturación mensual, se identificaron recetas de medicamentos y productos farmacéuticos cuya financiación debió ser asumida por las Entidades de Seguro. El coste de estos medicamentos y productos farmacéuticos fue de 4.821,25 euros, procediéndose a su repercusión sobre las correspondientes entidades de seguro, conforme a lo dispuesto en los conciertos de asistencia sanitaria vigentes en 2025.

Además, de las cuotas abonadas en 2025 a las Entidades de Seguro concertadas se dedujo el importe de las diferencias detectadas entre los precios facturados al ISFAS, por los medicamentos dispensados para el tratamiento de sus asegurados en servicios de farmacia hospitalarios concertados, y los precios aplicables en el ámbito del Sistema Nacional de Salud. El importe deducido por este concepto fue de 263.315,80 euros, tal y como se ha señalado en el apartado anterior.

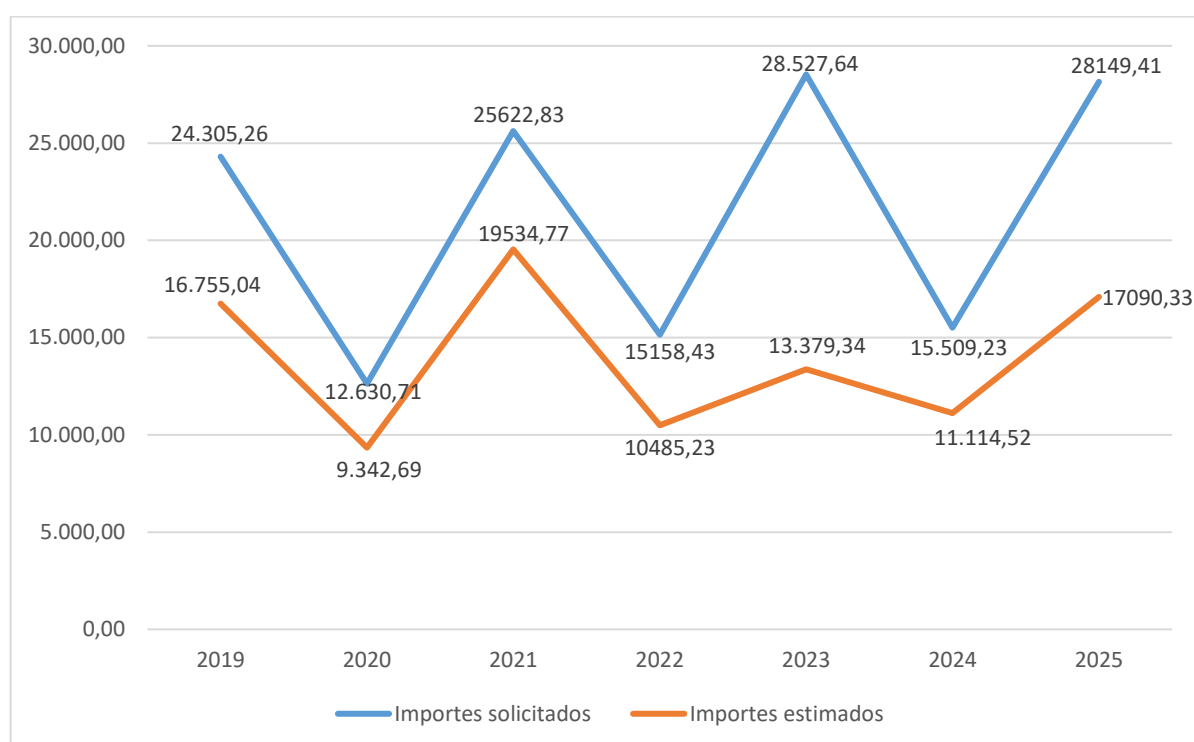
La evaluación de las propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS se ha llevado a cabo por el Comité Asesor para la Hormona de Crecimiento, conforme a lo previsto en el Convenio de Colaboración con el Ministerio de Sanidad para la realización de estas funciones por el citado Comité.

En 2025 fueron enviados para valoración un total de 98 propuestas de tratamiento con hormona de crecimiento, resultando 65 estimados, 8 desestimados y 25 pendientes para resolución durante el año 2025.

A lo largo del año 2025 el Ministerio de Sanidad ha declarado la concurrencia de circunstancias de naturaleza económico-presupuestaria que impedían la emisión de los informes relativos al colectivo de ISFAS por parte de los facultativos del Comité Asesor, deviniendo en la imposibilidad de ejecutar los compromisos establecidos en la cláusula segunda del mismo, a consecuencia de lo cual con fecha 17/11/2025 se procedió a la extinción del mencionado Comité por acuerdo entre las partes. Esta circunstancia ha conllevado la necesidad de prorrogar 127 tratamientos autorizados que según prescripción facultativa debían mantenerse ininterrumpidamente.

Finalmente cabe destacar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 102 del Texto Refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, quedan exentos de aportación los tratamientos derivados de accidente en acto de servicio y enfermedad profesional. En el ámbito de la prestación farmacéutica del ISFAS esta previsión se hace efectiva mediante procedimientos para el reintegro de la aportación abonada por los titulares. Con este objeto, en 2025 se han tramitado 63 expedientes de 43 titulares, que han dado lugar a un gasto de 17.090,33 euros.

GRÁFICO 5.5
PRESTACIONES PARA TRATAMIENTOS POR ACCIDENTES EN ACTO DE SERVICIO



5.5.8.- PRESTACIÓN CON PRODUCTOS DIETÉTICOS

La prestación con productos dietéticos comprende la dispensación de los tratamientos dietoterápicos a las personas que padezcan determinados trastornos metabólicos congénitos y la nutrición enteral domiciliaria para pacientes a los que no es posible cubrir sus necesidades nutricionales, a causa de su situación clínica, con alimentos de consumo ordinario.

El suministro de los productos dietéticos que se precisen para el tratamiento ambulatorio de los titulares y beneficiarios se realiza en oficinas de farmacia, a través de receta oficial, por lo que la información sobre el consumo y el gasto asociado se ha incluido en la Tabla 5.22.

En 2025 se dispensaron 38.315 envases, que dieron lugar a un gasto de 4.563.237 euros íntegramente a cargo del ISFAS, puesto que se trata de una prestación sin aportación de los

beneficiarios. El gasto medio por envase fue de 119,10 euros, superior en un 9,88 % al registrado en 2024, que se situó en 108,39 euros.

5.5.9. IMPLANTACIÓN DE LA RECETA ELECTRÓNICA PRIVADA DEL ISFAS

A lo largo del año 2025 se estuvo trabajando para la implantación de la receta electrónica privada del ISFAS. Culminó el proceso con la implantación en octubre de 2025 en Extremadura, la cual fue además la Comunidad Autónoma en la que se realizó el pilotaje de implantación. A esta Comunidad le siguieron Aragón, Cantabria, Asturias, Navarra y La Rioja.

Los datos obtenidos de la aplicación, a fecha 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Número de prescriptores: 229
- Número de prescripciones: 18.014
- Número de dispensaciones: 18.378

El número de prescriptores es el número de facultativos que ya están prescribiendo en receta electrónica privada del ISFAS.

El número de prescripciones y dispensaciones no tiene que ser iguales, porque en los pacientes crónicos, el facultativo hace una sola prescripción para un determinado periodo de tiempo (ej.: para un año), en cambio las dispensaciones se cuantifican cada vez que el paciente acude a la oficina de farmacia a recoger su medicación, que ya está incluida en su tarjeta y que podrá recógela mientras dure el periodo de tiempo marcado por el facultativo.

De forma simultánea se sigue trabajando para poner en marcha el visado de receta electrónica.



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

6.- PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Las prestaciones económicas por incapacidad incluyen el **subsidio por incapacidad temporal** (en el caso de funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), la **pensión complementaria por incapacidad permanente absoluta** y la **indemnización por lesiones permanentes no invalidantes**.

Las **prestaciones por incapacidad** están destinadas a compensar económicamente la pérdida de retribuciones salariales como consecuencia de la baja producida por enfermedad o accidente (para el supuesto de prestación por incapacidad temporal de los funcionarios civiles y personal estatutario del CNI), así como a complementar las pensiones de retiro o jubilación por incapacidad permanente (en el caso de las pensiones complementarias por inutilidad para el servicio) y a indemnizar la disminución de la integridad física del titular que sufre una lesión permanente no invalidante.

TABLA 6.1

PRESTACIONES POR INCAPACIDAD			
PRESTACIÓN	IMPORTE	% GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2024
INCAPACIDAD TEMPORAL	294.122,23	2,52%	-27,59%
INDEMNIZACIÓN L.P.N.I.	27.781,00	0,24%	-34,16%
INUTILIDAD PARA EL SERVICIO	11.362.822,35	97,24%	3,96%
TOTAL	11.684.725,58	100,00%	2,83%

Se han elaborado 47 informes técnicos solicitados como consecuencia de recursos contencioso-administrativos en disconformidad con las resoluciones relativas a las prestaciones anteriormente reseñadas.

6.1.- SUBSIDIO POR INCAPACIDAD TEMPORAL

Del colectivo activo, solamente el personal funcionario civil y el personal estatutario del CNI tienen acceso a la prestación económica por incapacidad temporal²³.

La prestación económica a cargo del ISFAS consiste en un subsidio de cuantía fija e invariable mientras dure la situación, destinado a compensar la pérdida de retribuciones del funcionario en situación de incapacidad temporal, y cuyos periodos máximos de devengo serán los mismos que los previstos en el Régimen General de la Seguridad Social.

²³ Conforme a lo establecido en el artículo 68 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, al quedar fuera del mecanismo de cobertura de este Régimen Especial la pérdida temporal de condiciones psicofísicas del personal militar y de la Guardia Civil, tal como se establece en el artículo 75 del citado Reglamento General.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

El subsidio por incapacidad temporal se abonará una vez transcurridos tres meses desde el inicio de la situación de incapacidad (a partir del nonagésimo día).

En el ejercicio de 2025 se han dado de alta en esta prestación 51 nuevos perceptores y han continuado percibiéndola otros 20, dados de alta en ejercicios anteriores.

El importe total de los subsidios abonados en el ejercicio 2025 ha sido de 294.122,23 euros.

TABLA 6.2

SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL	
EXPEDIENTES TRAMITADOS	71
Nº PAGOS EN 2025	349
IMPORTE TOTAL	294.122,23
IMPORTE MEDIO POR SUBSIDIO	842,76

6.2.- INDEMNIZACIÓN POR LESIONES PERMANENTES NO INVALIDANTES

Esta prestación, regulada en el artículo 84 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se configura como una **indemnización baremada de pago único**, por lesiones, mutilaciones o deformaciones de carácter definitivo, sufridas por titulares en situación de servicio activo, expectativa de destino, servicios especiales, o de reserva ocupando destino, con motivo de enfermedad o accidente causados en acto de servicio o como consecuencia de él, que sin llegar a constituir incapacidad permanente total o absoluta ni gran invalidez, supongan una alteración o disminución de la integridad física de quien las padece, y se encuentren recogidas en el baremo vigente en el Régimen General de la Seguridad Social.

En 2025 se han reconocido 16 prestaciones, que han dado lugar a un gasto²⁴ de 27.781,00 euros, resultando un importe medio por prestación de 1.736,31 euros.

6.3.- PENSIÓN POR INUTILIDAD PARA EL SERVICIO Y PRESTACIÓN POR GRAN INVALIDEZ

La **pensión por inutilidad para el servicio**²⁵ se configura como una pensión complementaria

²⁴ La cuantía de las correspondientes indemnizaciones se ha determinado aplicando el baremo aprobado por la Orden ESS/66/2013, de 28 de enero, por la que se actualizan las cantidades a tanto alzado de las indemnizaciones por lesiones, mutilaciones y deformidades de carácter definitivo y no invalidantes, y el baremo de la Orden ISM/450/2023, de 4 de mayo, para todos los hechos causantes que se produzcan desde 7 de mayo de 2023. La cuantía de la indemnización por lesiones producidas con anterioridad al 31/12/2012, se ha obtenido aplicando el aprobado por la Orden TAS 1040/2005, de 18 de abril.

²⁵ El capítulo VII del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, regula la pensión pública complementaria de inutilidad para el servicio del personal militar profesional y de la Guardia Civil, los funcionarios civiles y el personal estatutario del CNI incluidos en el campo de aplicación de este Régimen Especial, en situación de servicio activo, servicios especiales o expectativa de destino, o reserva ocupando destino que, como consecuencia de enfermedad o accidente, pasen a retiro o jubilación por inutilidad o incapacidad permanente,

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

a la de jubilación o retiro por incapacidad permanente, señalada cuando se produce la baja definitiva del titular por esta causa, y se reconoce exclusivamente en caso de incapacidad absoluta y permanente.

La pensión complementaria de inutilidad para el servicio tiene la consideración, a todos los efectos, de pensión pública y le resultan de aplicación las normas sobre limitaciones de las pensiones públicas, por lo que, si la pensión de retiro o jubilación de Clases Pasivas más la de inutilidad para el servicio superan el límite que con carácter anual se fija en la legislación sobre pensiones públicas, se minorará o no abonará, según proceda, quedando en suspenso su devengo.

La **prestación de gran invalidez** se reconoce cuando la lesión o enfermedad que originó el retiro por incapacidad produce también pérdidas anatómicas o funcionales que requieran la asistencia de otra persona para la realización de los actos más esenciales de la vida diaria. Por su carácter asistencial, la prestación de gran invalidez no tiene la consideración de pensión pública y, por tanto, no está sujeta al límite que se establezca para las mismas.

Además, accedió a la prestación de gran invalidez,²⁶ el personal militar perteneciente al **cuerpo a extinguir de mutilados de guerra** por la Patria que pasó a retirado con la clasificación de absoluto y que el día 1 de enero de 2008 no había alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación o retiro.

El importe destinado a la financiación de pensiones por incapacidad permanente y prestaciones de gran invalidez ascendió a 11.362.822,35 euros.

TABLA 6.3

PENSIONES COMPLEMENTARIAS POR INCAPACIDAD PERMANENTE				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	PRESTACIÓN GRAN INVALIDEZ	TOTAL
PERCEPTORES A 01/01/2025	455	1.682	501	2.638
PERCEPTORES A 31/12/2025	422	1.695		
MEDIA MENSUAL PERCEPTORES 2025	440	1686	507	2633
GASTO TOTAL	373.145,84	2.755.713,17	8.233.963,34	11.362.822,35
IMPORTE MEDIO MENSUAL	70,67	133,20	1.353,37	359,63

En la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se contemplaban los siguientes grados de invalidez que daban lugar a pensión complementaria:

- Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta.

siempre que la enfermedad o lesión que motivó el retiro o jubilación les imposibiliten de forma absoluta y permanente para todo trabajo, oficio o profesión.

²⁶ Conforme a lo previsto en la Disposición adicional primera del Reglamento General de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

– Inutilidad física para el servicio propio, con incapacidad absoluta y permanente para toda profesión, oficio o trabajo.

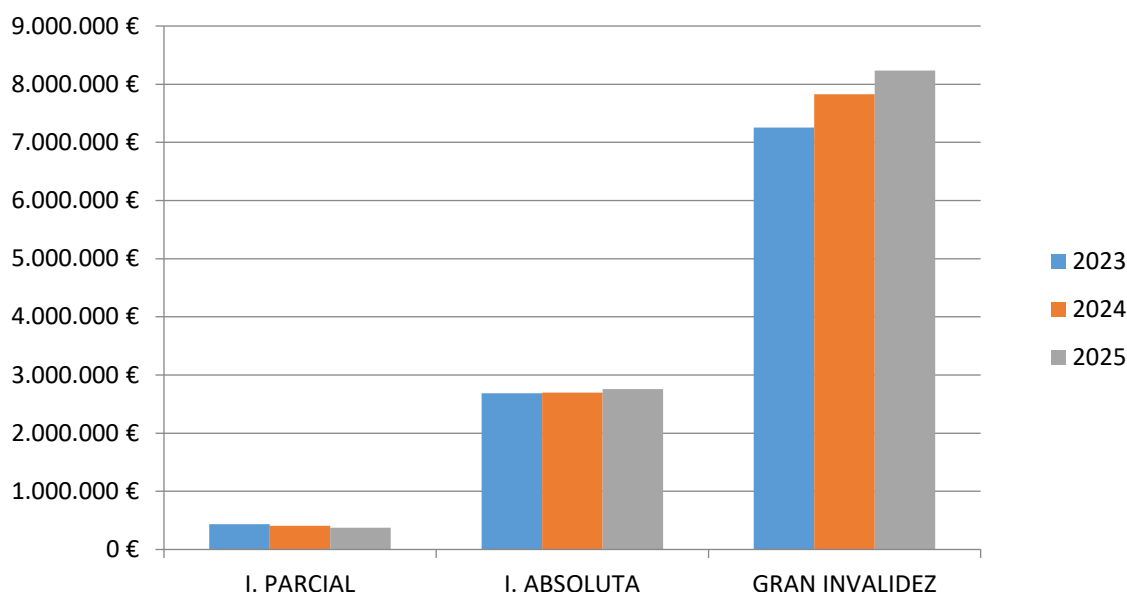
La Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, suprimió el grado de Inutilidad física para el servicio propio, pero con capacidad para dedicarse a una profesión distinta por lo que, a partir del 31/12/1994 no se reconocieron nuevas pensiones complementarias con ese grado. (I. PARCIAL, GRÁFICO 6.1)

El Texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y el Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas únicamente contempla la pensión complementaria en caso de incapacidad absoluta y permanente. (I. ABSOLUTA, GRÁFICO 6.1)

Como es lógico, ha disminuido el gasto relativo a las pensiones por **inutilidad para el servicio propio** en la que se conserva capacidad para dedicarse a otra profesión distinta (que **no se reconocen desde 1995**), manteniéndose una tendencia al alza del gasto derivado de pensionistas con inutilidad absoluta y gran invalidez, por el elevado importe medio de las prestaciones asistenciales de gran invalidez, que además se revalorizan anualmente conforme determina la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio económico, y que, al no tener consideración de pensión pública, no están sujetas a los límites de las mismas.

GRÁFICO 6.1

EVOLUCIÓN DEL GASTO EN PENSIONES COMPLEMENTARIAS Y PRESTACIONES POR GRAN INVALIDEZ



PRESTACIONES ECONÓMICAS POR INCAPACIDAD

Durante 2025 se reconocieron un total de 65 nuevas pensiones complementarias y 18 prestaciones por gran invalidez, además se extinguieron 61 pensiones complementarias y 4 prestaciones de Gran Invalidez.

A 31 de diciembre de 2025 el número de titulares con prestaciones por gran invalidez ascendía a 513 y el de pensiones complementarias por incapacidad permanente absoluta ascendía a 1.695, lo que motiva que la suma del número total de pensiones complementarias por incapacidad permanente absoluta y el de prestaciones por gran invalidez sea superior al número de perceptores, ya que muchos de los afiliados tienen reconocida la pensión y la prestación.

El número total de perceptores de pensión complementaria y/o prestación de gran invalidez al finalizar el año 2025 fue de 2.630.

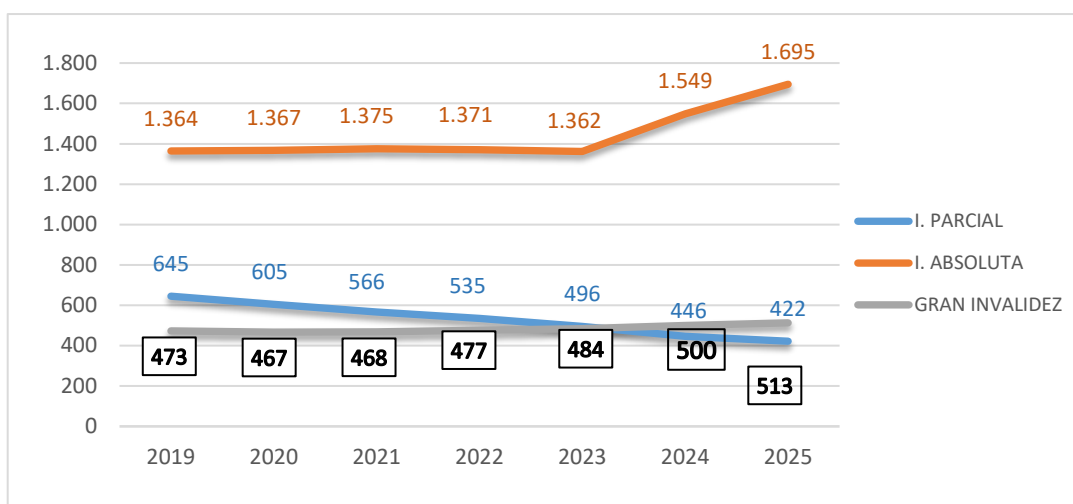
TABLA 6.4

PENSIONISTAS POR INCAPACIDAD 31DIC25				
	INUTILIDAD PARCIAL	INUTILIDAD ABSOLUTA	GRAN INVALIDEZ	TOTAL
Nº PENSIONISTAS a 31/12/2024	446	1.549	500	2.495
Nº PENSIONISTAS A 31/12/2025	422	1.695	513	2.630
VARIACIÓN SOBRE 2024	-5,38%	9,42%	2,60%	5,41%

Referida a titulares por derecho propio con acceso a pensiones por incapacidad

GRÁFICO 6.2

EVOLUCIÓN PERCEPTORES DE PENSIONES O PRESTACIONES DE INVALIDEZ





PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

7.- PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

Las prestaciones económicas de protección a la familia gestionadas por el ISFAS, conforme a lo previsto en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, son **de pago único**, como el subsidio especial y la prestación económica en los supuestos de parto múltiple, o **de pago periódico** como las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad.

Algunas resoluciones relativas a estas prestaciones han sido de disconformidad generando la interposición de recursos contencioso-administrativos que han obligado a la elaboración de 12 informes técnicos.

7.1.- AYUDAS ECONÓMICAS EN PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE

Estas ayudas comprenden dos modalidades diferenciadas²⁷: subsidio especial por cada hijo en caso de nacimiento o adopción múltiple y prestación económica de pago único cuando el número de hijos nacidos o adoptados sea igual o superior a dos. Se trata de dos ayudas independientes que, sin embargo, pueden confluir en la misma unidad familiar, siempre que se reúnan los requisitos establecidos para ello.

El importe del subsidio se determina en función de la base de cotización al ISFAS, mientras que el importe de la prestación económica de pago único se obtiene en función del número de hijos, nacidos en parto múltiple o por adopción múltiple, y el importe mensual del salario mínimo interprofesional.

El número de perceptores en 2025 de las ayudas establecidas por este concepto es de 73, a los que se ha reconocido un total de 36 subsidios especiales con un importe total 150.685,57€ e importe medio de 4.185,71€ y 37 prestaciones únicas con un importe total de 179.152€ e importe medio de 4.841,95€. Haciendo la suma total de lo abonado en Parto Múltiple de **329.837,57€**.

²⁷ La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto-Ley 1/2000, de 14 de enero, sobre determinadas medidas de mejora de la protección familiar de la Seguridad Social, introdujeron y dieron cobertura normativa al subsidio especial y a la prestación económica de pago único en el Régimen Especial de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, configurándolas con el mismo contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social.

El Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, desarrolla en su Capítulo IX las ayudas del ISFAS en los supuestos de parto, adopción o acogimiento múltiples.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

El gasto total de esta prestación en 2025 ha disminuido con respecto al ejercicio anterior en 126.687,06€, que se corresponde con un -27,75%.

TABLA 7.1

AYUDAS POR PARTO O ADOPCIÓN MÚLTIPLE				
MODALIDAD	PERCEPTORES	GASTO	VARIACIÓN SOBRE 2024	PROMEDIO PRESTACIÓN
SUBSIDIO ESPECIAL	36	150.685,57	-24,09%	4.185,71€
PRESTACIÓN ECONÓMICA	37	179.152,00	-34%	4.841,95€
TOTAL	73	329.837,57	-27,75%	4.518,32

7.2.- PRESTACIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Bajo este epígrafe se reúnen las prestaciones gestionadas por el ISFAS, que tienen como causa la discapacidad padecida por un titular o beneficiario afiliado a este Régimen Especial, y que van **destinadas a posibilitar su recuperación e integración social o a facilitar auxilio económico** a las situaciones de necesidad generadas por esta causa.

7.2.1.- PRESTACIONES POR HIJO O MENOR ACOGIDO CON DISCAPACIDAD

En el ejercicio de 2025, se han reconocido 361 nuevas prestaciones por hijo a cargo con discapacidad,²⁸ situándose el número de beneficiarios en 5.115 a 31 de diciembre, lo que representa una disminución del 2,64% sobre la misma fecha del año anterior.

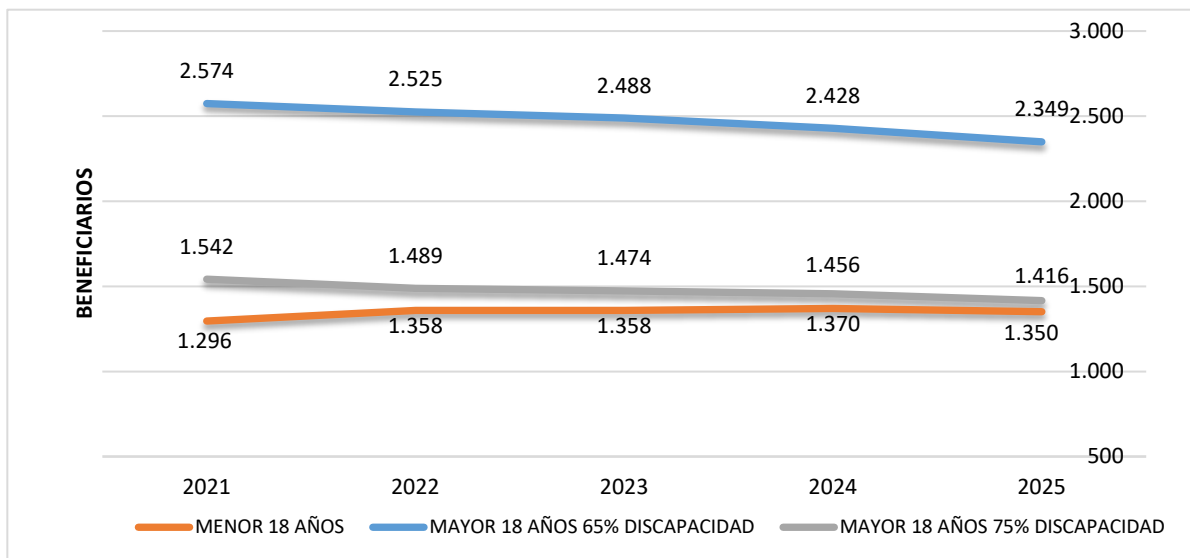
²⁸ La Disposición adicional novena de la Ley 31/1991, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992, estableció la extensión de las prestaciones por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social de Funcionarios Civiles del Estado, de las Fuerzas Armadas y de la Administración de Justicia, con idéntico alcance y contenido que en el Régimen General de la Seguridad Social. En esta línea, el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas somete la regulación de estas prestaciones a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, desarrollándose en el capítulo IX del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por el Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

Las asignaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo con discapacidad para el año 2024 se recogen en el la Disposición adicional trigésima novena de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022 (prorrogados) y en el Real Decreto-Ley, de 27 de diciembre, por el que se actualizan las pensiones abonadas por Clases Pasivas.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

GRÁFICO 7.1

EVOLUCIÓN DE BENEFICIARIOS DE PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD



En la tabla siguiente se resume la situación de esta prestación a 31 de diciembre de 2025. La columna “Asignación” expresa las cuantías de la prestación en euros por perceptor y mes, en función de la edad del causante y su grado de discapacidad y la existencia o no de necesidad de ayuda de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

TABLA 7.2

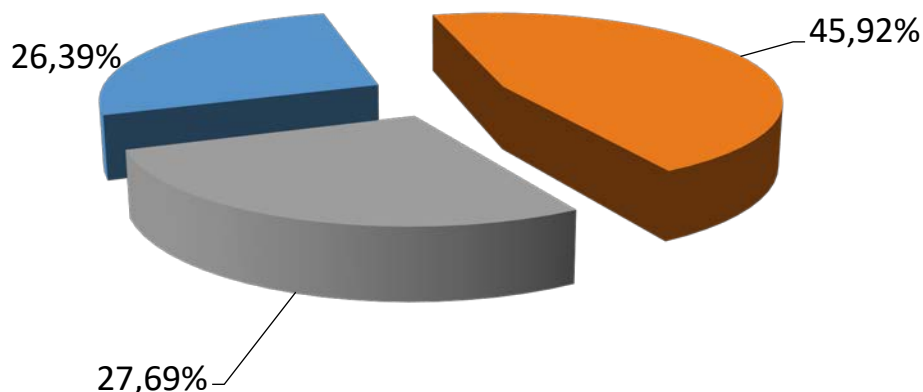
PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD			
INDICADORES	ASIGNACIÓN	PERCEPTORES	Δ % RESPECTO 2024
<18 años + 33%	83,33	1.350	-1,48%
>18 años + 65%	483,80	2.349	-3,36%
>18 años 75% y ayuda 3ª persona	725,60	1.416	-2,82%

El importe total destinado en 2025 a la financiación de las prestaciones familiares por hijo a cargo con discapacidad ascendió a 27.844.044,95 euros, lo que supone un incremento del 0,36% respecto al gasto registrado en 2024.

PRESTACIONES ECONÓMICAS DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA

GRÁFICO 7.2
DISTRIBUCIÓN PRESTACIONES POR HIJO A CARGO CON DISCAPACIDAD

■ MENOR 18 AÑOS ■ MAYOR 18 AÑOS 65% DISCAPACIDAD ■ MAYOR 18 AÑOS 75% DISCAPACIDAD



7.2.2.- PRESTACIONES POR DISCAPACIDAD, A EXTINGUIR

Desde la entrada en vigor de la normativa de hijo a cargo con discapacidad en este Régimen Especial, el 1 de enero de 1992, no se han reconocido por este Instituto prestaciones por discapacidad distintas de las reguladas en la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, por la que se establecen las prestaciones no contributivas en la Seguridad Social.

Por ello, las antiguas prestaciones por discapacidad, cuyos causantes no acreditaron los requisitos exigidos para su conversión a la prestación familiar por hijo a cargo, quedaron en situación de “a extinguir” desde el 1 de enero de 1992. Estas prestaciones podían ser de varios tipos y se clasifican en dos grupos: por “Minusvalía/Invalidez” o por “Minusvalía física o psíquica severa o profunda”.

El número de perceptores de la prestación por “Minusvalía / Invalidez” a 31 de diciembre de 2025 era de 70, con un importe medio mensual de 74,73 euros, y un gasto total en el ejercicio de 63.665,87 euros, que supone un decremento del 9,77% respecto al año anterior. El resto de estas ayudas a extinguir, a 31 de diciembre de 2025, alcanzaban a 12 perceptores, correspondiendo a 11 perceptores de minusvalía física (MF), por un importe anual de 17.200,92 euros, y 1 minusvalía psíquica (MP), por un importe anual de 2.416,08 euros y que han supuesto un gasto de 19.617,00 euros, con un importe medio por preceptor y mes de 136,23 euros.



PRESTACIONES SOCIALES

8.- PRESTACIONES SOCIALES

La acción protectora del ISFAS en materia de asistencia social,²⁹ se estructura en los siguientes grupos de ayudas:

1. Ayudas adicionales para **atención a la dependencia**
2. Prestaciones **socio-sanitarias**
 - Ayudas para estancia temporal en centros asistenciales (Limitada a tres meses).
 - Ayudas para la promoción de la autonomía personal.
 - Ayudas para atención de enfermos crónicos.
 - Ayudas para pacientes celíacos.
 - Ayudas para personas drogodependientes.
3. Otras prestaciones de **carácter social**
 - Ayuda económica a personas mayores.

Se han mantenido los recursos económicos asignados al ISFAS, para la financiación de determinadas prestaciones y ayudas sociales del Régimen Especial de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, por la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2025, con las mismas limitaciones de ejercicios anteriores.

Como consecuencia de algunas resoluciones relativas a estas prestaciones se han interpuesto recursos contencioso-administrativos que han obligado a la elaboración de 17 informes técnicos.

²⁹ Regulada por la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, con las modificaciones introducidas por la Instrucción 4B0/19011/2011, de 2 de diciembre, por la Instrucción 94/2012, de 28 de diciembre y la Instrucción 4B1/01/2021, de 1 de diciembre.

La Instrucción 78/2013, de 26 de diciembre, del ISFAS, por la que se suspenden determinadas ayudas sociales, suprimió durante 2014 y hasta que no se disponga de crédito adecuado y suficiente en los sucesivos ejercicios económicos, el reconocimiento de las siguientes ayudas:

- Ayudas para la atención a la dependencia.
- Ayuda para tratamientos termales.
- Ayudas para adquisición de vivienda.

Dicha suspensión se ha aplicado también a las ayudas previstas en las disposiciones transitorias de la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre.

8.1.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

Las ayudas del ISFAS complementarias o adicionales a las del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) permanecen suspendidas, por lo que no se han reconocido en el ejercicio 2025.

8.2.- PRESTACIONES SOCIO-SANITARIAS

Son ayudas que tienen por objeto la protección de **situaciones de necesidad** originadas en contingencias relacionadas con la salud o la calidad de vida, no cubiertas por la asistencia sanitaria del Sistema Nacional de Salud, y que supongan un coste elevado en relación a las circunstancias socioeconómicas de los interesados.

8.2.1.- ESTANCIAS TEMPORALES EN CENTROS ASISTENCIALES

El objeto de estas ayudas es facilitar la estancia temporal en un centro asistencial, durante los periodos de convalecencia de los beneficiarios mayores de 65 años que sufran pérdida transitoria de la autonomía, por secuelas temporales que afecten gravemente a su movilidad y les impidan valerse por sí mismos durante un periodo determinado hasta su rehabilitación.

También pueden acceder a las ayudas por estancia temporal en centro asistencial, los beneficiarios menores de esa edad que, valorados como personas dependientes en cualquier grado y nivel, sufran esta pérdida transitoria de autonomía y movilidad. La prestación podrá reconocerse durante un periodo de tres meses como máximo.

En 2025 se han reconocido 187 estancias temporales, con un total de 501 pagos realizados por un importe anual de 280.464,65€, contabilizando un incremento respecto del gasto del ejercicio anterior del 2,39%.

8.2.2.- AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Se trata de ayudas que tienen por objeto costear total o parcialmente los tratamientos de recuperación, de mantenimiento ocupacional que precisen los beneficiarios afectos de discapacidad, para facilitar su integración social y evitar su deterioro.

En este grupo de ayudas se incluyen las prestaciones para tratamientos especiales a discapacitados, dirigida a los menores de 18 años que, aun no siendo reconocidos legalmente personas con discapacidad, acrediten un menoscabo igual o superior al 25%, y las prestaciones para terapias de mantenimiento que exigen la acreditación de una discapacidad igual o superior al 33%.

En 2025 se han reconocido por nuevas solicitudes 178 ayudas por tratamientos especiales y se han renovado del año anterior 730 computándose un gasto anual de 1.179.866,13 euros. Además, se han reconocido por nuevas solicitudes 124 ayudas por terapias de mantenimiento ocupacional y se han renovado del año anterior 538 computándose un gasto anual de 864.362,25 euros.

El gasto total por estas ayudas en este ejercicio ha ascendido a 2.044.228,38 euros, registrándose un aumento del 1,21% sobre el importe del ejercicio anterior.

8.2.3.- AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS

Son ayudas económicas para la adquisición de determinados artículos o la realización de adaptaciones que, no estando previstos en el ámbito de cobertura del Sistema Nacional de Salud, fundan su necesidad en una **discapacidad que afecta gravemente la calidad de vida** y la **autonomía personal** de quien la sufre.

TABLA 8.1

AYUDAS PARA ATENCIÓN DE ENFERMOS CRÓNICOS			
TIPO DE AYUDA	PRESTACIONES 2024	PRESTACIONES 2025	Δ %
CAMA ARTICULADA	116	158	36,20%
COLCHÓN ANTIESCARAS	100	92	-8,00%
GRÚA ELEVADORA	33	52	57,57%
ELIMINACIÓN DE BARRERAS	29	35	20,68%
ADAPTACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR	4	13	225%
ELEVADORES PARA WC	43	33	-23,25%
ASIENTOS DE BAÑERA	60	67	11,66%
OTRAS AYUDAS TÉCNICAS	0	1	100,00%
TOTALES	385	451	17,14%

La cuantía de estas ayudas se determina en función de la capacidad económica de la unidad familiar del beneficiario y del importe del gasto necesario, estableciéndose en la Instrucción 4B0/19065/2010, de 15 de diciembre, las cuantías mínimas y máximas de cada prestación.

En 2025 se han reconocido 451 ayudas, por un importe de 88.666,26 euros y un importe medio de 196,59 euros, que supone un aumento de gasto sobre el registrado en el ejercicio anterior del 24,11%.

8.2.4.- AYUDA PARA PACIENTES CELÍACOS

Es una prestación económica destinada a paliar las especiales necesidades de los pacientes **celíacos menores de 18 años** y consiste en una ayuda económica anual que se determina en función de los recursos económicos de la unidad familiar.

En 2025 se han reconocido 431 ayudas, de las cuales 51 eran de primera concesión, y 380 expedientes de renovación del año anterior, por un importe total de 84.248,33 euros, con un importe medio de 195,47 euros; lo que ha determinado un gasto total inferior, en un -22,15%, con respecto al año anterior.

8.2.5.- AYUDAS PARA ATENCIÓN A PERSONAS DROGODEPENDIENTES

El objeto de esta prestación es contribuir a sufragar los gastos ocasionados como consecuencia del ingreso en centros especiales para seguir tratamientos de deshabituación por drogadicción o alcoholismo.

Durante el ejercicio 2025 el gasto en esta prestación ha sido de 12.000 euros, en un total de 23 expedientes, tramitándose favorablemente un total de 14 expedientes, con un importe medio por expediente de 71,42 euros mensuales.

8.3.- OTRAS PRESTACIONES DE CARÁCTER SOCIAL

8.3.1.- AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS MAYORES

Esta prestación consiste en una ayuda económica de carácter periódico, a extinguir, destinada a subvenir necesidades básicas, para personas **mayores de 75 años** que no alcancen un determinado nivel de recursos, a la que sólo tienen acceso las personas que hayan cumplido esa edad, **antes del 1 de enero de 2013**.

La media mensual de perceptores que reciben esta ayuda económica en 2025 ha sido de 1.414 personas, 405 menos que el año anterior y un gasto en el ejercicio de 1.121.142 euros con una disminución respecto del ejercicio anterior del -15,42 %.

8.3.2.- AYUDA ECONÓMICA POR FALLECIMIENTO

Las **ayudas económicas por fallecimiento** tienen por objeto ayudar en el esfuerzo económico familiar directamente derivado del fallecimiento de titulares y beneficiarios del ISFAS

En los casos de **fallecimiento de titular** por derecho propio, el cónyuge viudo o los huérfanos incluidos como beneficiarios en el documento de afiliación, les corresponde una ayuda económica "auxilio económico", el importe del auxilio reconocido es de 850 euros. De la misma naturaleza es la ayuda prevista para el titular cuando fallezca alguno de sus **beneficiarios**, siendo su importe de 400 euros.

La ayuda económica se convierte en un reintegro de gastos en los restantes supuestos, con los límites máximos establecidos en cada caso, abonándose el importe de los gastos del sepelio, entendiendo como tales tanto los de sepelio propiamente dicho, como los relacionados directamente con el mismo y que normalmente sean satisfechos por esta causa conforme a las costumbres locales.

Así mismo, podrá causar derecho a esta ayuda el recién nacido que no cumpla las condiciones establecidas en el artículo 30 del Código Civil, así como el feto que hubiere permanecido al menos 180 días en el seno materno.

PRESTACIONES SOCIALES

El volumen de la prestación en 2025 fue de 2.477.435,98 euros, con una disminución del gasto del 4,60% sobre el registrado en el ejercicio anterior.

En la siguiente tabla se expone la evolución del número de prestaciones.

TABLA 8.2

AYUDAS POR FALLECIMIENTO			
MODALIDAD	Nº PRESTACIONES 2024	Nº PRESTACIONES 2025	VARIACIÓN
POR TITULAR POR DERECHO PROPIO	2.529	2.481	1,90%
POR TITULAR POR DERECHO DERIVADO	699	605	-13,45%
POR BENEFICIARIO	530	503	-5,09%
POR RECIÉN NACIDO	4	1	-75,00%
TOTAL	3.763	3.590	-4,60%



FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

9.- FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

El Fondo Especial del ISFAS está constituido por la totalidad de los bienes y derechos de la **Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE)** y de la **Asociación Mutua Benéfica del Ejército del Aire (AMBA)**, integradas en el ISFAS con carácter preferencial al amparo de lo previsto en la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.³⁰

Además de los bienes, derechos y acciones de las asociaciones mutuas benéficas de AMBE y AMBA, el Fondo Especial se completa con las cuotas de los socios de las mismas (cuyo importe es el vigente a 31 de diciembre de 1973) y los recursos públicos que correspondan.

El ISFAS garantiza a los citados socios y beneficiarios las prestaciones que estuvieran en vigor en la Mutua respectiva con anterioridad a 31 de diciembre de 1973.

El coste de estas prestaciones, junto con otros gastos imputables a las Mutuas, se financia con los recursos del Fondo Especial y el déficit, en su caso, se cubre mediante subvención del Estado. No pueden incorporarse nuevos socios a las citadas Mutuas y en cualquier momento puede ejercitarse la opción individual de darse de baja, con pérdida de cualquier prestación y sin derecho a devolución de cuotas.

Las pensiones de ambas Mutuas tenían el carácter de pensiones públicas por lo que estaban sometidas a los límites legalmente establecidos, tanto en su señalamiento como en su revalorización y en la concurrencia de pensiones. Este factor, que en la práctica impedía disfrutar de las pensiones de retiro a un importante número de mutualistas, así como los elevados costes de gestión administrativa y operativa bancaria que suponían el alto número de pensiones reconocidas y sus bajos importes mensuales, aconsejó la propuesta de promulgación de una normativa que facultara al ISFAS para proceder a la capitalización de las pensiones derivadas de la normativa de las Mutuas.³¹

Desde el 1 de enero de 2005, se procedió a la capitalización de oficio de todas las pensiones reconocidas y en alta en nómina a 31 de diciembre de 2004, así como a la capitalización de aquellas pensiones solicitadas a partir de la citada fecha.

³⁰ La Disposición adicional cuarta del Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, se refiere al Fondo Especial, constituido por la totalidad de los bienes, derechos y acciones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra (AMBE) y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire (AMBA), integradas ambas en el ISFAS al amparo de la disposición transitoria segunda de la Ley 28/1975, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de las Fuerzas Armadas.

Esta previsión se recoge también en la Disposición adicional tercera del Reglamento General del ISFAS, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre.

³¹ La Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005, en su Disposición adicional trigésima quinta "Capitalización de pensiones de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra y de la Asociación Mutua Benéfica del Aire" posibilitó la capitalización de todas las pensiones de las Mutuas, incluidas las concedidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, reconocidas al amparo de los Reglamentos de las citadas Mutuas. En la misma disposición se establecía que las capitalizaciones habrían de realizarse conforme a lo establecido en el Anexo a la Orden Ministerial 192/1972, de 19 de enero.

De las actuaciones para la concesión de estas ayudas tan sólo una ha sido de disconformidad generando la elaboración del correspondiente informe técnico.

9.1.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DE TIERRA

Las normas relativas a la **asociación mutua benéfica del Ejército de Tierra** están contenidas en dos reglamentos:

9.1.1.- REGLAMENTO DE 1948

El Reglamento aprobado por el Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, es de aplicación a los Generales y asimilados, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados del Ejército de Tierra que en fecha 1 de enero de 1961 se encontraban en situación de reserva o retiro. Esta circunstancia hace innecesario referirse a la avanzada edad de los asociados y sus beneficiarios, razón por la cual las solicitudes de prestaciones son limitadas.

En 2025 no se han capitalizado pensiones de viudedad ni de orfandad al amparo de este Reglamento, ni se han reconocido otras ayudas por auxilios o socorros.

9.1.2.- REGLAMENTO DE 1961

Este Reglamento es de aplicación a los Oficiales Generales y Particulares y sus asimilados y Suboficiales y sus asimilados pertenecientes a las Escalas profesionales del Ejército de Tierra que se encontraban en actividad el día 1 de enero de 1961, y el que posteriormente haya adquirido esas condiciones.

El nuevo Reglamento respondió a una nueva realidad social, que permitía una ampliación de los beneficios establecidos, así como la incorporación de nuevas prestaciones y la supresión de determinadas limitaciones.

En el ejercicio de 2025 se han concedido 6 auxilios especiales por importe medio de 541,59€ euros, ningún rescate de dote infantil, y 1 premio de nupcialidad por importe de 30,05€, habiéndose capitalizado un total de 1.086 pensiones de retiro, viudedad y orfandad.

TABLA 9.1

PENSIONES AMBE CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	849	99,09€
VIUEDAD	222	1.182,87€
ORFANDAD	15	115,69€

TABLA 9.2

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2025		
I.- GASTOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACION DE PENSIONES	348.697,85€	
Pensión de retiro	84.130,48€	
Pensión de viudedad	262.598,62€	
Pensión de orfandad	1.968,75€	
OTRAS PRESTACIONES	3.249,54€	
Auxilio especial	3.219,49€	
Socorro por fallecimiento	0	
Natalidad	0	
Nupcialidad	30,05€	
Capitalización dotes infantiles	0	
Prestación de padres pobres	0	
TOTAL GASTOS	351.947,39€	

II.- INGRESOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
Cuotas Reglamentos 1948 y 1961		334.903,12€
TOTAL INGRESOS	334.903,12€	

III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBE		
I.- TOTAL GASTOS	351.947,39€	
II.- TOTAL INGRESOS	334.903,12€	
DÉFICIT DE GESTIÓN	-17.044,27€	

9.2.- ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE

El Reglamento de esta Asociación se aprobó por Decreto 1202/1971, de 14 de mayo. La Asociación está integrada por dos secciones: En la primera se incluyen los Generales, Jefes y Oficiales del Ejército del Aire y asimilados a estas categorías. En la segunda, los Suboficiales, asimilados, especialistas y personal civil funcionario al servicio del Ejército del Aire.

Las prestaciones reguladas por el citado Reglamento presentaban dos diferencias respecto a las de la asociación mutua Benéfica del Ejército de Tierra. Por un lado, la posibilidad de incrementar el importe de las prestaciones a viudas y huérfanos, mediante el pago de una cuota adicional (Mejora de AMBA), establecida por Orden Ministerial 313/74. Por otro, la posibilidad de capitalizar la pensión de retiro, lo que la hacía más accesible que la de la Mutua del Ejército de Tierra. Esta diferencia se ha eliminado con la capitalización de todas las pensiones de las dos Mutuas conforme establece la Ley 2/2004, de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

En 2025 se han concedido 1 auxilios especiales por importe de 126,24 euros y 77 socorros de fallecimiento por importe medio de 207,62 euros.

Además, se han capitalizado un total de 346 pensiones de retiro o jubilación, de viudedad y de orfandad y se han reconocido 72 mejoras en favor de familiares viudas y huérfanos.

TABLA 9.3

PENSIONES AMBA CAPITALIZADAS		
TIPO	PENSIONES	IMPORTE MEDIO
RETIRO	269	495,08€
VIUDEDAD	76	869,91€
MEJORA DE VIUDEDAD	71	901,83€
ORFANDAD	1	1203,54€
MEJORA DE ORFANDAD	1	1504,92€

TABLA 9.4

ASOCIACIÓN MUTUA BENÉFICA DEL EJÉRCITO DEL AIRE		
CUENTA DE GESTIÓN EJERCICIO 2025		
I.- GASTOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
CAPITALIZACIÓN DE PENSIONES	256.345,65	
Pensión de retiro	123.493,43€	
Pensión de viudedad	130.143,66€	
Pensión de orfandad	2.708,56€	
Pensión especial	0,00	
OTRAS PRESTACIONES	16.112,91€	
Socorro por fallecimiento	15.986,67€	
Auxilios especiales	126,24€	
TOTAL GASTOS	272.458,56€	
II.- INGRESOS		
TITULOS	TOTAL EUROS	
CUOTAS REGLAMENTO AMBA + MEJORA	83.104,04€	
TOTAL INGRESOS	83.104,04€	
III.- RESULTADO DE GESTIÓN AMBA		
I.- TOTAL GASTOS	272.458,56€	
II.- TOTAL INGRESOS	83.104,04€	
DÉFICIT DE GESTIÓN	-189.354,52€	

9.3.- LIQUIDACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS

TABLA 9.5

I.- LIQUIDACION DEL FONDO ESPECIAL DEL ISFAS AMBE + AMBA	
I.- DÉFICIT GESTIÓN AMBE	-17.044,27€
II.- DÉFICIT GESTIÓN AMBA	-189.354,52€
DÉFICIT DE GESTIÓN	-206.398,79€



CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

10.- CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El ISFAS, adscrito al Ministerio de Defensa, dispone de un recurso especializado de atención diurna dirigido a personas con discapacidad intelectual: el Centro Especial del ISFAS (CEISFAS). Este centro ocupacional, ubicado en la carretera de Venta la Rubia s/n, entre los municipios de Madrid y Alcorcón, desarrolla su actividad en régimen de externado y atiende a personas de ambos sexos con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años.

El acceso al CEISFAS está condicionado al reconocimiento previo de la situación de dependencia, conforme a la normativa vigente, debiendo constar en el Programa Individual de Atención (P.I.A.) la idoneidad de este recurso. Asimismo, se requiere que las personas usuarias no precisen apoyo de tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.

Son destinatarios de los servicios del centro los titulares y beneficiarios del ISFAS, así como los huérfanos de personal militar y de la Guardia Civil pertenecientes a los correspondientes Patronatos de Huérfanos. Igualmente, pueden acceder los familiares del personal que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Adicionalmente, en virtud del convenio de colaboración suscrito entre el ISFAS y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, se contempla la asignación de hasta cuarenta plazas a personas ajenas a los colectivos anteriormente mencionados.

Durante el ejercicio 2025, el CEISFAS ha mantenido un total de 80 plazas ocupadas, distribuidas equitativamente: 40 plazas correspondientes a familias vinculadas al ámbito del Ministerio de Defensa y 40 plazas adjudicadas a familias de la Comunidad de Madrid.



Ilustración 1: Patio central del CEISFAS

En cuanto a su estructura organizativa, la dirección del centro recae en un oficial con empleo

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

de teniente coronel del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Psicología, que desempeña el puesto de director. El equipo directivo se completa con una subdirectora y un coordinador técnico-pedagógico, ambos con empleo de comandante del Cuerpo Militar de Sanidad, especialidad Psicología.

El Centro cuenta, además, con personal laboral cualificado del ámbito del Ministerio de Defensa, entre el que se incluye una maestra de educación especial, responsable de uno de los talleres ocupacionales, así como un peón de mantenimiento.

En materia de seguridad y apoyo a la gestión, se dispone de un equipo de la Guardia Civil, liderado por un Brigada que ejerce como jefe de mantenimiento y seguridad, tres guardias civiles encargados de las funciones de vigilancia y seguridad, y un quinto guardia civil responsable de las tareas administrativas de secretaría.

El resto de los profesionales pertenecen a la empresa adjudicataria del servicio CLECE, contratada mediante procedimiento de contratación pública. Esta entidad proporciona personal especializado en las áreas de administración, psicología, terapia ocupacional, educación especial, jefatura de talleres, preparación laboral, enfermería, trabajo social y educación física.

Todos los servicios que ofrece el Centro son gratuitos

(atención en el centro, comedor y rutas).

El Centro Ocupacional CEISFAS tiene como finalidad proporcionar una atención integral a personas adultas con discapacidad intelectual, promoviendo su desarrollo personal, social y laboral mediante la participación en actividades ocupacionales, terapéuticas y formativas.

El Centro desempeña un papel fundamental en el proceso de inclusión social de las personas con discapacidad intelectual, ya que ofrece un entorno estructurado en el que los usuarios pueden desarrollar habilidades personales, mejorar su autonomía y participar en actividades que favorecen su integración social.

Durante el año 2025 el Centro ha desarrollado un amplio programa de actividades orientadas a mejorar la autonomía personal, fomentar la participación social y desarrollar habilidades laborales adaptadas a las capacidades de cada usuario. Se basa en un enfoque de intervención multidisciplinar en el que los diferentes profesionales trabajan de forma coordinada para proporcionar una atención global a los usuarios.

El trabajo desarrollado durante este año se ha centrado especialmente en:

- El desarrollo de habilidades ocupacionales
- La mejora de las habilidades sociales
- El fortalecimiento de la autonomía personal
- La participación en actividades culturales y comunitarias
- El desarrollo de hábitos laborales

Las intervenciones se agrupan en dos áreas que permiten abordar de forma global las necesidades de los usuarios.

10.1.- ÁREA OCUPACIONAL

En esta área se desarrollan los diferentes talleres ocupacionales, que constituyen el eje principal de la actividad del centro:

- Taller de cerámica
- Taller de textil
- Taller de marquetería
- Taller de jardinería
- Taller de encuadernación

A través de estos talleres los usuarios desarrollan habilidades manipulativas, adquieren hábitos laborales y participan en actividades productivas adaptadas a sus capacidades.

10.2.- ÁREA DE AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL

Esta área incluye diferentes programas destinados a mejorar la autonomía personal, el bienestar emocional y la participación social de los usuarios:

- Psicología
- Terapia ocupacional
- Preparación laboral
- Trabajo social
- Educación física
- Capacitación digital
- Enfermería

Estas áreas complementan el trabajo realizado en los talleres ocupacionales y permiten abordar aspectos fundamentales para el desarrollo personal y social de los usuarios.

Los talleres ocupacionales constituyen el eje principal de la actividad del centro y a través de ellos se pretende ofrecer a los usuarios un entorno estructurado en el que puedan desarrollar habilidades relacionadas con el trabajo, adquirir hábitos laborales y mejorar su autonomía personal.

Las actividades realizadas tienen un doble objetivo: ocupacional y educativo. No solo permiten elaborar productos, sino que también contribuyen al desarrollo de habilidades personales y sociales.

Durante el año 2025, los talleres ocupacionales del centro se han desarrollado como espacios estructurados de aprendizaje orientados al desarrollo de habilidades manipulativas, creativas y laborales, favoreciendo la participación activa de los usuarios y su implicación en actividades productivas.

En este contexto, el taller de cerámica se ha orientado al trabajo de habilidades manipulativas,

creativas y ocupacionales mediante el uso de arcilla. Los usuarios han participado en todas las fases del proceso de elaboración de piezas —desde la preparación del material hasta el modelado, secado y decoración—, lo que les ha permitido comprender el proceso completo de producción y valorar el resultado final. A través de actividades como la elaboración de cuencos, macetas, posavasos, jaboneras y figuras decorativas, se han trabajado la motricidad fina, la planificación de tareas, la creatividad y la expresión artística, así como la paciencia y la perseverancia. Asimismo, el taller se ha adaptado a la incorporación de un usuario con discapacidad visual, implementando apoyos táctiles, indicaciones verbales y acompañamiento profesional, favoreciendo su participación activa. Los resultados obtenidos se reflejan tanto en los productos elaborados como en la mejora de la autoestima y la motivación de los usuarios.

En continuidad con este enfoque, el taller de textil se ha centrado en el desarrollo de habilidades relacionadas con la costura, el tejido y la manipulación de materiales textiles. Mediante actividades como la elaboración de alfombras de trapillo, el tejido de gorros y bufandas, el bordado, la confección de cojines y la decoración de prendas, los usuarios han trabajado la coordinación manual, la concentración y el seguimiento de secuencias de trabajo. Del mismo modo, este taller ha favorecido la motricidad fina, la creatividad y la autonomía personal, al permitir la participación activa en el diseño y elaboración de los productos. Los resultados reflejan una mejora en las habilidades manipulativas, la concentración y la motivación hacia las actividades realizadas.

Siguiendo esta misma línea, el taller de marquetería se ha orientado al desarrollo de habilidades manuales mediante el trabajo con madera y el uso de herramientas. A través de actividades como la elaboración de bandejas, revisteros, cajas decorativas y percheros, los usuarios han adquirido hábitos de trabajo propios de un entorno laboral, fomentando la responsabilidad, la organización y la participación activa. Asimismo, se han trabajado la coordinación manual, la planificación de tareas y el respeto por las normas de seguridad, así como el trabajo en equipo mediante actividades colaborativas. Este taller también se ha adaptado a la incorporación de un usuario con discapacidad visual, mediante apoyos táctiles, indicaciones verbales y un mayor acompañamiento, garantizando su participación en condiciones de seguridad. Los resultados reflejan una mejora en la autonomía, la integración grupal y la implicación de los usuarios.

En relación con el entorno y el cuidado del mismo, el taller de jardinería se ha orientado al desarrollo de habilidades vinculadas al contacto con la naturaleza. A través de actividades como la plantación de semillas, el riego, la poda y el mantenimiento de zonas verdes, los usuarios han trabajado la responsabilidad y la adquisición de hábitos relacionados con el cuidado del entorno. Asimismo, este taller ha favorecido el trabajo en equipo y la convivencia, al desarrollarse muchas de las actividades de forma grupal, así como la autonomía personal mediante la realización progresivamente independiente de las tareas. Además, el contacto directo con la naturaleza ha contribuido al fomento de la conciencia medioambiental y al respeto por el entorno.

Por último, el taller de encuadernación se ha centrado en el desarrollo de habilidades manipulativas mediante la elaboración de productos de papelería. A través de actividades como la encuadernación de cuadernos, la creación de carpetas, marcapáginas y fundas en piel, los usuarios han trabajado la precisión, la atención y la organización del trabajo. Asimismo, este taller ha favorecido el desarrollo de la coordinación manual y el seguimiento de secuencias de trabajo, contribuyendo a la adquisición de hábitos laborales. Estas actividades han promovido igualmente la autonomía y la responsabilidad, al implicar a los usuarios de forma activa en la elaboración de los productos. Los resultados reflejan una mejora en las habilidades manipulativas, la organización y la capacidad de trabajo autónomo.

En conjunto, todos los talleres han contribuido de manera significativa al desarrollo personal, social y ocupacional de los usuarios, favoreciendo la adquisición de habilidades, el aumento de la autonomía y una mayor motivación hacia la participación en las actividades del centro.

Además de los talleres ocupacionales, el centro ha desarrollado durante el año 2025 diversos programas orientados a mejorar la autonomía personal, el bienestar emocional y la inclusión social de los usuarios, a través de una intervención multidisciplinar.

El área de psicología ha centrado su actuación en la promoción del bienestar emocional, el desarrollo de habilidades sociales y la estimulación cognitiva. La intervención se ha llevado a cabo mediante sesiones individuales, actividades grupales y tareas de seguimiento y evaluación, en coordinación con el equipo profesional. Se han desarrollado terapias de apoyo, grupos de habilidades sociales y estimulación cognitiva, así como actividades como cinefórum y terapia asistida con animales (TAA). Asimismo, se ha realizado seguimiento de los Planes de Atención Individualizados (P.A.I.), elaboración de informes y atención a situaciones cotidianas, contribuyendo a mejorar la autoestima, la participación y las competencias emocionales de los usuarios.

En el área de preparación laboral, se han desarrollado actividades dirigidas a la adquisición de habilidades prelaborales y laborales, organizadas en grupos adaptados al nivel de los usuarios. Se han trabajado habilidades sociales en contextos laborales, competencias digitales básicas mediante actividades de ofimática, el uso autónomo del transporte y el manejo del dinero. Estas actuaciones han favorecido la adquisición de hábitos de trabajo, la autonomía personal y la preparación para el acceso al entorno laboral.

Como resultado de este trabajo, durante el año 2025 el CEISFAS ha logrado la incorporación al empleo de dos usuarias, encontrándose además en proceso de preparación tres usuarios más cuya incorporación al mercado laboral está prevista para el año 2026.

Por su parte, el área de terapia ocupacional ha estado orientada a mejorar y mantener la autonomía en las actividades de la vida diaria. Se han desarrollado actividades grupales centradas en las Actividades Básicas de la Vida Diaria (ABVD), entrenamiento motor y programas de envejecimiento activo, así como intervenciones individuales adaptadas a cada usuario. Además, se ha trabajado la movilidad, la coordinación, la estimulación sensorial y el uso de productos de apoyo, contribuyendo a mejorar la funcionalidad y la calidad de vida.

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El área de trabajo social ha desempeñado un papel clave como nexo entre el centro, las familias y los recursos comunitarios. Se han llevado a cabo actuaciones de orientación y apoyo familiar, gestión y seguimiento de recursos sociales, coordinación con servicios externos y seguimiento de la situación social de los usuarios. Asimismo, se ha colaborado en la organización de actividades del centro, favoreciendo la inclusión social y el bienestar de los usuarios.

En el ámbito de educación física, se han promovido hábitos de vida saludables mediante la práctica de actividades deportivas adaptadas como natación, golf, tiro con arco, ciclismo, baloncesto y fútbol. Estas actividades han contribuido a mejorar la condición física, la coordinación, el trabajo en equipo y la autoestima de los usuarios.

El área de enfermería ha desarrollado funciones de atención sanitaria, control y administración de medicación, seguimiento del estado de salud y coordinación con otros profesionales y familias. Asimismo, se ha llevado a cabo un programa de educación para la salud en el que se han trabajado hábitos saludables relacionados con la alimentación, la actividad física, el descanso, la higiene, la prevención de riesgos y la seguridad, mediante una metodología práctica y adaptada.

Por último, el área de capacitación digital ha trabajado el desarrollo de competencias tecnológicas básicas, fomentando un uso seguro y responsable de las tecnologías. Se han abordado contenidos de informática básica, uso de herramientas como procesadores de texto, navegación por Internet y seguridad digital, además de utilizar recursos digitales como apoyo al aprendizaje. Estas actividades han contribuido a reducir la brecha digital, mejorar la autonomía y reforzar habilidades cognitivas y comunicativas.

En conjunto, todas estas áreas han permitido ofrecer una atención integral, favoreciendo el desarrollo personal, la autonomía y la participación activa de los usuarios en el centro y en su entorno.

Durante el año 2025, el centro ha desarrollado también diversas actividades complementarias orientadas a enriquecer la intervención educativa y ocupacional de los usuarios. Estas actividades se plantean como un apoyo a los talleres y programas del centro, con el objetivo de fomentar la participación, la creatividad, la expresión personal y el desarrollo de habilidades sociales en un entorno lúdico y motivador.

La actividad de teatro se ha configurado como un espacio de expresión artística y comunicación, en el que los usuarios han trabajado la expresión corporal, la comunicación verbal, la creatividad y la interpretación de personajes. Asimismo, ha contribuido a mejorar la confianza en uno mismo, la capacidad de hablar en público y la cooperación entre los participantes.

Por su parte, el coro ha permitido el desarrollo de la expresión musical a través del canto grupal, trabajando la coordinación, la memoria y el trabajo en equipo. A lo largo del año se han ensayado diferentes repertorios, favoreciendo la participación activa y contribuyendo a mejorar la autoestima y la convivencia.

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

El aprendizaje basado en juegos se ha utilizado como metodología para fomentar la motivación y el aprendizaje de forma dinámica. Mediante juegos educativos se han trabajado habilidades cognitivas como la atención, la memoria, el razonamiento y la resolución de problemas, así como habilidades sociales relacionadas con el respeto de normas, la toma de decisiones y el trabajo en equipo.

En cuanto a la pintura creativa, se ha desarrollado como un espacio para la expresión artística y el trabajo manipulativo, utilizando diferentes técnicas como acuarelas, pintura acrílica, pintura en relieve o decoración de piezas. Esta actividad ha favorecido la creatividad, la concentración, la motricidad fina y la percepción sensorial, adaptándose además a las necesidades de los usuarios, incluyendo apoyos específicos para personas con discapacidad visual.

Finalmente, la hipoterapia, desarrollada en colaboración con la Asociación Arrenatura y sostenida económicamente por Cáritas Castrense, ha permitido trabajar aspectos físicos, emocionales y sociales en un entorno natural. A través del cuidado del caballo y la realización de ejercicios durante la monta, se han desarrollado habilidades como el equilibrio, la coordinación y el control postural, además de favorecer la autoestima, la confianza y la relación con los demás.

En conjunto, estas actividades han contribuido de manera significativa al desarrollo personal, social y emocional de los usuarios, complementando el trabajo realizado en el resto de áreas del centro.

Las actividades culturales y excursiones forman parte fundamental del programa del centro, ya que permiten a los usuarios participar en actividades fuera del entorno habitual y conocer diferentes espacios culturales, educativos y de ocio.

Durante el año 2025 se han realizado numerosas salidas culturales que han permitido a los usuarios conocer distintos espacios de interés cultural, científico y recreativo.



Ilustración 2: Excursión Museo del Ejército del Aire y del Espacio

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

Entre las actividades realizadas destacan:

- Visita al Real Jardín Botánico
- Visita a la Fundación Abracadabra
- Visita a Telefónica
- Visita a la exposición Saurios: The Exhibition
- Visita al Museo del Prado
- Visita a la Casa de América
- Visita al Museo Nacional de Ciencia y Tecnología
- Visita al Museo Nacional de Ciencias Naturales
- Visita al Museo del Ejército del Aire y del Espacio

También se han realizado diversas actividades recreativas y deportivas como:

- Excursión al Parque Warner
- Excursión al Parque del Retiro
- Visita al estadio Santiago Bernabéu
- Visita al estadio Riyadh Air Metropolitano

Asimismo, los usuarios han participado en diferentes actividades sociales y culturales como:

- Participación en la carrera ASPADIR
- Asistencia al partido de leyendas del Real Madrid
- Participación en el programa de radio de la Asociación La Barandilla
- Actuaciones del coro del centro en la residencia de mayores de Guadarrama y en el Ministerio de Defensa



Ilustración 3: Actuación grupo de coro CEISFAS. Navidad 2025.

CENTRO ESPECIAL DEL ISFAS (CEISFAS)

Estas actividades permiten a los usuarios ampliar sus experiencias culturales, mejorar sus habilidades sociales y participar activamente en la vida comunitaria.

Además, las excursiones contribuyen a mejorar la convivencia entre los usuarios y a reforzar el sentimiento de pertenencia al grupo.

10.3.- CONCLUSIONES

El trabajo desarrollado durante el año 2025 pone de manifiesto el compromiso del CEISFAS con la mejora continua de la calidad de los servicios ofrecidos y con la atención integral a las personas con discapacidad intelectual, contribuyendo a su desarrollo personal, su bienestar y su inclusión en la sociedad.

Finalmente, el centro continuará trabajando en el futuro para seguir mejorando los programas de intervención, reforzar la coordinación entre profesionales y ampliar las oportunidades de participación social y laboral de los usuarios, manteniendo siempre como objetivo principal el desarrollo integral y la mejora de la calidad de vida de los usuarios atendidos.



VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.- VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

Dentro del **Programa de asistencia social** del Instituto, como complemento asistencial, el ISFAS gestiona dos centros residenciales:

- Residencia **Jorge Juan**, en Alicante.
- Centro Residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado**, en Benidorm.

Cada año se establecen prioridades de uso, dando preferencia a mayores de 55 años. Durante el ejercicio 2025, ambos centros han estado continuamente abiertos a titulares, beneficiarios, personal civil que presta servicio en el ámbito del Ministerio de Defensa o los haya prestado en el ISFAS y cónyuges viudos de titulares del ISFAS que pertenecen a otro régimen de Seguridad Social.

La gestión de las residencias de descanso del ISFAS se realiza de forma unificada y busca la mejora de la calidad de los servicios existentes intentando ofrecer otros nuevos adaptándose a las circunstancias que aparecen en cada momento y a las necesidades de sus usuarios.

La calidad del servicio se constata, en ambos centros, a través de un sistema continuo de encuestas y mediante un plan de certificaciones de higiene y limpieza que generan altos niveles de aceptación entre los usuarios.

11.1.- RESIDENCIA JORGE JUAN DE ALICANTE

117
habitaciones

La residencia **Jorge Juan** es un establecimiento para vacaciones, que dispone de 117 habitaciones con cuarto de baño (20 habitaciones con salón, 35 habitaciones con terraza, 34 habitaciones tipo A y 28 habitaciones tipo B).

Está situada en el centro de la ciudad de Alicante, en la Rambla Méndez Núñez, nº 1, en pleno paseo marítimo de Alicante, muy cercano a la playa y con espléndidas vistas al puerto deportivo.

El servicio básico que el ISFAS ofrece a sus afiliados es el alojamiento en habitación doble con camas individuales, que se complementa con otros como: sala de estar, sala de juegos, biblioteca, Internet en las zonas comunes y, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlo, el servicio de bar-cafetería.

En cualquier temporada, los residentes deberán elegir entre pensión completa o media pensión, entendiendo ésta última como el desayuno fijo y comida o cena según se elija al inicio de la quincena.

El personal transeúnte que disfrute un número de estancias inferior a 10 noches, no estará obligado a elegir ningún tipo de pensión alimenticia, debiendo abonar, tan sólo, el desayuno, por ser obligatorio, y las comidas que realice voluntariamente. Los niños con edades comprendidas entre 2 y 11 años abonarán la mitad de los precios establecidos.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

El servicio de bar-cafetería y el de restaurante, están también disponibles para cualquier afiliado al ISFAS no alojado en el centro y sus acompañantes.

Durante el ejercicio se ha registrado una **ocupación media** acumulada del **86,96%** y superando un **96,7%** de ocupación los meses junio, julio, agosto, septiembre y octubre.



Vista de la Residencia en el Paseo Marítimo de Alicante.

La primera **certificación de calidad**, obtenida por la residencia Jorge Juan, es el **Certificado H+**, emitido por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento. Garantiza la calidad y la seguridad en higiene y limpieza. Todo ello ha redundado en una creciente satisfacción manifestada por los usuarios y una mayor demanda de esta Residencia.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

11.2.- CENTRO RESIDENCIAL C.G. GUTIERREZ MELLADO DE BENIDORM

El Centro residencial **Capitán General Gutiérrez Mellado** de Benidorm está situado en Sierra Helada, a 2 kilómetros de la playa de Levante.

177

apartamentos

Dispone de un conjunto de 177 apartamentos de los que solo se ofrecen 114 por estar el resto en proceso de restauración y renovación.

Constan de dos dormitorios dobles, salón-comedor, cocina completa, baño y terraza, totalmente amueblados y equipados para su uso y distribuidos en tres bloques de tres alturas, todos ellos con ascensores.



Vista de las zonas comunes del complejo residencial del Bloque A.

El servicio básico que el ISFAS ofrece es el alojamiento en apartamentos familiares, para cuatro personas como máximo, complementado con otros servicios tales como piscina, salón de juegos, billar, gimnasio, biblioteca y pista de tenis. Las oficinas del ISFAS en este Centro Residencial abren todos los días laborales del año, ofreciendo además durante todo el año un servicio de INCIDENCIAS para atender a los usuarios con celeridad y eficacia.

Además, con cargo a los usuarios que deseen utilizarlos, el Complejo Ciudad Patricia (donde se ubica el Centro Residencial), dispone de otros servicios ajenos al ISFAS, entre los que se cuentan: autobús urbano, restaurante, cafetería, servicios de peluquería, estética y podología.

VACACIONES EN RESIDENCIAS DE DESCANSO

La ocupación durante el ejercicio 2025 ha experimentado picos de demanda en los meses estivales, siendo **superior al 88 %** en los meses de junio, julio, agosto y septiembre, arrojando una **ocupación media anual** acumulada del **71 %**, aproximadamente.

El complejo residencial está, también, en posesión de la **Certificación H+** de higiene y limpieza emitida por la entidad independiente Hygiene Plus, tras un riguroso y exhaustivo proceso de análisis de determinados parámetros para determinar el grado de higiene real del establecimiento.



DATOS FINANCIEROS

12.- DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS

12.1.- ANÁLISIS DEL RESULTADO PRESUPUESTARIO

La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que el importe del presupuesto de gastos e ingresos inicial del ISFAS, **prorrogado para el ejercicio 2025P**, es de 838.475.990,00€, alcanzando el presupuesto la cifra final total de **905.585.142,17€** debido a las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio (incremento en 67.109.152,17€, por la tramitación de los suplementos de crédito y diversas generaciones de crédito financiadas por ingresos procedentes de prestaciones de servicios, así como al incremento retributivo adicional vinculado a la evolución económica, según lo establecido en la Ley de presupuestos generales).

El desarrollo de la actividad presupuestaria al término del ejercicio 2025 supuso un nivel de ejecución del **91,45%** en **ingresos** (derechos reconocidos netos por importe de 828.154.132,46€), y del **96,14%** en **gastos** (obligaciones reconocidas netas por importe de 870.667.104,90€).

A. PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos (según lo establecido en el art.111 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas), se nutre principalmente de la cuota patronal obligatoria aportada por el Estado, de las cuotas sociales que aportan sus propios cotizantes activos, y por la transferencia recibida del Estado como reintegro de gastos por la prestación establecida por ley por “hijo o menor acogido a cargo con discapacidad”. También se compone de pequeños ingresos diversos, por prestación de servicios, alquileres de locales, reintegros de ejercicios cerrados, de préstamos concedidos al personal del Instituto, por recargos, multas e intereses de demora no tributarios, por intereses bancarios, depósitos y fianzas.

En cuanto a las Cuotas, patronal y de cotizantes, en la tabla anexa, se recogen, por grupos de cotización, los importes que corresponden a las cuotas ISFAS, aprobadas por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado y que han estado vigentes en el año 2025, como consecuencia de la prórroga presupuestaria.

TABLA 12.1

CUOTAS ISFAS 2023 (LEY 31/2022)			
GRUPOS LEY 07/2007	CUOTA BÁSICA COTIZANTE 1,69%	APORTACIÓN DEL ESTADO O CUOTA PATRONAL 11,02%	TOTAL AFILIADO
A1	51,68 €	328,14 €	379,82 €
A2	40,68 €	258,25 €	298,93 €
C1	31,24 €	198,34 €	229,58 €
C2	24,72 €	156,92 €	181,64 €

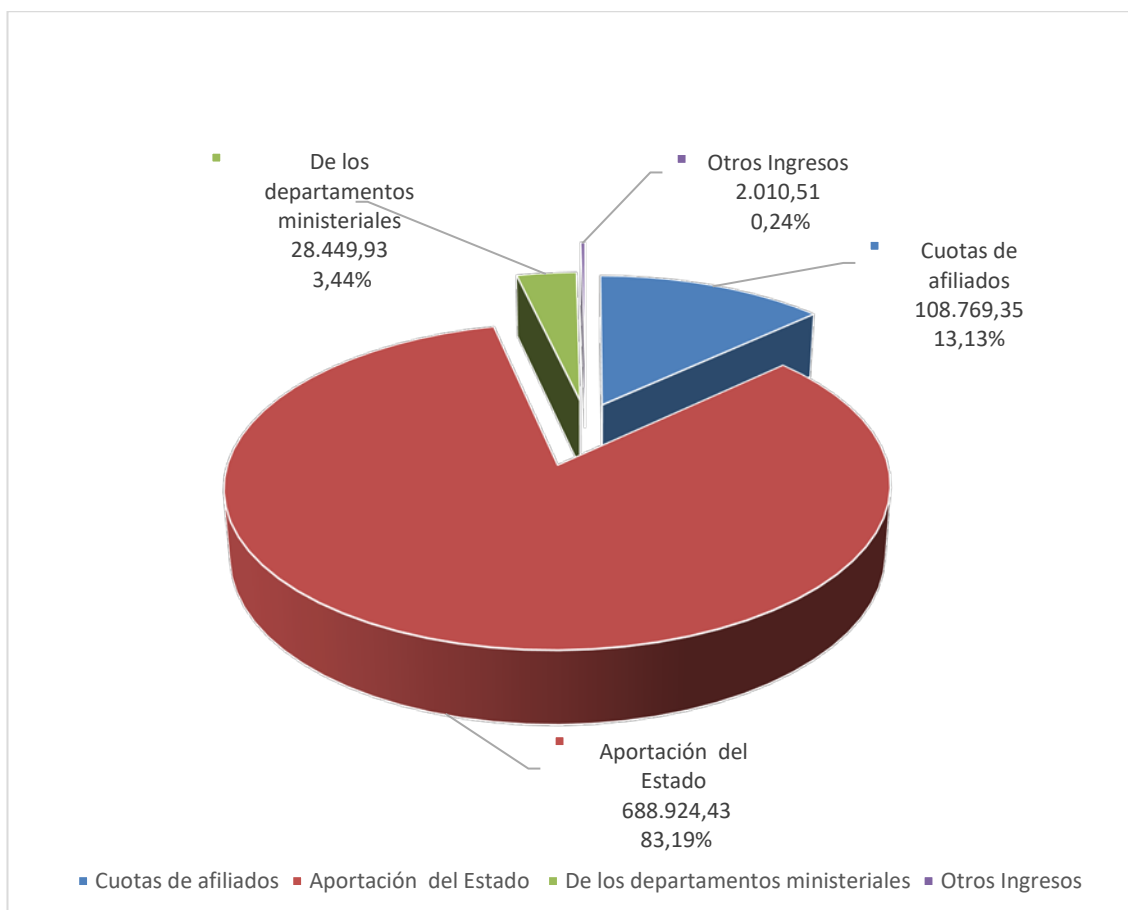
Importes por mensualidades. La cuota es doble en junio y diciembre. *Real Decreto 1726/2007, Reglamento General de ISFAS (BOE 310, de 27 de diciembre de 2007)*

La ejecución presupuestaria de los ingresos por derechos reconocidos netos en 2025 fue por importe de 828.154.132,46€, lo que supone un 91,45% sobre el presupuesto total (100%).

En el conjunto total de ingresos obtenidos, los afiliados del Instituto aportaron el 13,13%, mientras que el Estado aportó el 83,19%. El resto del 3,68% son transferencias y subvenciones recibidas, así como otros ingresos diversos.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos (derechos reconocidos netos) del ejercicio 2025.

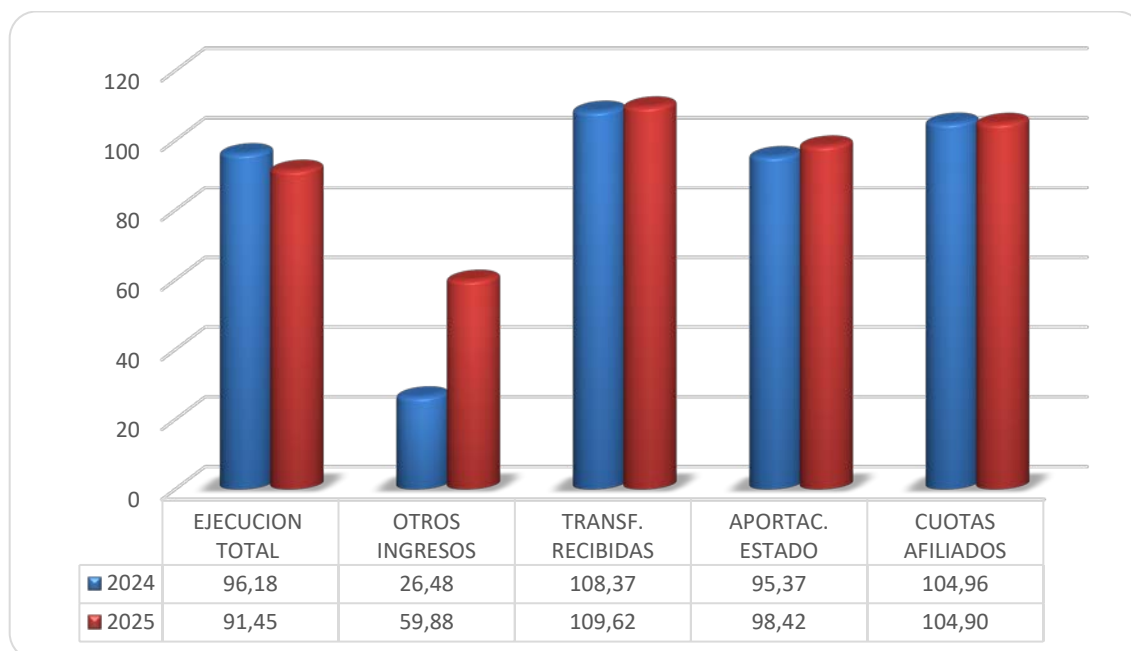
GRÁFICO 12.1
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2025 (miles/%)



El siguiente gráfico muestra el porcentaje de ejecución del presupuesto de ingresos agrupado por partidas presupuestarias y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

GRÁFICO 12.2

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024-2025 (%)



B. PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos del ISFAS para 2025 se estructura en tres Programas de gasto diferenciados:

- Programa 222M “Prestaciones económicas del Mutualismo Administrativo”
- Programa 312E “Asistencia sanitaria del Mutualismo Administrativo”
- Programa 000X “Transferencias al Estado para compensar gastos de contratos de gestión centralizada en el Ministerio de Hacienda”

La **ejecución presupuestaria total** de los gastos del ejercicio ha sido del **96,14%** del presupuesto.

DATOS FINANCIEROS

En la siguiente tabla se desglosan los datos de la ejecución por tipo de gastos y partidas presupuestarias:

TABLA 12.2

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2025			
(En miles de euros)	PPTO TOTAL *	GASTO *	%EJECUCIÓN por partidas
ASISTENCIA SANITARIA (312E/art.25)	604.683,56	581.584,98	96,18%
FARMACIA (312E/cpto.484)	184.894,00	184.697,26	99,89%
PRÓTESIS Y OTRAS PREST.(312E/cpto.485)	31.013,00	25.765,93	83,08%
PREST. SOCIO-ECONÓMICAS (222M/art.48)	49.855,55	46.729,78	93,73%
PERSONAL (222M/cap.1)	22.267,06	18.859,19	84,70%
G. CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS (no sanitarios 222M/cap.2+312E/art.22)	10.691,56 **	11.022,38 **	103,09% **
INVERSIONES (222M/cap.6)	1.000,33	991,94	99,16%
OTROS GASTOS	205,17	40,74	19,86%
CONTRATACION CENTRALIZADA (000X)	974,91	974,91	100,00%
TOTAL	905.585,14	870.667,11	96,14%

*El presupuesto total incluye los aumentos y disminuciones por modificaciones presupuestarias sobre el crédito inicial realizadas durante el ejercicio.

*Gasto total: Obligaciones reconocidas netas.

**Partida con ejecución superior al importe del presupuesto total permitida por vinculación jurídico-presupuestaria.

Durante el ejercicio 2025, los **gastos de personal** por importe de 18.859,19 miles de euros y los **gastos de funcionamiento en bienes corrientes y servicios** no sanitarios por importe de 11.022,3 miles de euros, alcanzaron el 2,16% y el 1,26%, respectivamente, del total de las obligaciones reconocidas netas.

La suma total de ambos tipos de gasto, considerados como “**gastos de administración**”, importaron 29.897,30 miles de euros, que suponen el **3,42%** de las obligaciones reconocidas netas del Organismo, permaneciendo dentro del límite establecido en el artículo 113 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, que dice textualmente:

“las dotaciones presupuestarias para gastos de administración del ISFAS no podrán exceder del 5% de los recursos previstos para el ejercicio económico correspondiente”.

Los **gastos por prestaciones socio-económicas (subvenciones para ayudas y otras prestaciones no sanitarias)** representan el 5,37% del total de las obligaciones reconocidas netas, y se elevaron a 46.729,78 miles de euros, con una ejecución del 93,73%.

Los **gastos por prótesis y otras prestaciones económicas** con el 2,96% del total de las obligaciones reconocidas netas, supusieron 25.765,93 miles de euros, con una ejecución final del 83,08%.

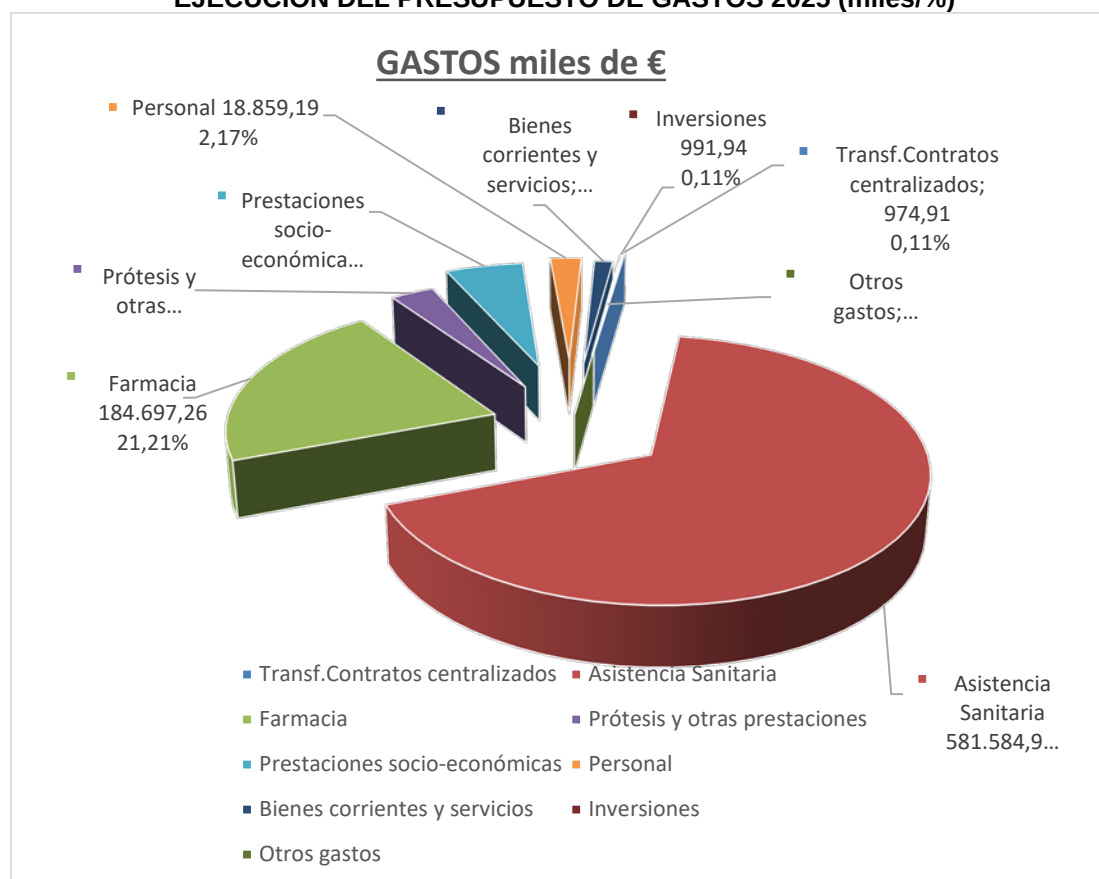
Los **gastos ocasionados por la prestación de la asistencia sanitaria y la prestación farmacéutica** son lo más significativos, que importan, respectivamente 581.584,98 y 184.697,26 miles de euros, y en su conjunto suponen el 88,01% del total de las obligaciones reconocidas netas. Ambos tipos de gasto representan a su vez el 66,79% y el 21,21% del gasto total, los dos con una ejecución muy elevada del 96,18% y del 99,89% respectivamente.

Las **inversiones y otros gastos**, por 991,94 y 4,70 miles de euros representan sólo el 0,11% y el 0,00% respectivamente del total del gasto del Instituto. Su ejecución alcanzó el 99,16% y el 5,40% del total de su partida presupuestaria.

Las **transferencias al Estado** realizadas por importe de 974,91 miles de euros a la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda (para financiar la gestión de los contratos de limpieza de la Comunidad de Madrid y de telecomunicaciones) representa el 0,11% del gasto total.

El importe total de las obligaciones reconocidas netas en el ejercicio presupuestario 2025 alcanzó la cifra de 870.712,88 miles de euros y su distribución por tipos de gasto están representadas en el siguiente gráfico.

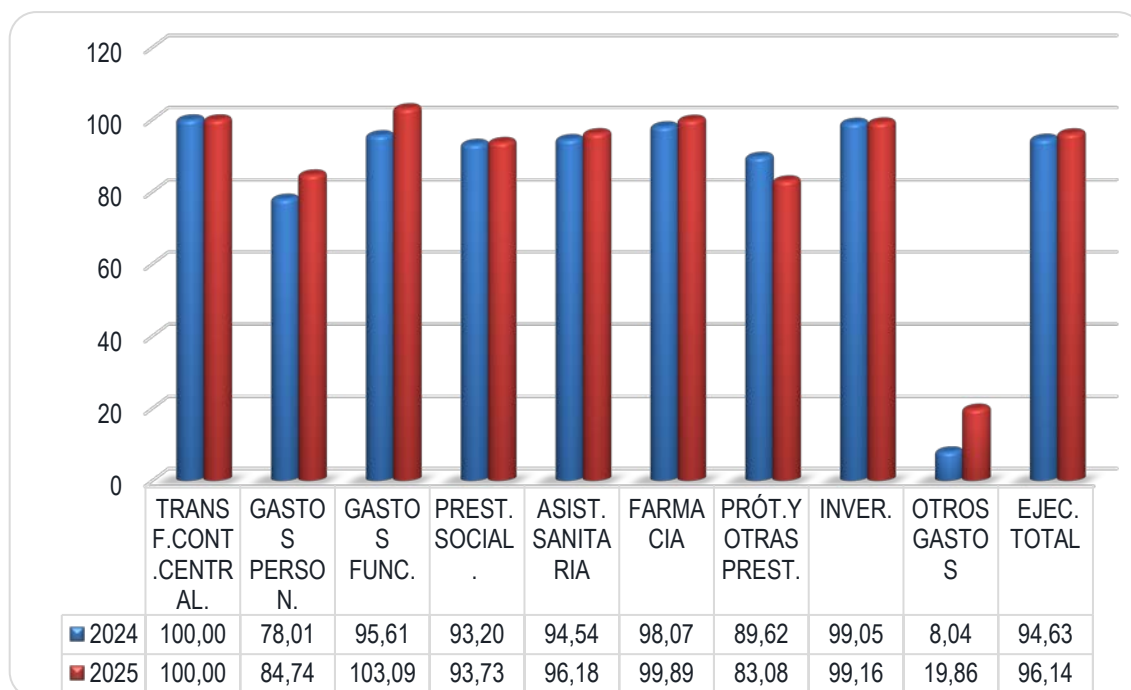
GRÁFICO 12.3
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2025 (miles/%)



La evolución en la ejecución del presupuesto de gastos del ISFAS del ejercicio 2025 en comparación con el ejercicio 2024 está recogida en el gráfico 12.4.

GRÁFICO 12.4

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2024-2025 (%)



A continuación, se muestra la ejecución de los programas 222M y 312E del presupuesto de gastos de 2025, y su comparativa con el ejercicio anterior.

PROGRAMA 222M “Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto final total de 83.017,93 miles de euros, su ejecución fue de 76.121,38 miles de euros (91,70%) y su peso porcentual sobre el presupuesto total fue del 8,74%.

Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.5
GASTOS DEL PROG. 222M, EN PORCENTAJES

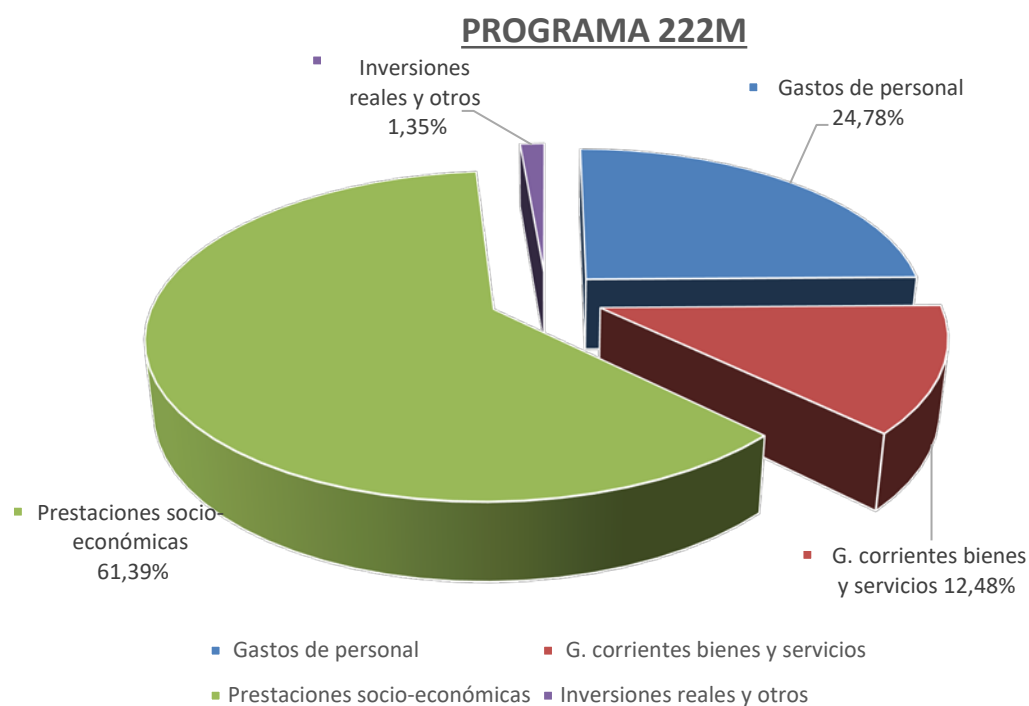
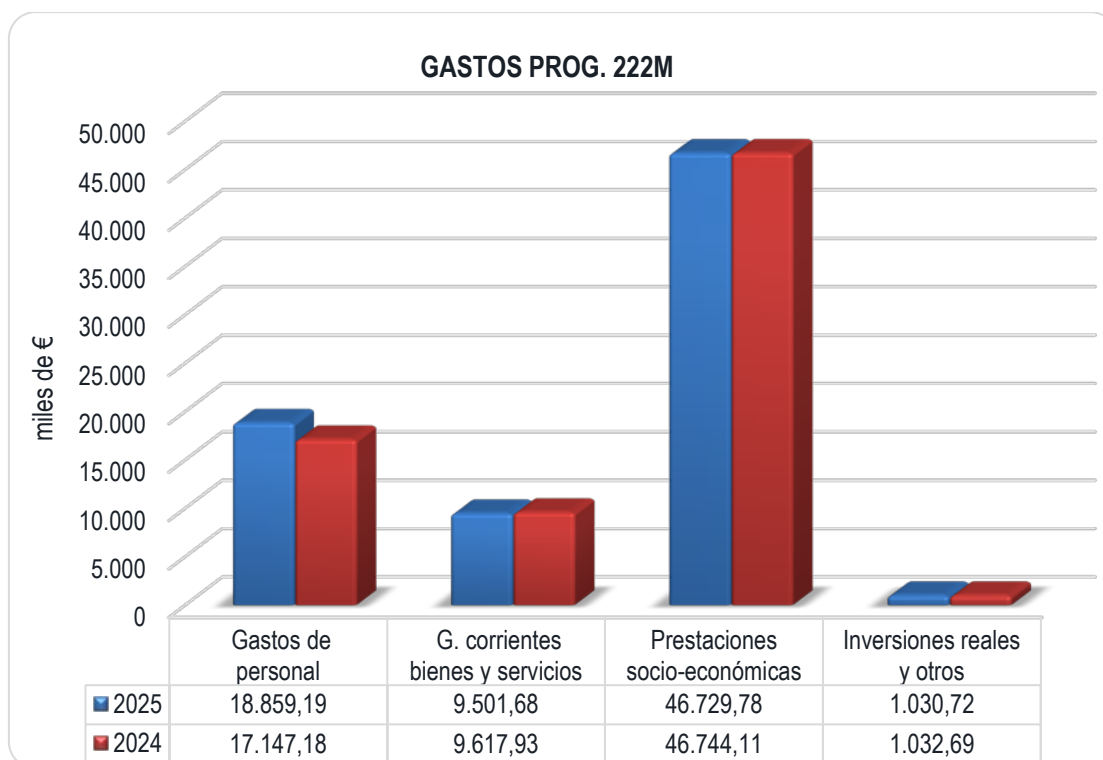


GRÁFICO 12.6
COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 222M 2024-2025



PROGRAMA 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”

Con un presupuesto final total de 821.590,34 miles de euros, su ejecución fue de 793.568,85 miles de euros (96,59%) y su peso porcentual sobre el presupuesto total fue del 91,14%. Los gráficos siguientes muestran los porcentajes del gasto de este programa, así como la comparativa con el ejercicio anterior:

GRÁFICO 12.7

GASTOS PROG. 312E, EN PORCENTAJES

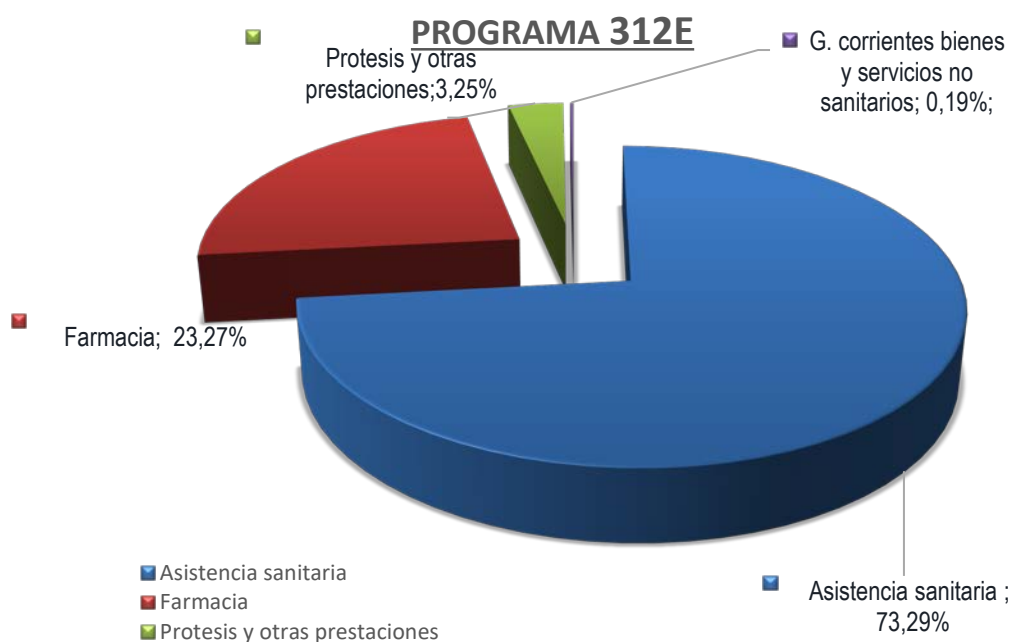
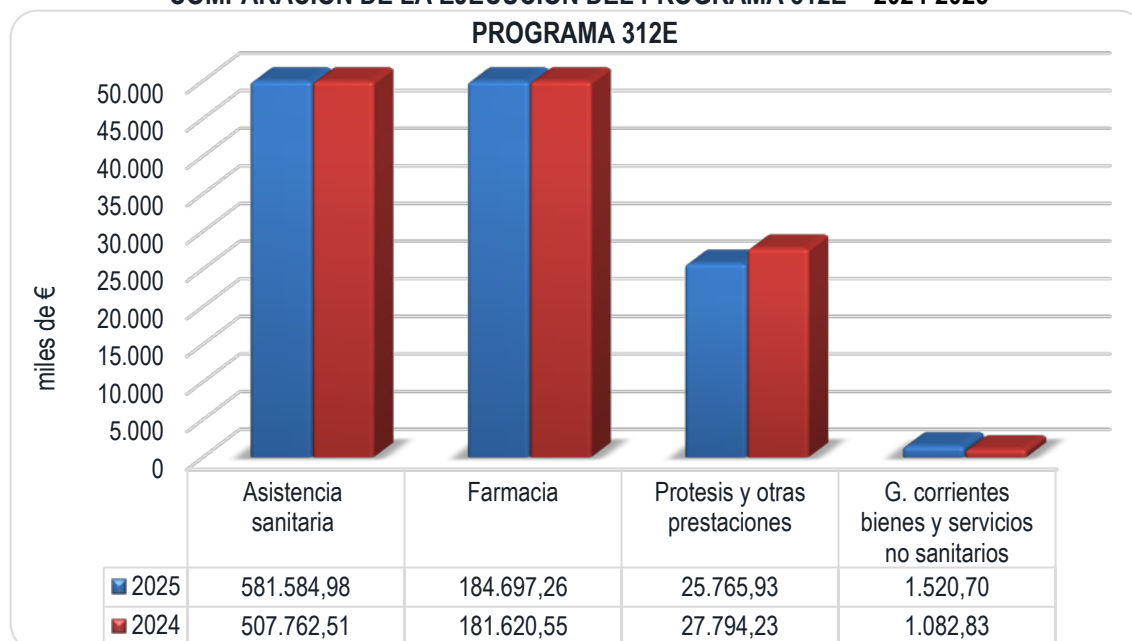


GRÁFICO 12.8

COMPARACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA 312E 2024-2025



12.2.- ANÁLISIS DE LOS PRINCIPALES ESTADOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

Los principales estados económico-financieros que recogen las cuentas anuales del Instituto del ejercicio 2025 son el balance de situación, la cuenta del resultado económico-patrimonial y el remanente de tesorería. A continuación, se analizan los datos de cada uno de estos estados financieros.

12.2.1.- BALANCE DE SITUACIÓN

La siguiente tabla presenta el Balance de Situación y su estado comparativo, y permite obtener una visión estática del ISFAS a 31 de diciembre de 2025, así como observar su análisis por grandes masas patrimoniales.

La cifra total de variación del Activo y Patrimonio neto + Pasivo del balance del ejercicio 2025 respecto al 2024 representa una disminución del 14,86%.

TABLA 12.3

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2025-2024, en euros			
ACTIVO	2025	2024	VARIACIÓN %
A) Activo no corriente	26.345.860,48	26.157.173,98	0,72
Inmovilizado material	26.335.853,17	26.128.272,17	0,79
Terrenos	8.797.127,28	8.797.127,28	0,00
Construcciones	14.964.015,73	14.868.179,57	0,64
Otro inmovilizado material	2.574.710,16	2.462.965,32	4,54
Inversiones financieras a largo plazo	10.007,31	28.901,81	-65,37
Crédito y valores representativos de deuda	10.007,31	4.725,22	111,79
Otras inversiones financieras	0,00	24.176,59	-100,00
B) Activo corriente	238.591.212,83	285.028.866,13	-16,29
Deudores y otras cuentas a cobrar	204.098.498,28	233.058.010,33	-12,43
Deudores por operaciones de gestión	131.203.188,12	156.177.608,53	-15,99
Otras cuentas a cobrar	72.582.212,39	76.697.153,56	-5,37
Administraciones públicas	313.097,77	183.248,24	70,86
Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	2.701.048,38	40.162.690,65	-93,27
Créditos y valores representativos de deuda	2.701.048,38	40.162.690,65	-93,27
Inversiones financieras a corto plazo	23.490,45	18.162,76	29,33
Créditos y valores representativos de deuda	23.490,45	18.162,76	29,33
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	31.768.175,72	11.790.002,39	+169,45
Tesorería	31.768.175,72	11.790.002,39	+169,45
TOTAL ACTIVO (A+B)	264.937.073,31	311.186.040,11	-14,86

DATOS FINANCIEROS

ESTADO COMPARATIVO BALANCE 2025-2024, en euros			
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2025	2024	VARIACIÓN %
A) Patrimonio neto	248.517.703,11	295.254.110,79	-15,83
Patrimonio aportado	153.825.934,00	153.825.934,00	0,00
Patrimonio generado	94.691.769,11	141.428.176,79	-33,05
Resultados de ejercicios anteriores	141.428.176,79	114.588.569,88	23,42
Resultados de ejercicio	-46.736.407,68	26.839.606,91	-274,13
B) Pasivo no corriente	650.000,00	650.000,00	0,00
Provisiones a largo plazo	650.000,00	650.000,00	0,00
C) Pasivo Corriente	15.769.370,20	15.281.929,32	3,19
Provisiones a corto plazo	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00
Acreeedores y otras cuentas a pagar	14.669.370,20	14.181.929,32	3,44
Otras cuentas a pagar	14.028.767,78	13.697.864,36	2,80
Administraciones públicas	640.602,42	484.064,96	32,34
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)	264.937.073,31	311.186.040,11	-14,86

12.2.2.- CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL

La cuenta del resultado económico-patrimonial recoge el resultado del ejercicio y se obtiene por la diferencia entre los ingresos y los gastos, clasificados de acuerdo con su naturaleza económica.

En el ejercicio 2025 se ha obtenido un **resultado negativo** de **-46.736.407,68€ debido a la financiación del incremento del nuevo concierto de asistencia sanitaria con remanente de tesorería**; financiación extraordinaria motivada por la falta de Presupuestos Generales del Estado durante dos ejercicios económicos consecutivos (2024 y 2025).

En la siguiente tabla se muestran aquellas partidas de la Cuenta del Resultado de 2025 que contienen datos y su comparación con el ejercicio inmediato anterior.

DATOS FINANCIEROS

TABLA 12.4

ESTADO COMPARATIVO CUENTA RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL 2025-2024, en euros			
CONCEPTOS	2025	2024	VARIACIÓN %
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales	793.743.488,11	790.412.095,52	0,42
d) Cotizaciones sociales	793.743.488,11	790.412.095,52	0,42
2. Transferencias y subvenciones recibidas	28.741.664,61	28.316.918,70	1,50
a) Del ejercicio	28.741.664,61	28.316.918,70	1,50
a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio	409.530,94	390.089,90	4,98
a.2) transferencias	28.332.133,67	27.926.828,80	1,45
6. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.856.410,00	1.829.067,04	1,49
7. Excesos de provisiones	0,00	0,00	
A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA	824.341.562,72	820.558.081,26	0,46
Gastos de personal	-18.650.158,68	-17.150.871,86	8,74
a) Sueldos, salarios y asimilados	-17.305.648,46	-15.918.868,48	8,71
b) Cargas sociales	-1.344.510,22	-1.232.003,38	9,13
Transferencias y subvenciones concedidas	-258.227.594,78	-256.993.212,13	0,48
Otros gastos de gestión ordinaria	-593.260.411,36	-519.382.246,61	14,22
a) Suministros y otros servicios exteriores	-592.718.321,97	-518.946.800,61	14,22
b) Tributos	-542.089,39	-435.446,00	24,49
Amortización del inmovilizado	-779.467,77	-773.491,63	0,77
B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA	-870.917.632,59	-794.299.822,23	9,65
I RESULTADO (Ahorro o desahorro) GESTIÓN ORDINARIA (A+B)	-46.576.069,87	26.258.259,03	-277,38
Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta	-4.891,37	-8.895,44	-45,01
Bajas y enajenaciones	-4.891,37	-8.895,44	-45,01
Otras partidas no ordinarias	-155.446,44	590.243,31	-126,24
a) Ingresos	120.584,08	635.186,35	-81,02
b) Gastos	-276.030,52	-44.943,04	514,18

DATOS FINANCIEROS

II RESULTADO DE LAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	-46.736.407,68	26.839.606,90	-274,13
Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros	0,00	0,01	0,00
Otros	0,00	0,01	0,00
III RESULTADO DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,01	0,00
IV RESULTADO (Ahorro o desahorro) NETO DEL EJERCICIO (II + III)	-46.736.407,68	26.839.606,91	-274,13
(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior		0	
Resultado del ejercicio anterior ajustado		26.839.606,91	

A) TOTAL INGRESOS DE GESTION ORDINARIA

Esta r brica alcanz  la cifra total de 824.341.562,72 , aumentando de forma poco significativa respecto al ejercicio anterior en un 0,46%

Se compone de los siguientes ep grafes:

- **INGRESOS TRIBUTARIOS Y COTIZACIONES SOCIALES.** Este Organismo no cuenta con ning n tipo de ingresos tributarios. En cuanto a las cotizaciones sociales, hay que indicar que est n constituidas por las cuotas obligatorias ISFAS abonadas por los titulares cotizantes, y por las que corresponden a la aportaci n obligatoria del Estado, adem s del resto de cuotas aportadas por los mutualistas pertenecientes a las Mutuas ben ficas del AMBE y AMBA integradas en el Instituto. El importe correspondiente se refleja en la cuenta del resultado por su importe neto (de devoluciones, descuentos y anulaci n de liquidaciones si las hubiera).
- **TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES RECIBIDAS.** Corresponden a la compensaci n, por Ley, de los gastos realizados en virtud de la prestaci n social de hijo o menor acogido a cargo con discapacidad y el d ficit del Fondo especial de las Mutuas ben ficas (AMBE/AMBA), adem s de la transferencia por los gastos de los contratos centralizados gestionados por la Direcci n General de racionalizaci n y centralizaci n de la contrataci n del Ministerio de Hacienda y Funci n P blica.
- **OTROS INGRESOS DE GESTI N ORDINARIA Y EXCESO DE PROVISIONES.** Se compone de los ingresos recibidos por la prestaci n de servicios en residencias, por el convenio del Centro Especial del ISFAS con la Comunidad de Madrid, por alquileres de inmuebles y por otros ingresos diversos de peque a cuant a. Adem s del exceso de provisiones.

B) TOTAL DE GASTOS DE GESTION ORDINARIA

Esta r brica, con 870.917.632,59 , aument  respecto al ejercicio anterior en un **9,65%**.

Se compone de los siguientes  p grafos:

- GASTOS DE PERSONAL. Su importe aument  un 8,74% debido al incremento de las retribuciones de funcionarios y personal militar.
- TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS. Su importe por 258.227.594,78  es una de las magnitudes m s significativas, con un aumento del 0,48% debido al incremento de las pensiones producido por la revalorizaci n anual de la inutilidad para el servicio y otras prestaciones de protecci n a la familia.
- OTROS GASTOS DE GESTI N ORDINARIA. Es la partida m s importante, con un total de 593.260.411,36 , incluye los gastos por las p lizas sanitarias del Concierto suscrito con las entidades de seguro libre (vigente para 2025, y 2026), aumentando respecto al ejercicio anterior en un 14,22% debido, fundamentalmente, al incremento de las primas del nuevo concierto.
- AMORTIZACION DEL INMOVILIZADO. Con un importe de 779.467,77 , ha experimentado un aumento del 0,77% respecto al ejercicio anterior.

12.2.3.- REMANENTE DE TESORER A

El **Remanente de tesorer a no afectado** del Organismo en 2025 asciende a 159.901.471,11 , con una disminuci n del 21,00%, que deriva de la financiaci n del incremento del nuevo concierto de asistencia sanitaria con remanente de tesorer a.

En este ejercicio 2025 hay un exceso de financiaci n afectada con origen en el ejercicio 2023, partida que se detrae del Remanente de tesorer a total, obteniendo as  el Remanente de tesorer a no afectado del que dispone el ISFAS al cierre del ejercicio.

Su distribuci n se muestra en la tabla siguiente:

TABLA 12.5

ESTADO COMPARATIVO REMANENTE DE TESORER�A 2025-2024, en euros		
COMPONENTES	2025	2024
1.(+) Fondos l�quidos	31.768.175,72	11.782.492,61
2.(+) Derechos pendientes de cobro	134.229.647,51	196.532.991,71
- (+) del Presupuesto corriente	131.206.597,78	156.177.608,53
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.023.049,73	40.355.383,18
- (+) de operaciones comerciales	0,00	0,00
3.(-) Obligaciones pendientes de pago	832.954,92	640.150,57
- (+) de operaciones no presupuestarias	832.954,92	640.150,57
- (+) de operaciones comerciales	0,00	0,00
4.(+) Partidas pendientes de aplicaci�n	0,00	2.507,00

(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	2.507,00
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	165.164.868,31	207.677.840,75
II. Exceso de financiación afectada	5.263.397,20	5.263.397,20
III. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
IV. Remanente de tesorería no afectado = (I - II - III)	159.901.471,11	202.414.443,55

12.3.- ANÁLISIS DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

12.3.1.- INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación, se muestran los principales indicadores presupuestarios del ejercicio 2025, incidiendo en su alto grado de ejecución y misma tendencia que años anteriores:

La **ejecución del presupuesto** de gastos e ingresos ha sido de un **96,14%** y un **91,45%** respectivamente, frente a los créditos totales y las previsiones definitivas. **La realización de los pagos y cobros** ha sido de un **100%** y un **84,16%** respectivamente, frente a las obligaciones reconocidas netas y los derechos reconocidos netos.

El período medio de pago hasta la realización material del mismo fue de **0 días**, no quedando ninguna obligación reconocida pendiente de pago al cierre del ejercicio. No obstante, conforme a los distintos tipos de pagos más habituales que satisface el Organismo, es de destacar que sus **periodos medios de pago** son los siguientes:

- El pago medio de las nóminas de retribuciones del personal fue de **0 días**.
- El plazo medio de pago a proveedores desde que presentan la factura en el Registro Contable de facturas electrónicas fue de 9,18 días (fuente IGAE diciembre 2025).

El período medio de cobro fue de **57,83 días**, debido a la demora existente entre los derechos pendientes de cobro del ejercicio por 365 días y los derechos reconocidos netos. Esta demora se produce por la compleja tramitación que realiza el Ministerio de Hacienda, de la gestión de los ingresos a cuenta y liquidaciones definitivas por las cuotas patronales por la aportación del Estado y la transferencia por la prestación de hijo a cargo o menor acogido con discapacidad, así como la demora en los ingresos mensuales por las cuotas ISFAS descontadas por las diversas pagadurías de haberes a los afiliados titulares cotizantes. **El esfuerzo inversor** ha supuesto el **0,11%**.

TABLA 12.6

INDICADORES PRESUPUESTARIOS 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS		
EJECUCIÓN DE GASTOS =	Obligaciones reconocidas netas Créditos totales	96,14
REALIZACIÓN DE PAGOS =	Pagos realizados Obligaciones reconocidas netas	100
ESFUERZO INVERSOR =	Obligaciones reconocidas netas (Capítulo 6 + 7) Total de obligaciones reconocidas netas	0,11
PLAZO DE REALIZACIÓN DE PAGOS =	Obligaciones pendientes de pago x 365 Obligaciones reconocidas netas	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
EJECUCIÓN DE INGRESOS =	Derechos reconocidos netos Previsiones definitivas	91,45
REALIZACIÓN DE COBROS =	Recaudación neta Derechos reconocidos netos	84,16
PLAZO DE REALIZACIÓN DE COBROS =	Derechos pendientes de cobro x 365 Derechos reconocidos netos	57,83

12.3.2.- INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES

Los indicadores de **liquidez**, muestran la buena situación financiera del Instituto para afrontar los pagos, así como el bajo **endeudamiento** del **6,20%**.

Las ratios de la cuenta de la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial muestran una cobertura de gastos de gestión ordinaria ligeramente inferiores a los ingresos obtenidos por la gestión ordinaria, con una **cobertura global** del **105,65%**. Ello se debe a la necesidad de tramitación de un suplemento de crédito para incrementar el presupuesto de gastos contra el Remanente de Tesorería no afectado del Organismo, financiación extraordinaria motivada por la falta de Presupuestos Generales del Estado durante dos ejercicios económicos consecutivos (2024 y 2025).

TABLA 12.7

INDICADORES FINANCIEROS Y PATRIMONIALES 2025

LIQUIDEZ INMEDIATA =	Fondos líquidos	201,45
	Pasivo corriente	
LIQUIDEZ A CORTO PLAZO =	Fondos líquidos + Derechos pendientes de cobro	1.513,00
	Pasivo corriente	
LIQUIDEZ GENERAL =	Activo Corriente	1.513,00
	Pasivo corriente	
ENDEUDAMIENTO =	Pasivo corriente + Pasivo no corriente	6,20
	Pasivo corriente + Pasivo no corriente + Patrimonio neto	
COBERTURA GASTOS CORRIENTES =	Gastos de gestión ordinaria	105,65
	Ingresos de gestión ordinaria	



ASESORÍA JURÍDICA

13.- ASESORÍA JURÍDICA

A tenor de la multiplicidad y complejidad de las atribuciones conferidas, la labor de los miembros que integran la Asesoría Jurídica abarca numerosas disciplinas, abordándose asuntos de muy diversa naturaleza. Concretamente y a efectos ejemplificativos, cabría citar, los siguientes:

Asesoramiento, informes, recursos, reclamaciones, contestación a preguntas parlamentarias

Para ayudar al cumplimiento de sus fines, e integrada en la Gerencia, los estatutos del ISFAS prevén la existencia de la Asesoría Jurídica del Instituto, formada por miembros del Cuerpo Jurídico Militar que desarrollan en el Organismo las funciones de asesoramiento que les confiere, tanto la Ley de la Carrera Militar, como la Ley de Asistencia Jurídica al Estado y a sus Organismos Públicos

Asesoramiento jurídico en el ámbito de la gestión de las prestaciones cuya competencia corresponde al ISFAS, (O. A.), destacando los **informes jurídicos** de recursos de alzada o revisión interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Subdirección de Prestaciones y los Delegados del ISFAS, (O. A.), en el ejercicio de las competencias que tienen asumidas, y que abarcan, entre otras, las dos grandes categorías de prestaciones de asistencia sanitaria, con comunicaciones a las Entidades, en su caso, y prestaciones sociales.

Asimismo, se tramitan los expedientes de **reclamaciones de responsabilidad patrimonial del Estado**, dirigidos contra este Instituto que debe resolver el titular del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en la elaboración de la normativa específica del ISFAS: instrucciones, resoluciones, circulares.

Informes sobre convenios con entidades públicas y privadas, celebrados por el ISFAS, en el ámbito de sus competencias específicas.

Informes jurídicos sobre disposiciones normativas generales, a instancia de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa.

Asesoramiento en el ámbito de la **contratación administrativa** y en materia **inmobiliaria** y de **recursos humanos**, así como a los delegados en diversas consultas a través de correos electrónicos o llamadas telefónicas.

Publicación de Edictos en el BOE, con motivo de notificaciones fallidas de resoluciones a los afiliados, dictadas tanto por los delegados, la Subdirección General de Prestaciones, LA Subdirección General Económico-Financiera, o en resoluciones ministeriales por la Subsecretaría de Defensa.

Se observa un aumento significativo en los Edictos publicados, pasando de haberse publicado 65 en el año 2024 a 174 en el año 2025.

Colaboración con los Servicios Jurídicos del Estado en la interposición de recursos contenciosos-administrativos, así como ante la jurisdicción laboral y civil, en defensa de los intereses de este Instituto.

Asuntos varios, entre los que cabría citar: informes sobre solicitudes en materia de derecho de petición, protección de datos, informes al Defensor del Pueblo, contestación a preguntas parlamentarias, o recursos y reclamaciones económico-administrativas contra resoluciones de los servicios de salud de las comunidades autónomas en reclamación de cantidades derivadas de la prestación sanitaria de los afiliados adscritos a los servicios de salud de dichas Comunidades.

- En relación a las asistencias sanitarias recibidas por COVID-19 por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha reducido considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 2 únicos recursos de alzada, con resolución ministerial desestimatoria, y de los recursos contencioso-administrativos pendientes, se han dictado 5 sentencias desestimatorias por el TSJ de Madrid.

Asimismo, se tramitan los **procedimientos de presunta falsedad documental** (en general recetas, y facturas presentadas por los afiliados para solicitar determinadas prestaciones), con actuaciones ante las Fiscalías, Policía Judicial, Juzgados y el Servicio Jurídico del Estado.

Finalmente, cabe añadir que en esta Asesoría Jurídica se tramitan las solicitudes de los afiliados que desean devolver las **ayudas de vivienda** concedidas por distintas Delegaciones y por la Subdirección General de Prestaciones, con anterioridad al 30/06/2005, de conformidad con la Resolución del Subsecretario de Defensa. Esta tramitación conlleva comunicaciones directas con los afiliados y la preparación de las resoluciones estimatorias que firma el Subdirector General de Prestaciones y se notifican a los interesados por esta Asesoría.

A lo largo del año 2025 la Asesoría Jurídica ha tramitado unas 1.480 actuaciones en expedientes correspondientes a los diversos asuntos comprendidos en los apartados anteriores, y que se desglosan a continuación.

13.1.- EJECUCIÓN Y/O NOTIFICACIÓN DE RECURSOS RESUELTOS EN 2025

Durante el año 2025 se han resuelto, ejecutado y notificado un total de 356 recursos administrativos, reclamaciones económico-administrativas, recursos contencioso-administrativos y de casación.

13.1.1.- RECURSOS INICIADOS POR LOS AFILIADOS

Se incluyen en este apartado los recursos informados en ejercicios anteriores o en el propio año 2025, que se han resuelto en vía administrativa y contencioso-administrativa, cuya resolución se ha recibido en el ISFAS durante el presente ejercicio para su ejecución y/o notificación:

- Se han comunicado o ejecutado 310 resoluciones de recursos administrativos.
- Se han comunicado o ejecutado 19 Sentencias de recursos contenciosos administrativos.

TABLA 13.1

RECURSOS RESUELTOS					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO	DESESTIMADOS	TOTAL
ADMINISTRATIVOS	58	6	25	221	310
CONTENCIOSO-ADMVOS	9	1	1	8	19
TOTAL	67	7	26	229	329

NO FIGURAN RECURSOS DE FACTURAS DE HOSPITAL INICIADOS POR ISFAS, NI LOS RECURSOS INICIADOS POR ENTIDADES

TABLA 13.2

RECURSOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS POR EL AFILIADO					
RECURSO	ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
ALZADA	58	6	25	221	310
REPOSICIÓN			1		1
REVISIÓN					
SOLICITUDES DE SUSPENSIÓN				11	11
RESP. PATRIMONIAL			1	1	2
%	17,90%	1,85%	8,33%	71,91%	100%
TOTAL	58	6	27	233	324

GRÁFICO 13.2

RECURSOS ADMVOS. A INSTANCIA DEL AFILIADO

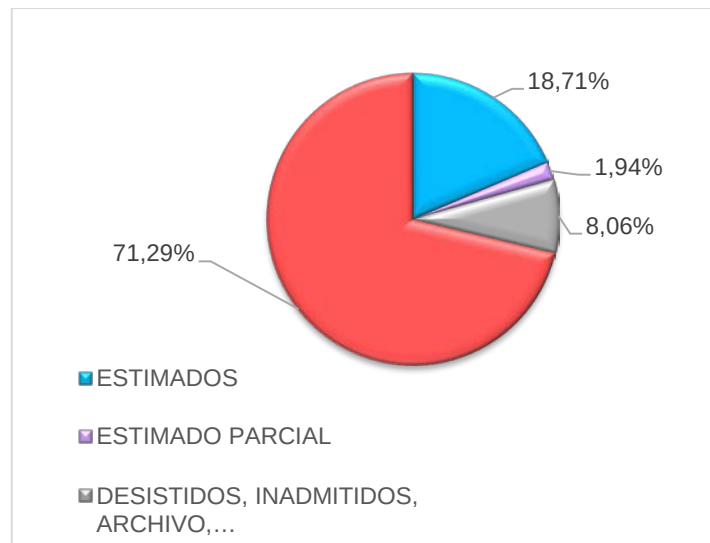
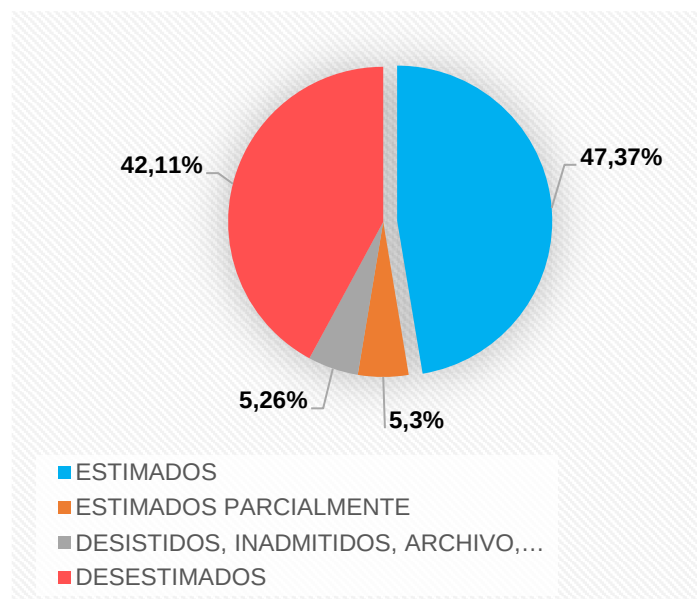


TABLA 13.3

REC. CONTENCIOSO-ADMVOS INICIADOS POR EL AFILIADO				
ESTIMADO	ESTIMADO PARCIAL	DESISTIDO INADMITIDO ARCHIVO	DESESTIMADOS	TOTAL RES. ADMVA.
47,37%	5,3%	5,26%	42,11%	100%
9	1	1	8	19

GRÁFICO 13.3

RECURSOS CONTENCIOSOS-ADMVOS A INSTANCIA DEL AFILIADO



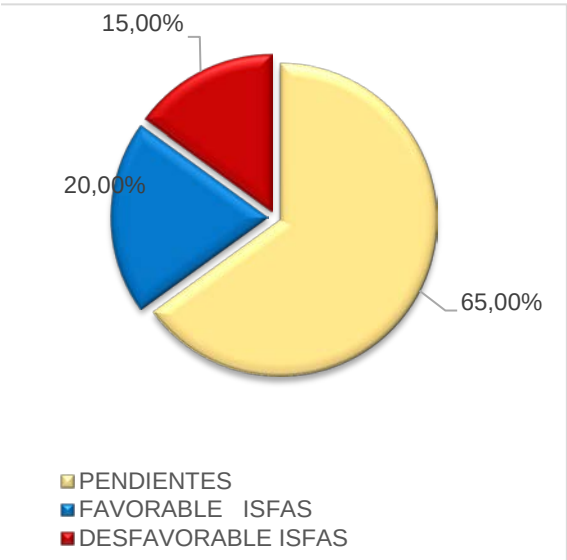
13.1.2.- RECURSOS FORMALIZADOS EN VÍA ADMINISTRATIVA Y JURISDICCIONAL POR EL INSTITUTO CONTRA LIQUIDACIONES DE DIVERSOS HOSPITALES

Se confirma el descenso de los recursos y reclamaciones formuladas contra liquidaciones giradas por diversos hospitales, en concepto de actos médicos, que han sido 7 en **2025**, de las cuales 5 han resultado estimadas y 1 desestimada, quedando 1 pendiente de resolución.

TABLA 13.4
FACTURAS DE HOSPITAL. RECURSOS INTERPUESTOS POR ISFAS

RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y RECLAMACIONES ECONOM ADMVAS				CONTENCIOSO-ADMVOS		
PENDIENTES	FAVORABLE	DESFAVORABLE	TOTAL	FAVORABLE	DESFAVORABLE	PENDIENTES SENTENCIAS
65%	20%	15%	100%			
1	5	1	7	0	0	2

GRÁFICO 13.3
ADMINISTRATIVOS



13.2.- INFORMES EMITIDOS EN 2025

En 2025 se han informado **413 recursos de alzada** contra resoluciones dictadas por el ISFAS en materia de prestaciones (afiliación, asistencia sanitaria en centro no concertado, prestaciones complementarias, prestación de inutilidad,...).

Asimismo, se han impugnado **7 liquidaciones giradas** por los distintos servicios autonómicos de salud.

13.2.1.- INFORMES REMITIDOS A ORGANISMOS JURISDICIONALES Y ABOGACÍA DEL ESTADO

- En 2025 se han tramitado **30 recursos contencioso-administrativos**, correspondientes a prestaciones y reclamaciones en materia de liquidaciones de asistencia sanitaria emitidas por las Comunidades Autónomas, interpuestos por afiliados y las Entidades de Seguro.
- Asimismo, se comunica que **2 de los recursos contencioso-administrativos han sido interpuestos por 2 empresas contra sendas resoluciones del Órgano de Contratación, sobre adjudicación de 2 contratos administrativos.**
- Se han **emitido 58 informes solicitados por órganos jurisdiccionales en materia de retención de haberes, historiales médicos, demandas ante los Juzgados de lo Social y otras peticiones de información.**
- **38 informes remitidos a la Abogacía del Estado** relativos a demandas y procedimientos derivados de la presunta falsificación de documento público (falsificación de recetas y facturas).
- **3 denuncias formuladas** por este Instituto ante la Fiscalía sobre presuntas falsificaciones de documento público (falsificación de recetas y facturas), y **21 informes solicitados por Juzgados y Policía Judicial.**
 - o Se significa que por los Juzgados de lo Penal se han dictado **7 sentencias** condenatorias, de las cuales los Juzgados han ingresado en la cuenta bancaria del ISFAS el importe de **5 indemnizaciones** por el perjuicio económico producido al Instituto, quedando pendientes de ingreso 1 en su totalidad y otra que está siendo abonada fraccionadamente.

TABLA 13.5

INFORMES EMITIDOS											
EN RECURSOS ADMVOS. DE PRESTACIONES						A OTROS ORGANISMOS					
ASISTENCIA SANITARIA	PAGO PERIOD.	PAGO UNICO	OTRAS	RECLAMAC. HOSPITALES	TOTAL	CONT- ADMVO	JUZGADOS	OTROS	ABOGACÍA DEL ESTADO Y FR	FISCALÍA, JUZGADOS Y POL. JUDICIAL, F.R	TOTAL
209	49	104	44	7	413	30	58	8	38	21	155

GRÁFICO 13.5.1

INFORMES EMITIDOS EN RECURSOS ADMINISTRATIVOS

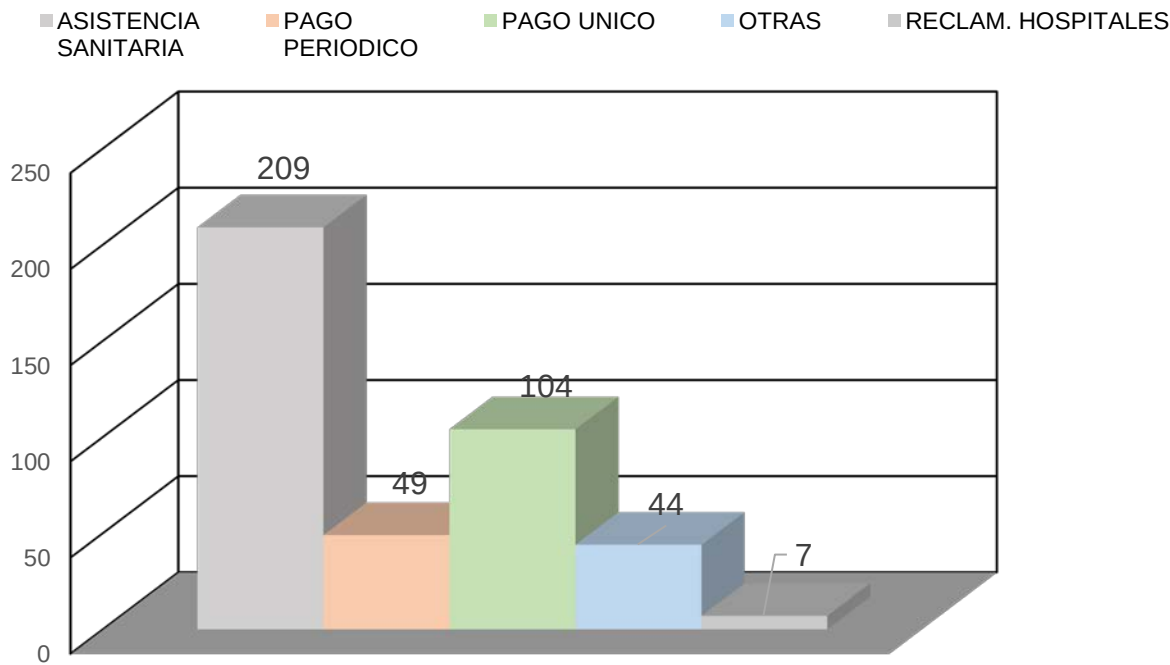
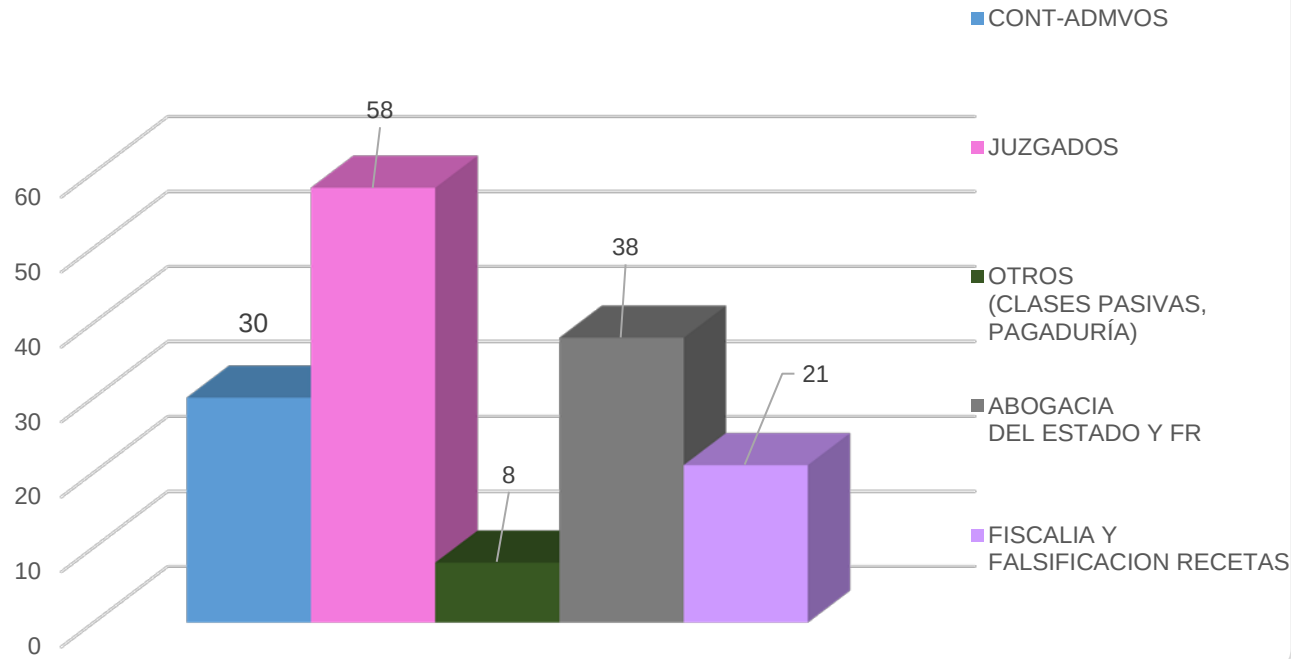


GRÁFICO 13.5.2

INFORMES EMITIDOS A OTROS ORGANISMOS



13.2.2.- OTROS INFORMES

En 2025 se han emitido otros **347 informes**, de los que 32 corresponden a Proyectos Legislativos, a 8 expedientes por falsificación de recetas, 63 de contratos del Estado, 15 solicitudes de devolución de ayudas para vivienda, etc., hasta completar los 347 que figuran en el cuadro de Informes varios 2025 siguiente, en el que se observa un evidente aumento tanto de los informes legislativos como de los relativos a Contratación.

En el resto de materias no han supuesto diferencias significativas, continúan las consultas sobre la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por parte de afiliados y Delegados, y otras consultas varias, habiéndose emitido 84 informes.

TABLA 13.6

RESOL + INSTRUCC ISFAS	RESP. PATRIMONIO.	PROYECTO. DISPOSIC.	CONTRATADMVA	CONV. COLAB.	PATRIM. LOCALES	INFORMES DEFENSOR PUEBLO	INF.LOP D Y CONSULTAS	FALSIFICACIÓN RECETAS	DEVOLUCIÓN AYUDA. VVDA.	DISC.	EDICTOS BOE	TOTAL
RES	RPE	LEG	C.A.	CONV	LOC	QUEJAS Y OTROS	INF.	F.R.	D.V.	DISC.	EBOE	
3	2	32	63	6	5	3	36	8	15	0	174	347

GRÁFICO 13.6

INFORMES VARIOS 2025

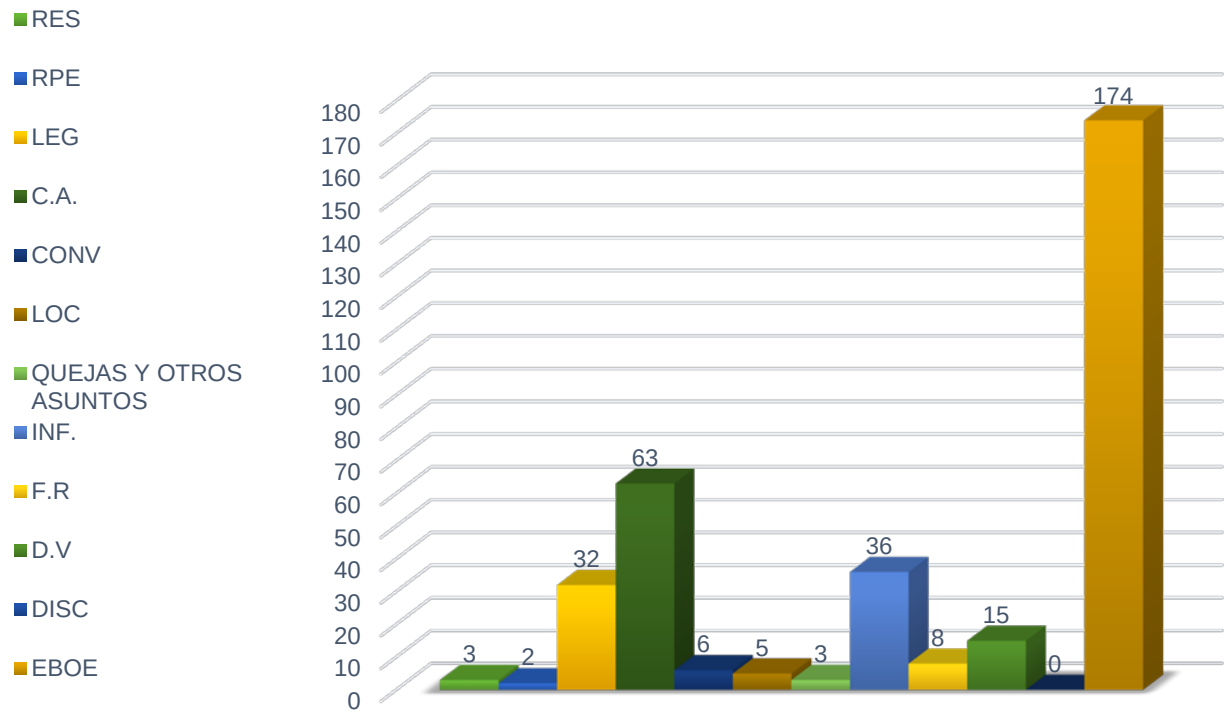
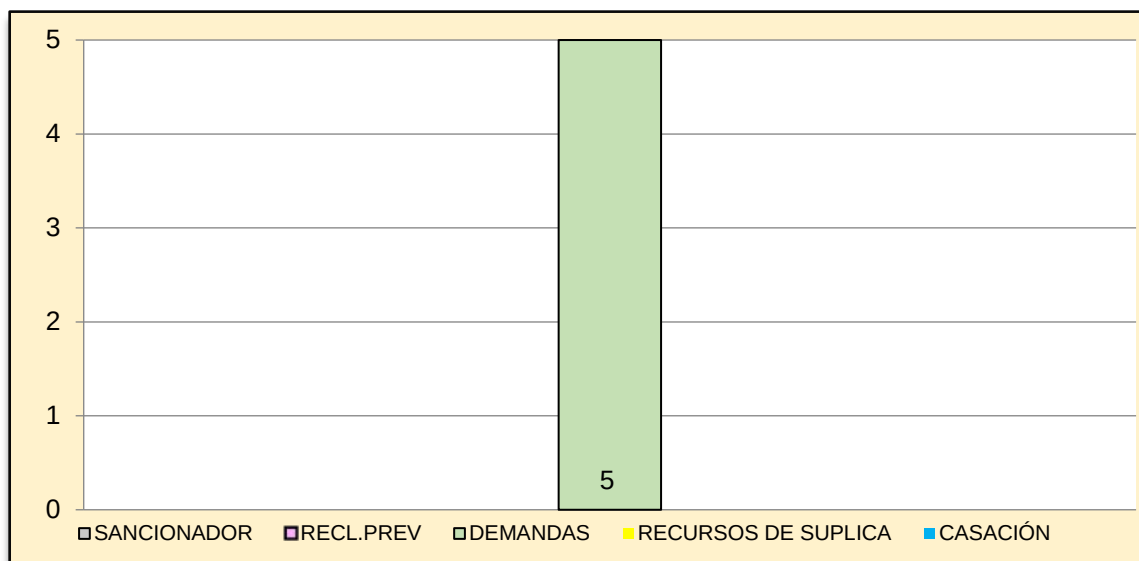


TABLA 13.7

EXPEDIENTES Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS					
SANCIONADOR	RECLAMACIÓN PREVIA	DEMANDAS	RECURSO SUPPLICACIÓN	CASACIÓN	TOTAL
0	0	5	0	0	5

GRÁFICO 13.7

EXPTES. Y DEMANDAS LABORALES INFORMADOS



Respecto a las demandas ante los Juzgados de lo Social, cabe resaltar que las directamente relacionadas con el Instituto son sobre falta de cotizaciones a la seguridad social por médicos que prestaron servicios al ISFAS, para completar las correspondientes pensiones por jubilación, en los que ya han recaído sentencias estimatorias para los demandantes, por lo que, en ejecución de las sentencias, se han ingresado las cantidades calculadas por la Tesorería General de la Seguridad Social.

TABLA 13.8

R. ALZADA CONTRA COMISIÓN MIXTA NACIONAL (Resolución Secretario General Gerente ISFAS)		R. CONT-ADMTVOS DE ASISA CONTRA ISFAS			REC. CASACIÓN DEL ISFAS CONTRA ASISA		TOTAL INFORMADOS
INFORMADOS	RESUELTOS-DESESTIMADOS	INFORMADOS	SENTENCIA DESESTIMAR	PTES. SENT.	SENT-ESTIMADAS AL ISFAS	PTES. DE SENT.	
2	2	0	5	0	0	0	2

En relación a las asistencias sanitarias recibidas por COVID-19 por afiliados adscritos a modalidades asistenciales con Entidades, en centros de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, se informa que se ha reducido considerablemente el volumen de los recursos de alzada y contencioso-administrativos de la entidad ASISA contra resoluciones estimatorias dictadas por el Secretario General en reclamaciones de Comisiones Mixtas Nacionales, que han dado lugar a 2 únicos recursos de alzada, con resolución ministerial desestimatoria, y de los recursos contencioso-administrativos pendientes, se han dictado 5 sentencias desestimatorias por el TSJ de Madrid.



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.- ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

En este apartado se expone la estructura organizativa en la que se apoya la gestión del ISFAS, así como los diferentes mecanismos de control que ayudan a medir la calidad de la gestión y a percibir la satisfacción de los ciudadanos con el servicio que se presta.

Este apartado se desarrolla según el siguiente esquema.

14.1.- ORGANIGRAMA

14.2.- RECURSOS HUMANOS

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

14.2.2.- FORMACIÓN

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN GENERAL Y POR SERVICIOS

14.2.6.- RECURSOS HUMANOS. DISTRIBUCIÓN POR DELEGACIONES ESPECIALES

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

14.3.2.- CONTROL INTERNO DE LA GESTION ECONÓMICO-FINANCIERA.

14.3.3.- CONTROL EXTERNO

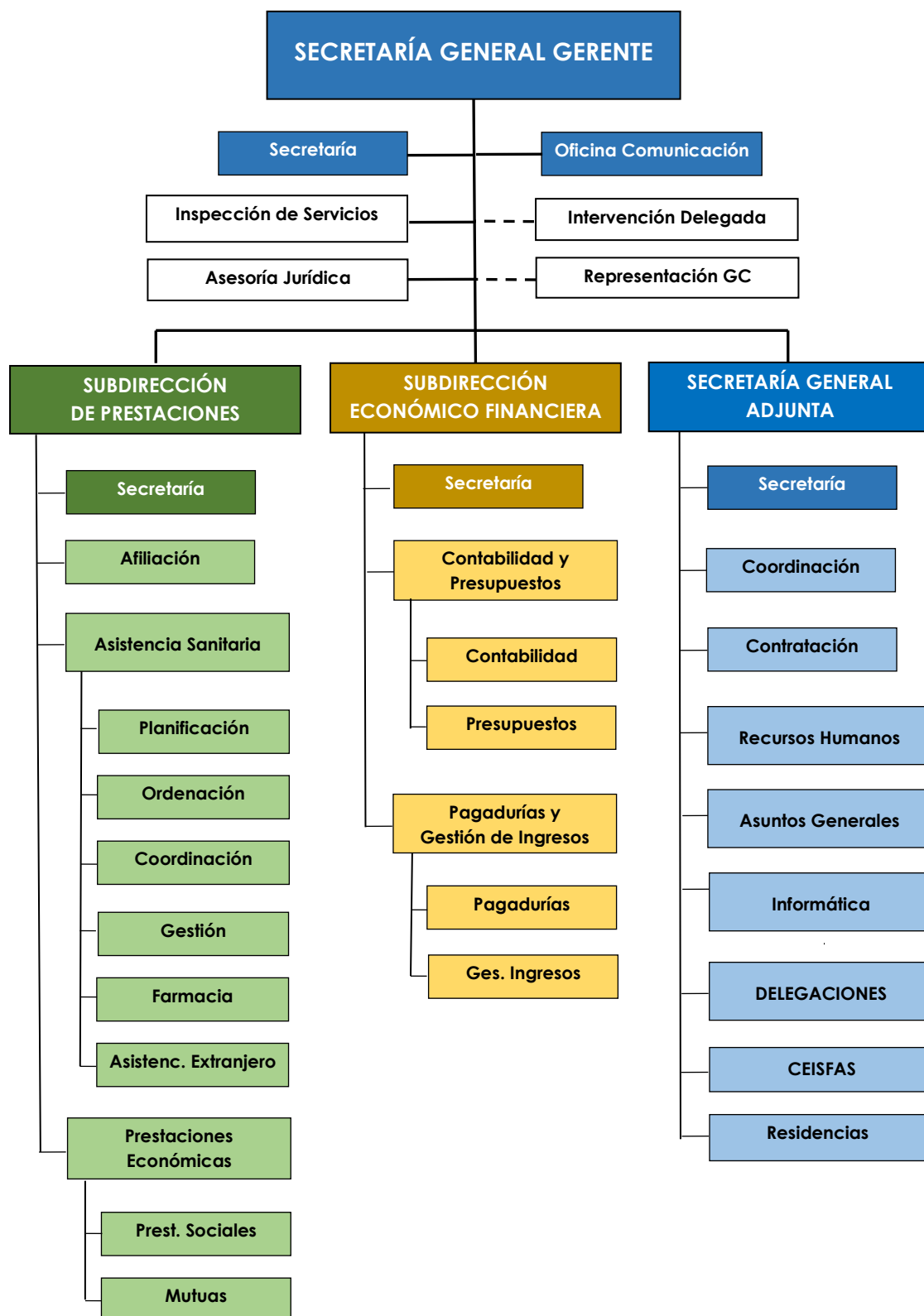
14.4.- NORMATIVA

14.4.1.- NORMATIVA REGULADORA

14.4.2.- NORMATIVA PUBLICADA EN 2021 QUE AFECTA A LA GESTIÓN DEL ISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.1. ORGANIGRAMA



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN



Estructura territorial

Delegaciones especiales (20)
MADRID
ANDALUCÍA O. (Granada)
ANDALUCÍA OCC. (Sevilla)
VALLADOLID
A CORUÑA
VALENCIA
ZARAGOZA
CARTAGENA
TOLEDO
BADAJOS

Delegaciones (46)	
Madrid-Norte	Vigo
Madrid-Sur	Pontevedra
Madrid-Este	Ferrol
Madrid-Oeste	Alicante
Alcalá de Henares	Castellón
Almería	Huesca
Jaén	Teruel
Málaga	Murcia
Córdoba	Albacete
Huelva	Ciudad Real
Cádiz (San Fernando)	Cuenca

Centros residenciales
Residencia "Jorge Juan" Alicante
Complejo Residencial "C.G. Gutiérrez Mellado" Benidorm
Centro especial
CEISFAS

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.- RECURSOS HUMANOS

En el ejercicio 2025 los gastos de personal ascendieron a **18.859.190 €**

La gestión de los recursos humanos del ISFAS durante el año **2025** ha girado en torno a las siguientes áreas de actuación:

- 1.- Administración de personal.
- 2.- Formación.
- 3.- Prevención de riesgos laborales.
- 4.- Acción social.

14.2.1.- SITUACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y SU EVOLUCIÓN

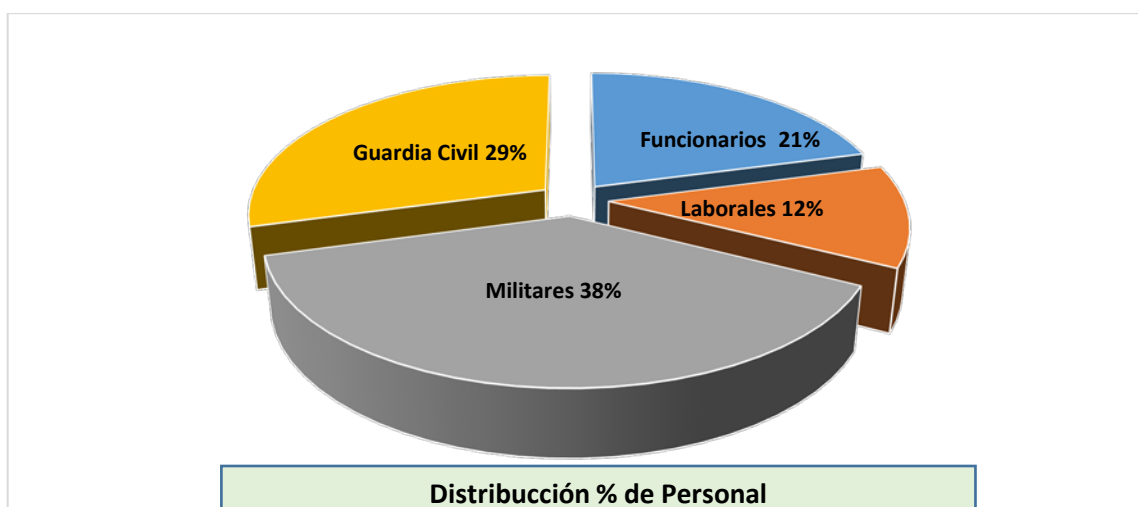
El Área de Recursos Humanos lleva a cabo la gestión diaria de todas las vicisitudes del personal destinado en el ISFAS, que cuenta con cuatro orígenes diferenciados: **personal civil funcionario y laboral, militar y Guardia Civil** (en reserva con destino).

En la actualidad a 31/12/2025, el ISFAS cuenta con **533 efectivos** entre personal civil y militar, quedando reflejado en la siguiente tabla el peso de cada colectivo sobre el total:

TABLA 14.1

PERSONAL CIVIL			PERSONAL NO CIVIL		
FUNCIONARIO	LABORAL	TOTAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
111 (20,83%)	62 (11,63%)	173 (32,46%)	204 (38,27%)	156 (29,27%)	360 (67,54%)

GRÁFICO 14.1 Distribución de efectivos



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

La evolución del número de empleados en el ISFAS muestra una tendencia **decreciente** en la última década (2016-2025), habiendo descendido en su conjunto un **25%**. Este descenso puede ser atribuido a factores como jubilaciones, restricciones presupuestarias y optimización operativa.

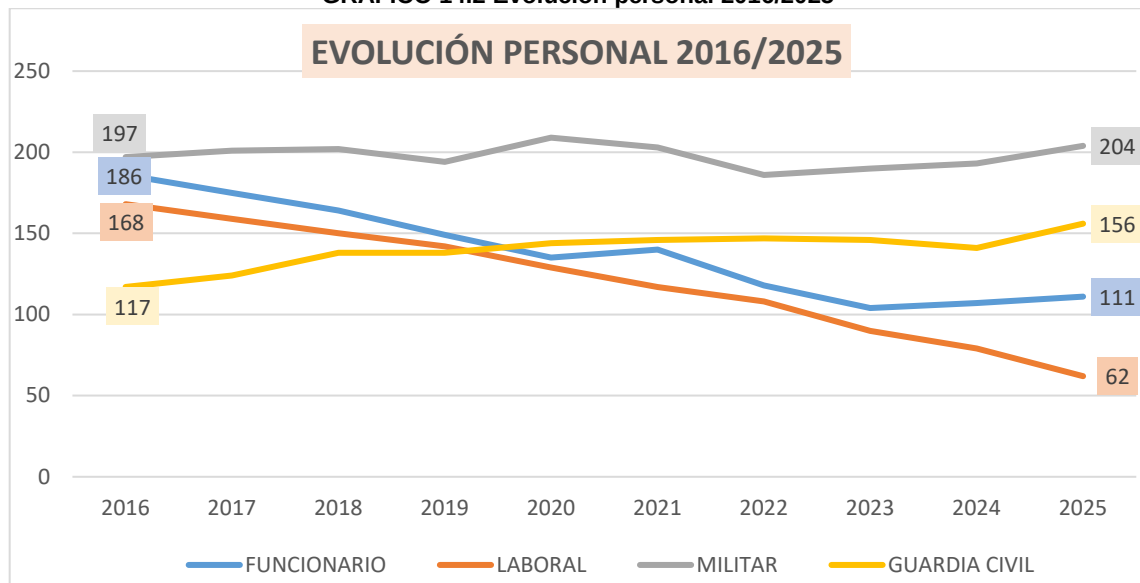
En la siguiente tabla se puede ver la evolución desglosada por años y colectivo en la siguiente tabla:

TABLA 14.2

EVOLUCIÓN DE EMPLEADOS DEL ISFAS					
AÑO	FUNCIONARIO	LABORAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
2016	186	168	197	117	668
2017	175	159	201	124	659
2018	164	150	202	138	654
2019	149	142	194	138	623
2020	135	129	209	144	617
2021	140	117	203	146	606
2022	118	108	186	147	559
2023	104	90	190	146	530
2024	107	79	193	141	520
2025	111	62	204	156	533

Durante la última década el **personal destinado** en ISFAS **ha disminuido en 135 efectivos**.

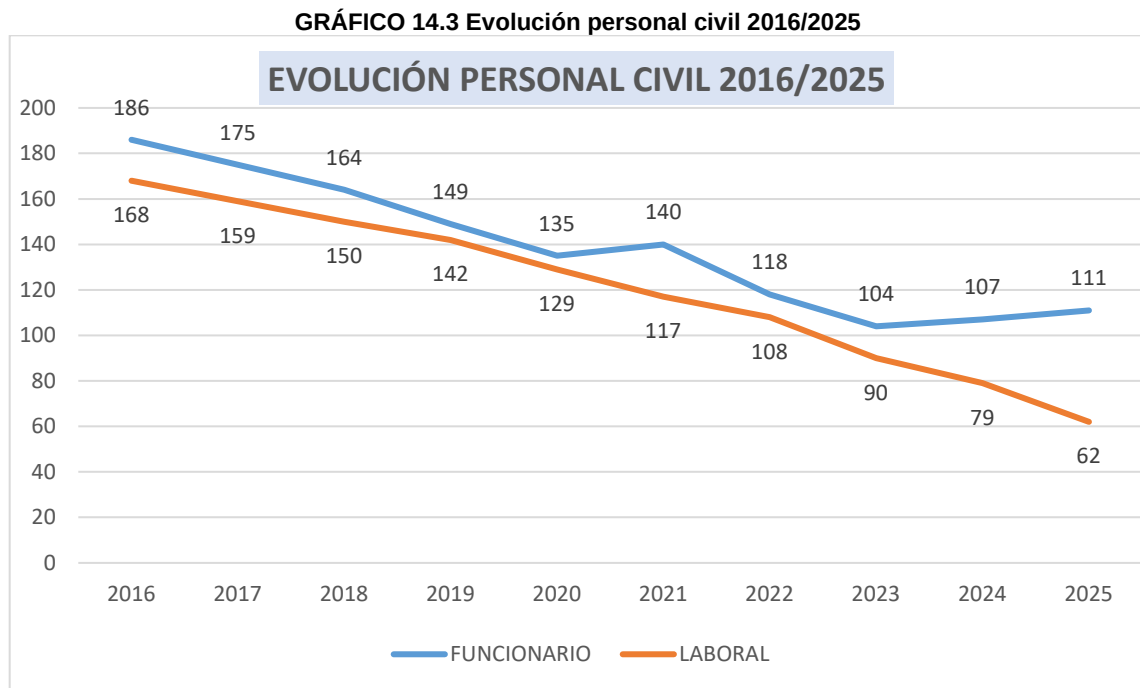
GRÁFICO 14.2 Evolución personal 2016/2025



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

El análisis de la última tabla pone de manifiesto que es precisamente el colectivo de personal civil (funcionario y laboral) el que ha ido paulatinamente reduciendo su número hasta la mitad (un 51,1% en la última década); el personal militar ha permanecido estable en este periodo, con un ligero repunte (3,6%); y el personal de Guardia Civil se ha incrementado un 33%.

En concreto, la tendencia a la baja de **personal civil** se ve mucho más marcada en los últimos años como se desprende del gráfico siguiente:



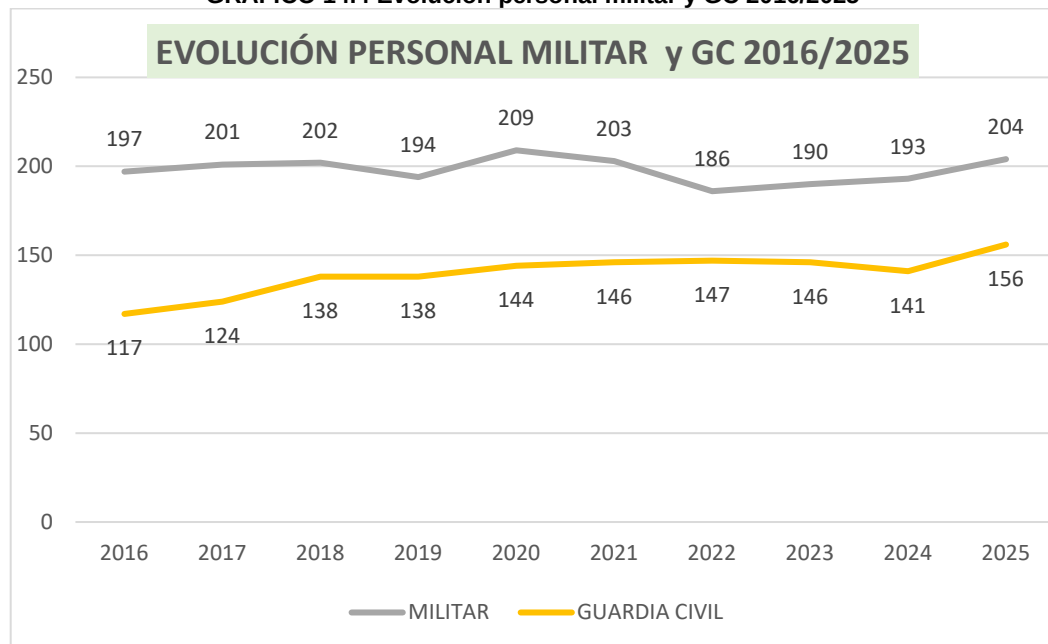
Durante la última década el **personal civil ha disminuido en 181 efectivos**.

Aunque la digitalización y reducción de burocracia de ciertos procesos ha podido absorber parte de ese descenso de efectivos, lo cierto es que, paralelamente, ha supuesto una mayor carga de trabajo para el personal que sigue prestando sus servicios en las unidades que se han visto mermadas.

Partiendo de cifras globales y particularizando por colectivos, podemos destacar, por un lado, que la reposición de efectivos de **personal militar y de Guardia Civil** (derivados del vigente convenio de colaboración ISFAS-GC) se viene realizando de manera regular, por lo que sus cifras se han mantenido en general estables o incluso al alza. Por el contrario, en cuanto a **personal civil** (funcionario y laboral), no se ha producido esa renovación de los empleados que han ido causando baja, a lo que hay que añadir que se trata de un colectivo envejecido y que, en los próximos años, atendiendo a la previsión de jubilaciones, se reducirá de manera importante en relación al número de puestos de trabajo ocupados totales.

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.4 Evolución personal militar y GC 2016/2025



Durante la última década el **personal militar** de las Fuerzas Armadas y la Guardia Civil **se ha incrementado en 46 efectivos**.

En resumen, el ejercicio 2025 refleja avances significativos en la gestión de los RRHH, aunque se enfrentan retos importantes como el envejecimiento del personal civil y la necesidad de digitalización. Se proponen medidas concretas para optimizar la dotación de personal y mejorar la productividad:

- Plan de renovación de personal civil para fomentar el relevo generacional.
- Digitalización: priorizar la automatización de procesos administrativos y el desarrollo de herramientas digitales.
- Formación: Diseñar planes formativos más integrales que abarquen tanto al personal civil como militar.
- Retención del talento: establecer incentivos económicos y no económicos para fidelizar al personal actual.

Concluyendo, el ISFAS debe seguir adaptándose a los cambios demográficos y tecnológicos, asegurando una plantilla adecuada para el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

14.2.2.- FORMACIÓN

El ISFAS fomenta que el personal participe en las convocatorias de acciones formativas ofertadas a través de los planes anuales organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Escuela Nacional de Protección Civil (ENPC) y el propio Ministerio de Defensa, en las que puede participar todo el personal civil que preste servicios en el Ministerio de Defensa.

14.2.3.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Los Comités de Seguridad y Salud Laboral agrupados, con sede en las distintas Delegaciones de Defensa y en los que se encuentra encuadrado el personal que forma parte de este Instituto, tanto de los Servicios Territoriales como de los Centrales, son los órganos destinados conforme a la legislación de prevención de riesgos laborales vigente, a la consulta regular y periódica de las actuaciones del Instituto en materia de prevención de riesgos, para el desarrollo de las especialidades de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicosociología aplicada y medicina del trabajo.

Durante el año 2025, por parte de los servicios propios del Organismo, de los Servicios de Prevención adscritos a las respectivas Delegaciones de Defensa, así como de las Mutuas de Accidentes de Trabajo concertadas, se han realizado las siguientes actividades para el personal destinado en este Instituto:

- 1.- Cursos formativos en materia de prevención.
- 2.- Realización de simulacros de emergencia (medidas de autoprotección).
- 3.- Dotación de botiquines para primeros auxilios.

14.2.4.- ACCIÓN SOCIAL

El **Plan de Acción Social para el personal del ISFAS** pretende alcanzar los objetivos específicos que se indican, dentro del ámbito del bienestar social y como consecuencia de la decisión de concentrar los recursos disponibles.

Importe del
Plan de
Acción
Social en
2025:

60.680 €

El importe asignado para acción social del personal destinado en el ISFAS se ha mantenido en el ejercicio 2025, asciende a **60.680 euros**, distribuidos como sigue:

- Ayudas para sufragar los gastos extraordinarios que origina la atención y el cuidado de **personas con discapacidad** (personal militar): **1.800 €**
- Ayudas para sufragar los gastos que originan la atención y el cuidado de los **hijos** (personal militar): **7.900 €**
- Ayuda **sanitaria complementaria** (personal militar): **12.300 €**
- Ayudas para sufragar gastos extraordinarios que originen las actividades encaminadas al ocio, la cultura y el deporte, como fuente de salud y bienestar personal y social (personal civil): **38.678,64 €**

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

14.2.5.- RECURSOS HUMANOS: CLASIFICACIÓN POR TIPO DE PERSONAL Y POR SERVICIOS

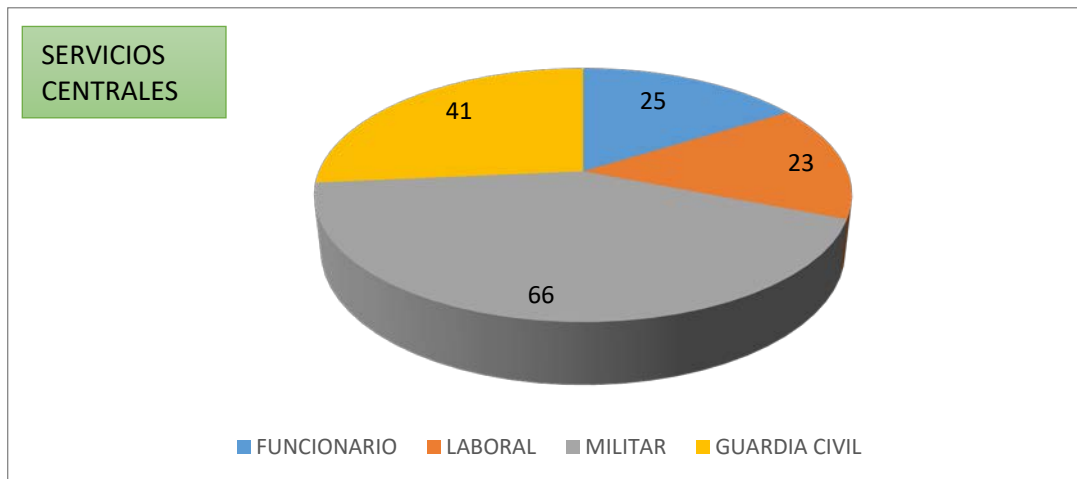
A continuación, se ofrece información desglosada de los efectivos del ISFAS a 31 de diciembre de 2025 por Servicios:

- Servicios centrales: Secretaría General Gerente, Inspección de Servicios, Asesoría Jurídica, Intervención Delegada, Secretaría General Adjunta, Subdirección de Prestaciones, Subdirección Económico-Financiera, CEISFAS.
- Servicios Territoriales o Periféricas: Incluyen todas delegaciones, incluidas las delegaciones de Madrid, más las dos Residencias de descanso.

TABLA 14.3

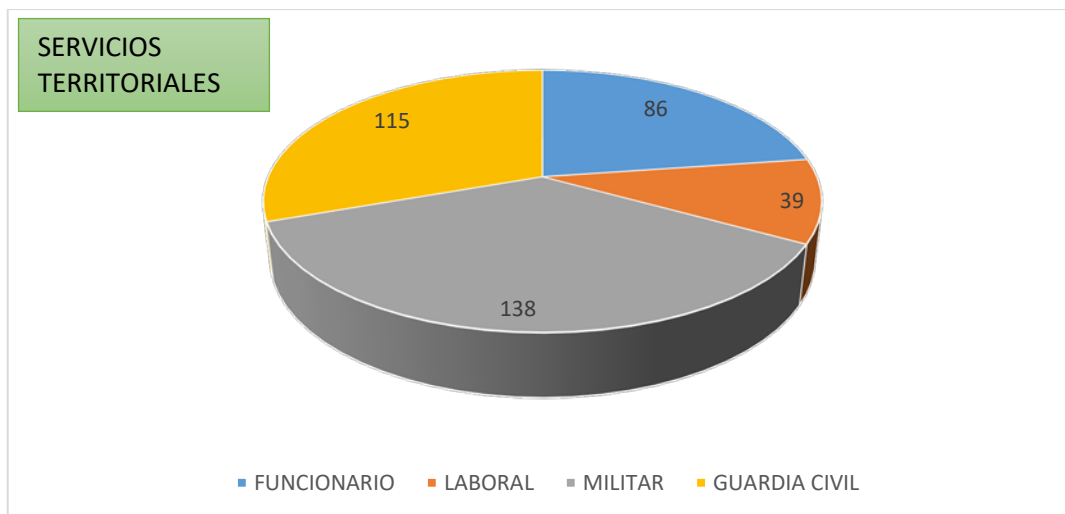
PERSONAL DESTINADO EN ISFAS					
SERVICIOS	FUNCIONARIO	LABORAL	MILITAR	GUARDIA CIVIL	TOTAL
CENTRALES	25	23	66	41	155
TERRITORIALES	86	39	138	115	378
TOTAL	111	62	204	156	533

GRÁFICO 14.5 Personal destinado en servicios centrales



ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

GRÁFICO 14.6 Personal destinado en servicios territoriales



PERSONAL CIVIL

TABLA 14.4 PERSONAL FUNCIONARIO

PERSONAL FUNCIONARIO					
SERVICIOS	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	TOTAL
CENTRALES	5	5	11	4	25
TERRITORIALES	1	11	50	24	86
TOTAL	6	16	61	28	111

TABLA 14.5 PERSONAL LABORAL

PERSONAL LABORAL											
SERVICIOS	Grupo E0	Grupo E1	Grupo E2	Grupo G1	Grupo G2	Grupo G3	Grupo G4	Grupo M1	Grupo M2	Grupo M3	TOTAL
CENTRALES	1	5	2	1	2	5	2	1	3	1	23
TERRITORIALES	2	11	8	1	0	4	8	1	3	1	39
TOTAL	3	16	10	2	2	9	10	2	6	2	62

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL

TABLA 14.6 SERVICIOS CENTRALES (MILITARES Y GUARDIAS CIVILES)

PERSONAL MILITAR						GUARDIA CIVIL					TOTAL
CUERPOS	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OF. F.A.S	SUBOF F.A.S	OF. G.C.	SUBOF G.C.	G.C.	
EJÉRCITO TIERRA	0	0	0	4	0	13	21	0	0	0	38
ARMADA	0	0	0	2	0	0	5	0	0	0	7
EJÉRCITO AIRE	0	0	0	4	0	0	3	0	0	0	7
CUERPOS COMUNES	7	3	4	0	0	0	0	0	0	0	14
GUARDIA CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	2	2	37	41
TOTAL	7	3	4	10	0	13	29	2	2	37	107

TABLA 14.7 SERVICIOS TERRITORIALES (MILITARES Y GUARDIAS CIVILES)

PERSONAL MILITAR						GUARDIA CIVIL						TOTAL
CUERPOS	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OF. F.A.S	SUBOF F.A.S	TROPA	OF. G.C.	SUBOF G.C.	G.C.	
EJÉRCITO TIERRA	0	0	0	2	0	44	29	3	0	0	0	78
ARMADA	0	0	0	0	0	13	12	2	0	0	0	27
EJÉRCITO AIRE	0	0	0	0	0	9	20	0	0	0	0	29
CUERPOS COMUNES	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
GUARDIA CIVIL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	104	115
TOTAL	4	0	0	2	0	66	61	5	0	11	104	253

14.2.6.- DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL POR DELEGACIONES

En las siguientes tablas se distribuye el personal destinado en los Servicios Territoriales por Delegaciones especiales (20), incluyendo a sus Delegaciones subordinadas (46):

TABLA 14.8 PERSONAL FUNCIONARIO DELEGACIONES

PERSONAL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	TOTAL
A CORUÑA	0	0	6	2	8
ÁLAVA	0	0	2	0	2
ANDALUCIA OCCIDENTAL	0	0	7	4	11
ANDALUCIA ORIENTAL	0	3	5	1	9

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.8 PERSONAL FUNCIONARIO DELEGACIONES

PERSONAL FUNCIONARIO					
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo A1	Grupo A2	Grupo C1	Grupo C2	TOTAL
ASTURIAS	0	0	1	0	1
BADAJOS	0	0	1	0	1
BARCELONA	0	1	4	1	6
CANARIAS	0	1	3	1	5
CANTABRIA	0	1	0	0	1
CARTAGENA	0	0	3	1	4
CEUTA	0	0	1	0	1
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0
MADRID	1	1	2	3	7
MELILLA	0	0	1	0	1
NAVARRA	0	0	1	0	1
RIOJA, LA	0	0	1	0	1
TOLEDO	0	0	3	1	4
VALENCIA	0	1	0	1	2
VALLADOLID	0	1	7	5	13
ZARAGOZA	0	2	2	4	8
TOTAL	1	11	50	24	86

TABLA 14.9 PERSONAL LABORAL DELEGACIONES

PERSONAL LABORAL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo E0	Grupo E1	Grupo E2	Grupo G1	Grupo G2	Grupo G3	Grupo G4	Grupo M1	Grupo M2	Grupo M3	TOTAL
A CORUÑA	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
ÁLAVA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ANDALUCIA OCCIDENTAL	0	2	0	0	0	1	2	0	1	0	6
ANDALUCIA ORIENTAL	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	2
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BADAJOS	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
BARCELONA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.9 PERSONAL LABORAL DELEGACIONES

PERSONAL LABORAL											
DELEGACIÓN ESPECIAL	Grupo E0	Grupo E1	Grupo E2	Grupo G1	Grupo G2	Grupo G3	Grupo G4	Grupo M1	Grupo M2	Grupo M3	TOTAL
CANTABRIA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CARTAGENA	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
CEUTA	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	2	3	6	1	0	2	2	0	2	1	19
MELILLA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
RIOJA, LA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOLEDO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	2
VALLADOLID	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ZARAGOZA	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	2
RESIDENCIA JORGE JUAN	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
C.R. C.G. GUTIÉRREZ MELLADO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	2	11	8	1	0	4	8	1	3	1	39

TABLA 14.10 PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL

PERSONAL MILITAR									GUARDIA CIVIL			TOTAL
DELEGACIÓN ESPECIAL	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.A.S	SUBOFICIALES F.A.S	TROPA	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	
A CORUÑA	0	0	0	0	0	4	6	0	0	0	11	21
ÁLAVA	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	3	8
ANDALUCÍA OCCIDENTAL	0	0	0	0	0	7	6	0	0	1	14	28
ANDALUCÍA ORIENTAL	1	0	0	0	0	5	3	0	0	1	9	19
ASTURIAS	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	5

ORGANIZACIÓN Y CONTROL DE LA GESTIÓN

TABLA 14.10 PERSONAL MILITAR Y GUARDIA CIVIL

DELEGACIÓN ESPECIAL	PERSONAL MILITAR						GUARDIA CIVIL					TOTAL
	SANIDAD	JURÍDICO	INTERVENCIÓN	INTENDENCIA	INGENIERÍA	OFICIALES F.A.S	SUBOFICIALES F.A.S	TROPA	OFICIALES G.C.	SUBOFICIALES G.C.	G.C.	
BADAJOS	0	0	0	0	0	3	2	0	0	0	5	10
BARCELONA	1	0	0	0	0	2	2	0	0	1	4	10
CANARIAS	0	0	0	0	0	3	3	2	0	0	4	12
CANTABRIA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	1	3
CARTAGENA	1	0	0	0	0	3	2	0	0	2	4	12
CEUTA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	2	5
ILLES BALEARS	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	2	6
MADRID	0	0	0	1	0	5	6	1	0	3	9	25
MELILLA	0	0	0	0	0	2	1	2	0	0	2	7
NAVARRA	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	1	4
RIOJA, LA	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	1	4
TOLEDO	0	0	0	0	0	4	5	0	0	1	8	18
VALENCIA	0	0	0	1	0	3	2	0	0	0	4	10
VALLADOLID	1	0	0	0	0	6	7	0	0	0	11	25
ZARAGOZA	0	0	0	0	0	4	3	0	0	0	4	11
RESIDENCIA JORGE JUAN	0	0	0	0	0	1	4	0	0	0	1	6
C.R. C.G. GUTIÉRREZ MELLADO	0	0	0	0	0	1	0	0	0	1	2	4
TOTAL	4	0	0	2	0	66	61	5	0	11	104	253

14.3.- CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

14.3.1.- SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- Programas de Evaluación y Mejora de la Calidad
- Inspecciones a Servicios periféricos
- Programas de Evaluación del clima laboral

14.3.2.- CONTROL INTERNO DE LA GESTION ECONÓMICO-FINANCIERA

La Intervención Delegada del ISFAS, con dependencia funcional de la Intervención General de la Defensa, lleva a cabo el control interno de la gestión económico-financiera, mediante el ejercicio de la función interventora, el control financiero permanente y la auditoría de las cuentas anuales.

Además, desarrolla funciones de asesoramiento económico-fiscal y, en su caso, el ejercicio de la notaría militar.

La Intervención Delegada del Instituto emite anualmente el informe de Auditoría de Cuentas del ejercicio anterior.

El informe definitivo emitido en 2026, correspondiente a 2025, ha puesto de manifiesto que las cuentas anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del ISFAS a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

En el informe definitivo de control financiero permanente correspondiente al ejercicio 2025 no se han puesto de manifiesto recomendaciones relevantes a la gestión realizada por el Instituto.

14.3.3.- CONTROL EXTERNO

Adicionalmente el Tribunal de Cuentas revisa periódicamente la gestión del Instituto a través de los contratos que se suscriben, sin perjuicio de la petición de datos que se vienen realizando a lo largo de todo el ejercicio presupuestario.

